

Disposicion: La redacción ha hecho constar que el presente libro con susleto de cinco folios, se destina a consignar los actos de las sesiones que celebre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

La Sala de Sesión a veintiseis de Junio de mil novecientos veintiséis y uno.

El Localario,

*Juan Regada*  
La figura del papel

l. p:

El Presidente,



*[Handwritten signature]*  
El Presidente

Continuación del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, los días 6, 12, 22, 26 y 27 de Junio de 1926.

Subsistiendo

63. Seifican los siguientes pagos, con los conceptos que a continuación se expresan:

A Don Juan Alfonso Alegado, ocho pesetas con setenta y cinco céntimos (875), su factura relativa a dos metros y medio de tela, adquirida por la Presidencia para empapelar una muralla.

A la imprenta "Amanués", diez (10'00) pesetas, importe de su factura por dos hojas de papel celofán.

A la firma "Mac-Año", diez (10'00) pesetas, importe de su factura por un ramo de flores adquirido para obsequio a la señora del Excmo. Sr. Dirección General de Seguros.

A Hijos de Benito Beese, la cantidad de ciento cincuenta (150'00) pesetas, importe de su factura relativa a la adquisición de dos ramos de flores para obsequio a la Excmo. Señora esposa del Excmo. Sr. Gobernador Civil de las Islas y a la Excmo. Señora esposa del Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.

A la Señora Delegada Regional del Golf Club de Canarias, la suma de ochocientos setenta y nueve pesetas (879'00) importe de un anuncio concertado con la expresada Delegación para el anuncio-guía del año actual.

A Don Alejandro Hernández, trececientos (300'00) pesetas, importe de su factura por un servicio de automóvil al tránsito de la Isla con varios señores conserjes de la Corporación.

A Hotel "Aguero" de La Laguna, dos mil seiscientos ochenta y ocho (2.688.00) pesetas, por un servicio servido en el Aeropuerto de Los Rodeos, con motivo de la llegada del avión francés de la Compañía T.A.V.

A Don Eduardo Estévez Boni, quinientos cuarenta y seis pesetas con ochenta y un céntimos (543.81), importe de su factura por trabajos realizados en el antiguo edificio del Gobierno Civil de la Provincia.

A General del Hotel Orotava, mil cuatrocientos noventa y dos pesetas con noventa y cinco céntimos (1.492.95), por estancias en dicho Hotel del señor Don Alfredo Pérez.

A Industrial Don Eduardo Auliano, dieciocho mil seiscientos cuarenta pesetas con ochenta y cinco céntimos (18.704.85), por los trabajos de cateo y pintura del faldón de la sala, efectuados por el mismo bajo la dirección del señor Don Juanjo Jusutan, Don Joaquin Ruigo Lana.

A Ban-restaurant "La Alegria" treinta y seis pesetas con treinta céntimos (36.30), por comida servida al chófer de esta Compañía, Don Aurelio Rodríguez, por hallarse de servicio continuado el día trece de junio último.

A establecimiento "Confeciones Flovadas", veintiocho (28.00) pesetas, por dos piezas de cinta negra para utilizarlas en las coronas de flores, con motivo del fallecimiento del excelentísimo señor Capitán General de Canarias, Don Francisco García Escamez.

#### Personal

6h.- De conformidad con propuesta de la Sección elevada con motivo del fallecimiento del Profesor de Lata Don Manuel Rodríguez Ruiz, afecto al Servicio de Aparato Quirúrgico del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, ocurrido el dieciséis de Abril último, se acordó:

1.- Aumentar la plaza de Profesor de Lata vacante por fallecimiento del señor Rodríguez Ruiz, de conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora del Excelentísimo batido en veintidós de Abril treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, por exceder dicha plaza de la plantilla formada en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, de fecha de doce de Febrero y Orden de siete de Octubre del mismo año, en concordancia con el Reglamento de Médicos de la Beneficencia Provincial aprobado por decreto de fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

2.- Convertir, en cumplimiento de los referidos acuerdos, la plaza de Profesor de



data que se autoriza, en una de jefe clínico, con el haber anual de nueve mil quinientos (9.500) pesetas, cuya plaza deberá figurarse en el presupuesto insular para mil novecientos cincuenta y dos, y abonándose dicha retribución por lo que al actual año se refiere, con cargo al crédito de dicha plaza de profesor de sala.

3.° Demuestran, por necesario, con efectos al dieciséis de Abril último, jefe clínico, en la plaza de nueva creación, al Médico de curación, adscrito al servicio de Guardias Penales, don José de la Rosa Acosta, número uno de los de su clase, con el haber anual de nueve mil quinientos (9.500) pesetas, más un quinquenio de novecientos cincuenta (9.500) pesetas al año, diez por ciento del referido haber base, que tiene reconocido y viene percibiendo, más el cuarenta por ciento de su haber en concepto de complemento de sueldo, concedido a los funcionarios insulares por acuerdo de cinco, seis, quince y dieciocho de diecinueve de mil novecientos cincuenta.

4.° A celación la designación efectuada por la Dirección facultativa de los Establecimientos Insulares de Beneficencia con fecha dieciocho de Abril último, del Médico de curación don José Julio García Ramos Ariaga, para hacerse cargo del servicio de Aparato Digestivo, por decidirse en su actuación particular a la misma especialidad, cuando en el desempeño de las funciones de Médico de Guardias Penales, encurra en otra cosa no se acuerde.

5.° Designan a don Tomás Sánchez Ariaga, Médico de Especialidades de Guardia, clínico, para que sustituya a don José Julio García Ramos Ariaga en el cometido de Médico de Guardia Penales, abonándosele la retribución de siete mil (7.000) pesetas al año, con cargo a la dotación de la plaza que queda vacante por consecuencia de ascenso del señor de la Rosa Acosta.

#### Fomento

65.° Se acordó pasar a dictamen de la Comisión de Hacienda, previo informe de la Intervención, los dos oficios de la Junta de Obras del Puerto de esta capital, números doscientos dos y doscientos siete, fechas seis y ocho de Junio próximo pasado, relativos a lites referendos de las obras de buque y rectificación de rosales y alineaciones en el término de cañalera de Santa Cruz de Tenerife a Bagañosa, comprendido entre los dignos don Julián y don el Puerto, y al proyecto de alineación de dicha vía, e informe de la Oficialía Mayor a los referidos oficios.

#### Personal

66.° De conformidad con lo interesado por don Tomás Alonso Hernández, se acordó abonar el práctico honorario y gratuito del Hospital de esta capital.

#### Salubridad

67.° A prout, provisoriamente, un suplemento de crédito por pesetas seiscientos once

mil(611.000) propuesta por la Intervención de Fondos, y sea al expediente respectivo la limitación prevista en el Decreto de rectorado de bueno de mil novecientos cuarenta y seis.

Éstima el Consejo señor García Sanguin, en el ítem de Lecciones.

#### Fomento

68: Que con los elementos de que disponga la explotación de los Brauvas Insulares, se proceda a la pavimentación del paseo interior y de los de acceso a los batallones del Sanatorio Sigüaticio Provincial.

69: La comparación quedó celebrada con satisfacción del informe del señor Consejero don Rafael Machado Alarcua sobre las medidas adoptadas relativas a la más rápida y urgente ejecución de los obras de la estufa del Brauvia entre San La Cruz y La Laguna.

#### Indeterminado

70: Conceder un nuevo donativo de liras mil(3.000) pesetas al mismo beneficiario don Juan Alvarez Garcia para atender a los gastos de restablecimiento de su salud, con motivo de la enfermedad que ha venido padeciendo.

#### Beneficencia

71: Con motivo de la clausura de curso en las Escuelas Profesionales Salesianas de San Juan Bosco, se acordó conceder un donativo de diez(1000) pesetas por cada uno de los alumnos que procedentes de la Casa de Hijos de la Misericordia cursan estudios en aquellas.

72: Se acordó pasar a informe de la Comisión de Hacienda, instancia de don José de Echeburúa Basañez, en nombre y representación de la Sociedad "Fedro de Echeburúa Bouhats S. A." adjudicataria de las obras de nueva construcción de la Casa de Misericordia de esta Capital, relacionada con el cobro de las certificaciones de obra ejecutada.

#### Fomento

73: A esta solicitud de la Comisión de Fiestas de San Juan Bautista de La Laguna, solicitando una ayuda económica y el servicio de un Brauvia para traslado de una banda de Música desde San La Cruz a aquella ciudad, se acordó solamente conceder el Brauvia solicitado.

#### Indeterminado

74: Queda celebrada con aprecio de una carta del señor Director de la Escuela Diplomática dando las gracias por las atenciones recibidas por los Profesores y alumnos.

nos de dicho teatro, con motivo del viaje de estudios realizado a esta Isla.

### Beneficencia

75. A petición del señor consejero don Julio Recuita Montedecosa, se acordó, que la Comisión de Obras Públicas y Fomento, visite las obras que se han realizado en el Hospital de la Ciudad de San de los Rios con la aportación económica del Excelentísimo Cabildo.

### Formulo

76. A estos los antecedentes remitidos por la Dirección de los Bauxitas Eléctricas Insulares, relacionados con la adquisición de veinte uniformes para el personal de Bauxitas, de veintinueve impermeables para el mismo personal y de cincuenta mocas para el personal de talleres, se resolvió:

- a) Ajudicar por concurso los servicios de que se trata.
- b) Aprobación los proyectos de pliegos de condiciones redactados por la Dirección de los Bauxitas Eléctricas para regir en dichos concursos.
- c) Sin reclamaciones contra el presente acuerdo, durante un plazo de ocho días a contar de la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

77. Atribuir a la explotación de los Bauxitas Eléctricas Insulares, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en vigor, la cantidad de catro mil trescientas ochenta y nueve pesetas con cincuenta y tres céntimos (4.389'53), importe de los consumos satisfechos por la misma, hasta el treinta y uno de diciembre del pasado año mil novecientos cincuenta, a las producciones de dicha explotación que, en el expresado año, pasaron a prestar sus servicios, en comisión, a la Administración de Bauxitas de esta Excelentísima Corporación.

78. A estos los antecedentes relativos a petición de la Unión Eléctrica de Bauxitas, reclamando las sumas que en esta fecha ascienden a quinientos cincuenta y un mil ochocientos veintidós pesetas con ochenta y cuatro céntimos (51.622'74) y que dice aduandarse por suministro a la Estación de los Bauxitas Eléctricas Insulares, y visto especialmente el acuerdo de este Excelentísimo Cabildo adoptado, sobre este asunto, en sesión del mes de Abril último, se acordó pagar, con la debida reserva de derecho y garantía para esta Corporación, el ochenta y once céntimo de la expresada cantidad, e interponer de la Dirección General de Industria la resolución de la comisión que sobre este asunto le ha sido elevado.

79. A la vista de escrito del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, comunicando haber adquirido los terrenos necesarios para el establecimiento de un Mirador en la cañalera de la Laguna en el punto conocido por "Punta Grande", se acordó interponer de dicha Corporación que cada el solar a este Cabildo con el fin a que se destina.

### Distribución Pública



80. Se encargan a los señores don Luis Diego Buscoy, don Santiago Latorre y Orma, don Rafael Harandisio Jimenez y don Ramon de la Rosa Oliviera, para que, en nombre de este Excelentísimo batido, se hagan cargo de la biblioteca así como de diferentes cuadros y piezas de Museo que fueron propiedad del doctor don Feliciano González y Hugo Peña, e igualmente de distintos objetos personales del insigne músico teniente don Ecolaldo Jovera, cuya biblioteca y demás objetos fueron adquiridos por este Excelentísimo batido de los herederos del expresado señor González y Hugo Peña.

#### Judicializado

81. Se cede a la presidencia para su uso en la ciudad de San Cristóbal de la Laguna, con destino a veraneo del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, una residencia por el alquiler máximo de doce mil (12.000) pesetas durante la temporada Julio a Octubre, ambos inclusive.

#### Fomento

82. Se ratifican al Sr. D. Eugenio don José Estévez Matosa, con la cantidad de siete mil quinientas (7.500) pesetas por los trabajos que realizó a la explotación de Braunias Insulares en el estudio de la transformación de los mismos en hierba de brotares.

#### Judicializado

83. Con el fin de cooperar a la mayor brillantez de la conmemoración que en las próximas fiestas de Septiembre, tendrá lugar en la ciudad de San Cristóbal de la Laguna, en relación al centenario de los Reyes Católicos, se acordó encomendar a las Secciones de Fiestas y Escultura del círculo de Bellas Artes de esta Capital, el proyectar y la ejecución de una cámara alusiva a la presentación de los antiguos Reyes a aquellos Monarcas, para integrarla en la Batalla Histórica que se realizaría con tal motivo.

Se da en el tanto de sesiones el señor consejero don Julio Arcevilla Moralesca.

84. Atuan al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, con cargo al crédito correspondiente del Tesoro en vigor la suma de diez mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas con sesenta y seis céntimos (3.646,66), por lo que le corresponde abonar al Excelentísimo batido por los gastos ocasionados con motivo de la visita a esta Isla de los señores profesores y alumnos del curso diplomático.

#### Justificación Pública



25. Asistió una instancia de don Manuel Alcáide Alonso, como presidente de la Comisión Pro-Luz Cultural de los alumnos del quinto curso de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, solicitando una ayuda económica para atender a la realización de dicho viaje, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, concederle la suma de tres mil (3.000,00) pesetas para dicho fin.

Indeterminado

26. Atuan con cargo al crédito correspondiente, al Hotel Agnes de La Laguna, la suma de ciento ochenta y ocho pesetas ochenta y cinco (108,80), por un almuerzo a varios choferes de automóviles oficiales el día veintinueve de Abril último.

27. Atuan con cargo al crédito correspondiente, al Hotel Agnes de La Laguna, la suma de quinientos cincuenta y dos (532,00) pesetas, por desayunos a la Diputación del avión francés de la "T.A.I." e invitados el día veintinueve de Abril último.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las veintitres, de todo lo cual se acordó lo siguiente:

La. J. Alcáide

La. Luz Caspeñán

La. González Jordán

La. Encarnita Moulédoca

La. de Lena Moreno

La. Fernández Ramos

~~La. Esteban Argente~~  
La. Esteban Argente

La. Benítez Eugonce

La. Flores

La. Rodríguez de Guzmán

La. Machado Alarcón

Dr. Juan José Rodríguez

Dr. Héctor González

Dr. Olegario González

Dr. Secretario

por recoger

Sesión ordinaria de convocatoria celebrada por el Excelentísimo batido  
Jusutar de Beceife, los días 6 y 7 de Julio de 1951.

En la ciudad de Santa Cruz de Beceife, a seis de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excelentísimo batido Jusutar, en el local habilitado para tal fin del Palacio Jusutar, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Don Rufino Lecuna Hardisson, Presidente de dicha Excelentísima corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos y con asistencia del Subsecretario de Fondos Don Eduardo Ramos Mandosell, y del Secretario autógrafo.

Concurrieron los señores consejeros Don Isidoro Cruz y Carbentín, Don Manuel González Jordán, Don Julio Precitúa Montisdeoca, Don Narciso de Lena Manero, Don Santos Hernández Ferras, Don Domingo Salazar Ferrero, Don Julio Hernández Cruz, Don Adalberto Precitúa Bugnes, Don Candido Luis García Loureiro, Don Pedro Domínguez Buesada, Don Rafael Machado Alarcón, Don Domingo García López y Don Miguel López González.

Asistió la sesión, se dio lectura al acta de la anterior celebrada los días seis, doce, veintidos, veintiseis y veintiocho de Junio último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1. Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente sesión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.





A las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos, se suspendió la sesión, para reanudarla el próximo lunes, día nueve de los corrientes a las diecinueve horas.

En el día y hora indicados se reanuda la sesión bajo la Presidencia del Excelentísimo señor don Feliciano Lecuona Hardisson, y con asistencia de don Antonio Alfonso Pérez, don Julio Recreita Montieldeoca, don Pedro Lamiñeira Quesada, don Domingo García López, don Celedonio Luis García Laujuna, don Manuel González Jordán, don Carlos Hernández Arias, don Miguel López González, don Rafael Machado Llanusa y don Antonio de Lara Moreno, del Interventor de Fondos señor Blasco Andocell y del infrascrito secretario, adoptándose los acuerdos que siguen:

### Dtos Asuntos

2.ª a): El señor consejero don Antonio Alfonso Pérez, expresa su agrado en cuanto a la aprobación con el acuerdo adobado por la misma relativo a ayuda económica para atender gastos de viaje a Madrid con el fin de realizar gestiones referentes a Instituciones fútiles.

b): A continuación se trató el asunto referente a cursos escolares preparatorios, a ser instalados en el Instituto de la Laguna.

Por el consejero señor García Laujuna se propone que se creen en el Instituto de la Laguna, y así se acuerda.

c): Por el propio señor consejero se propone la creación de la "basa barataria", y pide que por la Presidencia se ponga en marcha el correspondiente proyecto. Por la Presidencia se explica las gestiones realizadas y se termina de este asunto, acordando seguir ocupándose e informando oportunamente a la Corporación, de las gestiones que resulten.

### Personal

3.ª: Se leyó escrito de la Dirección segunda de Secretarías, dando cuenta de las atenciones que en el personal insular ocasiona la implantación del presupuesto insular ordinario para el actual año, se acordó pasarlo a informe de la Comisión de Gobierno.

h): De acuerdo que el personal que ha de juzgar los ejercicios de examen para proveer dos plazas de Agentes Investigadores de los artículos insulares de segunda clase y siete de tercera está compuesto en la siguiente forma: Presidente o consejero en quien delegue, tres señores señores de Lara Moreno y García López, secretario e Interventor de Fondos o funcionarios en quienes delegue.

i): De acuerdo pasar a informe de la Comisión de Gobierno, expediente sobre concurso restringido para la provisión del cargo de Administrador de Rentas y Dependencias Insulares.

6. Jasan a informe de la Comisión de Gobierno el expediente incoado para proveer mediante concurso restringido entre el personal del 6.º eclesiástico batido, la plaza de Investigador de Fechas Jusulanas.

7. Pasa instancia suscitada por la Auxiliar de Administración de tercera clase de este 6.º eclesiástico batido hacia el Sr. Jefe de Gobierno, solicitando se le conceda una prórroga de seis meses con sueldo a la licencia que por referencia le fue concedida, con el fin de someterse a un tratamiento médico en el extranjero, se acordó acceder a lo interesado.

8. De conformidad con dictamen de la Comisión de Gobierno, se acordó admitir a Sr. Jefe de la Banda Mercedes al contrato de servicios tal y como existía al ser rescindido por la bonificación, en plaza de Mecanógrafo, con la retribución anual de once mil cuatrocientos (11.400.00) pesetas, sin derecho al aumento del sueldo por cuenta de retribución complementaria concedida a los Funcionarios Jusulanos, entendiéndose que tal cantidad remunerará el trabajo encomendado tanto en horas ordinarias como extraordinarias, sin que adquiera ni pueda adquirir privilegios ni ningún otro derecho adicionalmente concedido o que en lo sucesivo pueda otorgarse a los Funcionarios Jusulanos, cuando en su cometido a voluntad del batido, aunque los servicios a su cargo continúen establecidos, considerándose este nombramiento como expresión de un contrato de sueldo de servicios por tiempo indefinido y rescindible por la sola iniciativa de la bonificación, teniendo efectividad el referido contrato a partir del primero del mes actual.

### Referencia

9. Examinado el expediente incoado para la emisión la ejecución de las obras de ampliación en una planta de la nave transversal y talleres del San del Hospital Civil de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, se resolvió:

A. Aprobar el respectivo proyecto, cuyo presupuesto general de contrato asciende a un millón cuatrocientos y noventa mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas con ochenta y tres céntimos (1.499.488.83), así como los correspondientes pliegos de condiciones facultativas, económicas y particulares; y

B. Ejecutar las obras comprendidas en dicho proyecto, mediante la licitación de la oportuna subasta, con arreglo a los preceptos del Título Segundo de la Ley de Régimen Local de fechas de diecinueve de mil novecientos cincuenta y de unas disposiciones aplicables.

10. Examinado, asimismo, el expediente incoado para la emisión las obras



de liquidación del Jardín Infantil de la Sagrada Familia (ejecución parcial), se acordó:

A: Aprobación del respectivo proyecto, cuyo presupuesto general asciende a un millón trescientas cuarenta y nueve mil trescientas dos pesetas cincuenta y ocho centimos (1.349.302\$58); así como los correspondientes pliegos de condiciones facultativas, esonómicas y particulares; y

B: Ejecución de las otras comprendidas en dicho proyecto, mediante la liquidación de la oportuna subasta, con arreglo a los preceptos del artículo segundo de la Ley de Fijación del Salario de Diciembre de mil novecientos cincuenta y demás disposiciones aplicables.

Contabilidad.

11: Aprobación provisionalmente una liquidación de crédito por pesetas un millón cincuenta ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesetas con cincuenta centimos (1.550.845\$0), propuesta por la Intervención de Fondos, con fecha siete del que cursa, y ante la limitación legal.

12: Aprobación provisionalmente, un suplemento de crédito por pesetas un millón novecientos veintidós mil ciento setenta y siete pesetas con cincuenta y nueve centimos (1.920.177\$59), propuesta por la Intervención de Fondos con fecha siete del actual mes, y ante la limitación legal.

Fomento (Autópista)

13: A la vista de oficio de la Jefatura de Obras Públicas, fecha diecisiete de Mayo último, expresando la necesidad de ocupar un aljibe de la propiedad de Don José Bautillo Rodríguez, afectado por las obras de una rambla de servidumbre a la finca del mismo, en el itinerario A) de las obras complementarias de enlace con la carretera de la traza a Baco, en el Bono primero, como seguidor de la carretera de acceso desde el A) propuesta de los fondos a esta Capital, así como, de oficio de la Sección de Fincas y Obras, de crédito del interesado ofertando el precio de veintinueve mil seiscientos cuarenta y dos (29.642\$00) pesetas, que ha señalado dicha dependencia, se acordó por unanimidad aceptar el precio ofertado, pagar al expresado Don José Bautillo Rodríguez, la cantidad referida de veintinueve mil seiscientos cuarenta y dos (29.642\$00) pesetas, y comunicar a la Jefatura de Obras Públicas tiene a su disposición el expresado aljibe, a efectos de su ocupación por la obra, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Decreto de veintiocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

Fomento

14: Aprobación del proyecto de liquidación de la explotación del Bono primero del Camino Insular de la Carretera de Declava a Bucaristá a La Guacha, Los Baños de Caldera, Estación y San José, cuyos presupuestos de ejecución material y por contratación ascienden a

cuatrocientos once mil seiscientos cincuenta y dos pesetas con cincuenta céntimos (11.652'50) y cuatrocientas setenta y tres mil cuatrocientas pesetas con treinta y seis céntimos (13.403'6), respectivamente, se acordó aprobar el proyecto, sacar a subasta dichas obras y aprobar el correspondiente pliego de condiciones de las mismas, designando al señor don Juan José Machado Alarcón para formar parte de la Mesa que ha de preceder al acto de apertura de pliegos de proposiciones y al Sr. D. D. Taboada para sustituir al Sr. José María López de Legarza y acordado para el bastante de poderes.

15: Véase el proyecto de reparación del firme con riegos asfáltico del camino vecinal de Santa Cruz de Benítez al barrio de los Baños, cuyos presupuestos de ejecución material, por administración y por cuenta ascienden a cuatrocientas setenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos (17.443'70), cuatrocientas ochenta y cuatro mil doscientas treinta y ocho pesetas con cincuenta céntimos (18.428'14) y quinientos cincuenta y uno mil trescientas sesenta y tres pesetas con veintinueve céntimos (51.360'25), respectivamente, se acordó aprobar el proyecto, sacar a subasta dichas obras y aprobar el proyecto, sacar a subasta dichas obras y aprobar el correspondiente pliego de condiciones de las mismas, designando al señor don Juan José Machado Alarcón para formar parte de la Mesa que ha de preceder al acto de apertura de pliegos de proposiciones y al Sr. D. D. Taboada para sustituir al Sr. José María López de Legarza y acordado para el bastante de poderes.

16: Adquirir un alfilerío marca "Fautin" con destino a los servicios de la Sección de Lías y otros materiales, por el precio de tres mil quinientos setenta y tres pesetas.

Fomentos (Lías de Estuco)

17: Véase el expediente segundo para la construcción de las obras del segundo tramo de la Lías de Estuco desde la estación del ferrocarril, a la de Santa Cruz de Benítez y a la Octava, cuyas obras comprenden la urbanización de la vía, aceñas y obra de canalización, servicios de agua a presión, alcantarillado de aguas negras y lluvias, y las de fábrica necesarias para instalación de alumbrado público, y visto asimismo el presupuesto ascendente, el de cuenta a pesetas tres millones cuatrocientas sesenta y seis mil setecientos ochenta y cuatro con dieciocho céntimos (3.467'848) que con el proyecto de pliego de condiciones envía la Sección de Lías y otros con su escrito fecha veinte de los corrientes.

El Excelentísimo batido acordó por unanimidad:



Primeramente: Sacar a subasta las obras de terminación del segundo libro de la vía de Eulace desde la caserina del fosario a la de Santa Cruz de Tenerife a la Doctina.

Segundo: Aprobada el reformado comprensivo de dichas obras de terminación de la citada vía, que comprende: restauración de la vía, aceñas y cada una centañ, y servicios de agua a presión, alcantarillado de aguas negras y pluviales, y los de fábrica necesarias para instalación de alumbrado público, con un presupuesto de tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos ochenta y cuatro pesetas con dieciocho céntimos (3.466.784'18), formado por la lección de dichas y otras.

Tercero: Aprobada asimismo el pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas que han de regir en la subasta, confeccionado por la propia lección, con las modificaciones y aclaraciones siguientes:

a): El plazo para optar a la subasta, a que se refiere la cláusula cuarta se costará a partir del siguiente al de la publicación del respectivo anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

b): Redacción la cláusula veintiterna, así: se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley de Fijación local de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, sobre exposición al público del pliego de condiciones.

c): Sustituir al folio que ha de integrarse la Mesa por el señor secretario de este Ayuntamiento habido en observancia de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta; y

d): A la condición décima tercera, se le añadirá: dicho pago se hará en tres anualidades, como sigue: en mil novecientos cincuenta y uno pesetas, quinientos mil (500.000); en mil novecientos cincuenta y dos, pesetas dos millones (2.000.000); y en mil novecientos cincuenta y tres, pesetas novecientos sesenta y seis mil setecientos ochenta y cuatro con dieciocho céntimos (966.784'18)

Cuarto: El plazo para optar a la subasta será de veinte días.

Quinto: Asignar al señor consejero don Bautista Luján y, en su defecto, al señor consejero don Domingo García López, para formar la Mesa de subasta, a que se refiere la cláusula sexta; nombrando al señor don José Esteban López de Argona y Arcañudo, para el sustituto de poderes en el caso de la condición décima sexta.

Sexto: La multa para el caso previsto en la cláusula novena, se fija en doscientos cincuenta (2500) pesetas, y, en quinientos (5000) la de la condición décima.

Séptimo: De los presupuestos ordinarios de los años mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres, se consignará el crédito correspondiente para atender

las cantidades para pagar el resto de la obra, por concepto de dos millones y noventa y seis mil setecientos ochenta y cuatro pesetas con dieciocho céntimos (2.000.000,00), (766.78418) respectivamente.

Octavo: Exhuma al público el pliego de condiciones aprobado, durante un plazo de ocho días, para sus reclamaciones, anunciándose en el Boletín Oficial de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos doce de la Ley de diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta.

Noveno: La tramitación de los respectivos expedientes continuará encomendada al funcionario don Luis Ferrnandez Cazorla, Oficial Mayor de esta Excelentísima Corporación, cuyo trabajo extraordinario se le remunerará en la cantidad y forma establecida por el acuerdo de la Comisión Gestora de veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y siete, con cargo al crédito para satisfacer la obra; y

Décimo: Permitir en ejecución del proyecto de la obra de que se trata al Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital.

18. Visto el expediente iniciado para la realización de las obras de iluminación del Barrio Nuevo de la Lía de Buitrago desde la Avenida Marítima a la carretera del Pasaje, que hoy constituye el primer Barrio de la Autopista al Aeropuerto de los Godos, cuyas obras de iluminación comprenden la ejecución de aceras y servicios de agua a presión, alcantarillado de aguas negras y pluviales, y las de fábrica necesarias para instalación de alumbrado público; y visto asimismo el reformado y presupuesto ascendente, el de cantidad, a pesetas tres millones ochenta y tres mil quinientos dieciséis con noventa céntimos (3.083.516'90) que con el proyecto de pliego de condiciones remite la Sección de Saneamiento con su estilo fecha veintiseis de los corrientes.

El Excelentísimo Cabildo acordó por unanimidad:

Primer: Las obras a subsistia las obras de iluminación del citado barrio Nuevo de la Lía de Buitrago desde la Avenida Marítima a la carretera del Pasaje, hoy, primer Barrio de la Autopista al Aeropuerto de los Godos.

Segundo: Aprobado el reformado comprensivo de dichas obras de iluminación de la citada Lía, que comprende la ejecución de aceras y servicios de agua a presión, alcantarillado de aguas negras y pluviales, y las de fábrica necesarias para instalación de alumbrado público, con un presupuesto de cantidad de tres millones ochenta y tres mil quinientos dieciséis pesetas con noventa céntimos (3.083.516'90) formado por la Sección de Saneamiento.

Tercero: Aprobado asimismo el pliego de condiciones particulares, económicas



z facultativas que hace de regir en la subasta, confeccionado por la propia Sección, con los modificaciones y aclaraciones siguientes:

a): El plazo para optar a la subasta, a que se refiere la cláusula cuarta se contará a partir del siguiente al de la publicación del respectivo anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

b): Redacción la cláusula veintiseis, así: "Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos doce de la Ley de Régimen Local de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, sobre exposición al público del pliego de condiciones."

c): Sustituir al folio que ha de integrarse a Mesa, por el señor Secretario de este Excmo. Ayuntamiento batido en observancia de lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta; y

d): A la condición décima tercera, se le añadirá: "dicho pago se hará en liras anuales, como sigue: en mil novecientos cincuenta y uno, pesetas quinientas mil (500.000); en mil novecientos cincuenta y dos, pesetas dos millones (2.000.000); y en mil novecientos cincuenta y tres, pesetas quinientas ochenta y tres mil quinientas dieciséis con noventa y cinco céntimos (583.516'90)

cuarto: El plazo para optar a la subasta será de veinte días.

quinto: Designar al señor Don José Don Bautista Luis García Laujan y, en su defecto, al también Don José Don Domingo García López, para formar la Mesa de subasta, a que se refiere la cláusula sexta; combinando al Sr. Don José Don José de Legaza y Haranondo, para el bastante de poderes en el caso de la condición décima sexta.

sexto: La multa para el caso previsto en la cláusula novena, se fija en doscientos cincuenta (250'00) pesetas, y, en quinientas (500'00) la de la condición décima.

séptimo: De los presupuestos ordinarios de los años mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres, se conseguirá el crédito correspondiente para atender las anualidades para pagar el resto de la obra, por importe de dos millones (2.000.000) y quinientas ochenta y tres mil quinientas dieciséis pesetas con noventa y cinco céntimos (583.516'90)

octavo: Exponer al público el pliego de condiciones aprobado, durante un plazo de ocho días, para oír reclamaciones, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos doce de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta.

noveno: La tramitación de los respectivos expedientes continuará encomendada al funcionario Don Luis Ramírez de Legaza, Oficial Mayor de este Excmo. Ayuntamiento batido, cuyo trabajo es la ordenación se le remunerará en la cuantía y forma establecida por el

acuerdo de la Comisión Gestora de veintidós de Abril de mil novecientos catorce y se le, con cargo al crédito para satisfacer la obra; y

Último: Permitir un ejemplar del proyecto de la obra de que se trata al Excmo. Sr. D. Juan Ruiz de Alarcón, Ministro de Fomento.

19.º: Visó el expediente incoado para la realización de las obras de saneamiento del segundo Brzo de la Cía de Buitace que comprende de la Avenida de la Iluminación al Brzo primero de aquella Cía desde la Avenida Marítima a la carretera del Fosario, cuyas obras de saneamiento comprenden: la exploración, urbanización y servicios de agua a presión, alcantarillado de aguas negras y pluviales, y las de fábrica necesarias para instalación de alumbrado público; y, visó asimismo el reformando y presupuesto ascendente, el de cantidad, a pesetas tres millones ciento cinco mil trescientos sesenta y nueve con cincuenta y tres céntimos (3.105.379'53) que con el proyecto de pliego de condiciones remite la Sección de Cías y Obras con su estudio fecha nueve de los corrientes.

El Excmo. Sr. D. Juan Ruiz de Alarcón, Ministro de Fomento, acordó por unanimidad:

Primerº: Acaen o sustitú las obras de saneamiento del Estado segundo Brzo de la Cía de Buitace que comprende de la Avenida de Iluminación al Brzo primero de aquella Cía desde la Avenida Marítima a la carretera del Fosario.

Segundo: Aprobó el reformando correspondiente de dichas obras de saneamiento de la citada Cía, que comprende la exploración, urbanización y servicios de agua a presión, alcantarillado de aguas negras y pluviales, y las de fábrica necesarias para instalación de alumbrado público, con un presupuesto de cantidad de tres millones ciento cinco mil trescientos sesenta y nueve pesetas con cincuenta y tres céntimos (3.105.379'53), formado por la Sección de Cías y Obras.

Tercero: Aprobó asimismo el pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas que tiene de regir en la sustitú, confeccionado por la propia Sección, con las modificaciones y aclaraciones siguientes:

a): El plazo para optar a la sustitú, a que se refiere la cláusula cuarta se contará a partir del siguiente al de la publicación del respectivo anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

b): Redacción la cláusula veintinueve, así: Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos doce de la Ley de Régimen Local de diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta, sobre exposición al público del pliego de condiciones.





6). Sustituir al folio que ha de insigniar la Mesa, por el señal Secretario de este Excelentísimo Cabildo en observancia de lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho de la Ley de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta; y

7). Si la condición décimo tercera, se le añadiera: dicho pago se hará en tres anualidades, como sigue: en mil novecientos cincuenta y uno, pesetas quinientas mil (500.000); en mil novecientos cincuenta y dos, pesetas doscientas (200.000); y en mil novecientos cincuenta y tres, pesetas seiscientos cinco mil trescientos setenta y nueve con cincuenta y tres centimos (653.7953)

Sexto.- El plazo para optar a la subasta será de veinte días.

Séptimo.- Designar al señor Consejero don Bautista Ruiz García Loayza y, en su defecto, al Sr. D. Bautista Loayza don Domingo García López, para formar la Mesa de subasta, a que se refiere la cláusula sexta; nombrando al Sr. D. José de León López del Engorro y Marañón, para el desempeño de poderes en el caso de la condición décimo sexta.

Octavo.- La multa para el caso previsto en la cláusula novena, se fija en doscientos cincuenta (250.00) pesetas, y, en quinientas (500.00) la de la condición décima.

Noveno.- En los Presupuestos Ordinarios de los años mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres, se consignará el crédito correspondiente para atender las anualidades para pagar el resto de la obra, por importe de dos millones (2.000.000) de pesetas y seiscientos cinco mil trescientos setenta y nueve pesetas con cincuenta y tres centimos (653.7953)

Décimo.- Exponer al público el pliego de condiciones aprobado, durante un plazo de ocho días, para oír reclamaciones, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos doce de la Ley de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta.

Undécimo.- La liquidación de los respectivos expedientes continuará encomendada al funcionario don Jesús Fernández-Lizaga, Oficial Mayor de este Excelentísimo Cabildo, cuyo trabajo extraordinario se le remunerará en la cantidad y forma establecida por el acuerdo de la Comisión Gestora de veintifiles de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, con cargo al crédito para satisfacer la obra; y,

Dodecimo.- Remita un ejemplar del proyecto de la obra de que se trata al Excelentísimo Ayuntamiento de esta Cabida.

Decimotercero

20.- El presidente señor Teodoro Hardisson, ha aceptado del cargo que había dado al Jardín insular, don Juan Bolinaga, en orden a la realización de plantaciones forestales

de canchales ornamentales en los terrenos propiedad de este Excelentísimo Cabildo, declarados en la Buena Grande de esta Plaza y proximidades del Hicieron el cinco de la cauelina de esta Capital a la Hoguera.

A la Corporación quedó enterada de la iniciativa precitada, y prestó su conformidad a la misma, por estimarla altamente beneficiosa para el ornato de sus destinados paraje.

21. A propuesta del señor Consejero don Rafael Machado Alarcón, se acordó encargarse al Ingeniero de Obras, Jefe de los Servicios del Patrimonio Inmueble del Estado, señor Barón, la explotación de los jardines del Gran Hotel Baños y los tanques que rodearon el farador de Guisano de El Médano.

En virtud, a propuesta del señor Consejero don Eudilio Luis García Guzmán, se resolvió en interés del referido terreno señores Barón, que la explotación que actualmente se lleva a cabo en el Monte de las Mesas de esta Capital se extienda a los terrenos del antiguo Gran Hotel Guisano.

22. A raíz escrito de la Dirección del Servicio de Exámenes Electivos Insulares, habiéndole sido del señor Echandi que solicitó ampliación de plazo del concurso abierto por este Excelentísimo Cabildo de inscripción de los actuales concurrencias de Exámenes Electivos en otra equivalente de Escobuste y montaje de una central eléctrica para suministrar fluido a la nueva instalación, se acordó ampliando en un mes más, concluyendo el próximo día dieciséis de agosto.

23. A la vista de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de la Hoguera, de no aceptar ninguna obligación por la ocupación de los terrenos de la vía Guadalupe Afariño Suárez, con motivo de los otros del terreno de los tanques a la buesía (lado de la buesía), por no haber intervenido en ella, se acordó pasarlo a informe de la Comisión de Obras Públicas y Fero Vitrero.

24. A raíz escrito del Ayuntamiento de Guisano en que solicitó se done a dicha Corporación la vieja quina radicada en el fincamento de aquella finca, la que se encuentra en mal estado y suciedad, para su venta como chatarra, con el compromiso por parte de aquel Ayuntamiento de intervenir su importe en un fincamento de la plaza de baños inmediata al embudo, se acordó donante la quina inservible.

#### Justificación Pública

25. A raíz las correspondientes instancias de los señores don Francisco Escobar y don Federico Lottado Lavie, dirigidas al Excmo. que formaron parte del grupo seleccionado por la Jefatura Nacional del Sindicato Español Universitario, para



asistir a un curso de ampliación de estudios en la Universidad de Bologna (Italia), solicitando una ayuda económica para aliviar a los gastos que supone dicha asistencia, se acordó conceder a cada uno de los mencionados solicitantes la suma de cinco mil (5.000,00) pesetas.

#### Indeterminado

26.- Queda enclavada con oficio de una comunicación del excelentísimo señor letrado encargado del despacho de la Capitanía General de Canarias, don Matías Solchaga, agradeciendo los testimonios de condolencia y colaboración prestados al recibir el último tributo al fallecido capitán general y jefe de las Armas de Biezo, don José de Canarias excelentísimo señor don Francisco García-Ismael Justo.

27.- Queda, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, a don Francisco de la Fuente Herena, adjudicatario de la adquisición e instalación de los ascensores del Hospital Jusellán, la suma de ocho mil cuatrocientas dieciocho pesetas cinco céntimos (8.418,05) importe de las facturas suplidas por el mismo, a que ascienden los gastos de los otros complementarios de dichos ascensores, referidas al pasaje de la línea y materiales colocados en los empujes, así como los arranques de los pedanales de esmalte, cuyas obras no están incluidas en el pliego de condiciones de la subasta correspondiente.

#### Otros Asuntos

28.- Autorizan a los señores consejeros inspectores de los respectivos establecimientos para gestionar ofertas con el fin de dotar de sendas estaciones depuradoras de agua al Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital y Jardín de Fomento de la Laguna de Sanabria.

29.- La concesión quedó enclavada de un informe verbal del señor consejero inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, don Eudonio Luis García Izquierdo, sobre el estado actual de las instalaciones de radioterapia de dicho centro, así como de las instalaciones de radioterapia de dicho centro, así como de las gestiones que viene realizando con el fin de obtener su más rápida reparación.

30.- El presidente, señor Luciano Hardisson, informó de las causas que habían determinado la suspensión de los servicios médicos en este Hospital de Nuestra Señora, que venía prestando la compañía de Aviación y Comercio, y la concesión quedó enclavada y facultó a la Presidencia para gestionar el más rápido restablecimiento de la línea de referencia.

31.- En orden a la paga extraordinaria que ha de satisfacerse en el presente mes a los funcionarios dependientes de esta concesión, con motivo de la conmemoración de la gloriosa fecha del dieciocho de julio, se acordó que dicho beneficio comprenda, además

del abono del impuesto de una mensualidad del haber básico y de los quinientos que disfruten, el de la restitución complementaria del sueldo bonificado de dicho haber que, mensualmente, perciba el citado personal.

32.- El señor consejero Inspección del Jardín Infantil de la Laguna Familiar, don Miguel López Saurá, expresó a la Corporación la forma en que, a su juicio, debían establecerse los servicios técnicos de la tasa de Mortalidad en construcción, y anunció que, a su tiempo, formularía la oportuna propuesta respecto del particular.

33.- A propuesta del señor consejero don Eudido Luis García Laujeán, se acordó felicitar al Ilustísimo señor don Elinos Lera Jofols, doctor de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de la Laguna, por la magnífica labor cultural que viene desarrollando en dicho centro cultural.

34.- Por último, el Ilustísimo señor presidente anuncia que el próximo miércoles, once del actual, hará viaje a Madrid, para asistir a la reunión que los Cortes Españoles celebraron el día anterior siguiente, y la Corporación acordó quedar su licada.

35.- Dió el oficio de la Junta de Obras del Puerto de esta bahía, fecha diez día de Junio próximo pasado, en el que, por interese a la Dirección General de Puertos y Canales Marítimas, en resolución de dieciséis de Mayo último, para la habilitación de créditos con destino a las obras de "busanche" y rectificación de canales y alineaciones en el tramo de cañonera de Santa Cruz de Beneficencia o Baganosa, comprendidos entre los riques "Aolí y Sur", en la parte que ha de satisfacer la citada Junta, acaba la conformidad o consentimiento de este Excelentísimo Cabildo de su aprobación económica a los nuevos aumentos de obras, motivados por aprobación del Ministerio de Obras Públicas de varios proyectos reformados; esta Excelentísima Corporación acordó:

1.- aceptar el aumento de dos millones doscientas ochenta y siete mil seiscientos dieciocho pesetas con treinta y cinco céntimos (2.287.1830), que produce el primer reformado aprobado en veintiseis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, con un presupuesto de seis millones cuatrocientas setenta y cinco mil ochocientas cuarenta y cinco pesetas con sesenta y un céntimos (6.475.845'61).

2.- aceptar asimismo el aumento de un millón doscientas treinta y una mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas con cincuenta y seis céntimos (1.231.438'66) que da el segundo reformado de presupuesto de siete millones setecientos siete



mil doscientos ochenta y cuatro pesetas con diez y siete céntimos (7.707.285/17), que fue aprobado el treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

3.ª Igual aceptación de la baja de cuarenta mil seiscientos veintitres pesetas con setenta y dos céntimos (6.623/72), determinada por el tercer reformado que fue aprobado el veintinueve de Junio de mil novecientos cuarenta, con el presupuesto de siete millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta pesetas con cuarenta y cinco céntimos (7.666.660/45); y

4.ª Comunique este acuerdo a la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, y remita la certificación del mismo.

En otro particular, se levantó la sesión siendo las veintinueve horas, de todo lo cual go el Secretario doy fe.

La. Presidente (Don Feliciano Vecesiano)

La. Cruz Fontenla

La. González Jordán

La. Recubría Montedecoa

La. de la Cruz Muñoz

La. Hernández Ramos

La. ~~de la Cruz Muñoz~~

La. Hernández Cruz

La. Benítez Bugones

La. González Jordán

La. Rodríguez Rodríguez

La. Machado Hazaña

La. López Rodríguez

La. López González

La. Oluus ~~Caudosell~~

por ~~negad~~  
La. Oluus



Sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Jusulan de Guayaquil en 2ª convocatoria, los días 7, 10, 13 y 23 de Agosto de 1951.

En la ciudad de Santa Cruz de Guayaquil, a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las doce y siete horas de la tarde, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Jusulan, bajo la presidencia del Excelentísimo señor don Esteban Acosta Hordissón, presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del señor Interventor de Cuentas don Eduardo Oluus Caudosell y del Secretario municipal don Raúl.

Concurrieron los señores consejeros don Isidoro Cruz Barbeceán, don Manuel González Jordán, don Julio Arceñita Montedecora, don Francisco de Elena Moreno, don Bartolomé Hernández Ramos, don Domingo Salazar Escario, don Adolfo Benítez Bugones, don Federico Domínguez Quisada, don Rafael Machado Alarcón, don Domingo García López y don Miguel López González.

Al iniciar la sesión se dio lectura al acta de la sesión ordinaria en primera convocatoria celebrada los días seis y nueve de Julio último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dños. Asuntos

1.º Autorizar la representación de este Excelentísimo Cabildo al señor consejero don Julio Arceñita Montedecora para que concurre a la excursión de esta Isla que ha de visitarse próximamente la Isla de la Madena y Itabari, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, la suma de cuatro mil (H. 000.00) pesetas, para los gastos que se ocasionen con tal motivo.

2.º Elección al señor consejero don Julio Arceñita Montedecora, por haber sido



condecorado con el collar de la Orden de Cisneros, su atención a los relevantes servicios prestados y a la labor desarrollada por dicho señor.

3. Liquidar el préstamo de la bonificación al funcionario de este Excmo. Cabildo don Fernando Torres Pomero, con motivo del fallecimiento de su señora madre política.

h. Avisa una instancia suscrita por don Secundino Gutiérrez Hernández, Administrador del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, solicitando la ayuda económica de la bonificación para poder atender los gastos que le ocasiona la grave afección de la vista que padece su esposa, se acordó, en atención a las razones expuestas, concederle un dotativo de diez mil (10.000.00) pesetas, por una sola vez, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto insular en vigor.

5. A propuesta de la Presidencia se acordó ampliar las facultades conferidas por este Excmo. Cabildo al vecino de Madrid y Representante suyo en dicha Capital don Francisco de Aguilar y Sanz, que constan en el poder que le fue otorgado el veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el Notario de esta Ciudad don Mariano García Torres, bajo el número tres mil ciento ochenta y uno de su protocolo, facultándole, especial y expresamente, para que, en nombre y representación de este Excmo. Cabildo, pueda presentarse del Banco de Crédito Industrial el importe del préstamo concedido por éste a aquel, según escritura pública formalizada ante el Notario de Madrid don Francisco Ruíz Moreno, con número mil ochocientos sesenta y uno y fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta, haciéndose al efecto cargo de las cantidades correspondientes y suscritiendo los documentos públicos y privados que fueren precisos para dicha finalidad.

#### Personal

6. Reconocer a don César Casanueva Tabares, jefe de Sección de tercera clase de este Excmo. Cabildo, el sexto quinquenio, a partir del dieciséis de Julio último, el cual asciende a la cantidad de mil setecientos veintidós (1.720.00) pesetas al año, importe del diez por ciento de su haber básico de dieciséis mil doscientos (12.200.00) pesetas anuales que actualmentes disfruta, y se le abonará sobre este ocho mil seiscientos (8.600.00) pesetas más por cinco quinquenios que viene percibiendo, y la gratificación de mil setecientos cincuenta (1.750.00) pesetas anuales que con carácter personal le fue concedida y reconocida.

7. Reconocer a don Esteban Hernández Rodríguez, jefe de Muelle de este Excmo. Cabildo, el quinto quinquenio, a partir del veintiseis de Junio último, el cual asciende a la cantidad de mil doscientos (1.200.00) pesetas al año, importe del diez por ciento de su haber básico de doce mil (12.000.00) pesetas anuales que actualmentes disfruta, y se le abonará sobre este cuatro mil ochocientos (4.800.00) pesetas más por cuatro quinquenios que

vices presidiendo.

8.- Aprobación de facultades honorarias y gratuitas del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, a Don Francisco Rodríguez Bagna, de conformidad con lo interesado por el mismo.

9.- De conformidad con lo interesado por Don Esteban Díaz González, se acordó nombrarlo facultado honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital.

10.- Igualmente se acordó nombrarlo facultado honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, a Don José Santiago Fuentes.

11.- Ratifican decreto de la Presidencia fecha once de Julio último, por el que se concedió al Jefe Clínico afecto al Hospital de Nuestra Señora de los Doctores de la Laguna, Don Miguel Melo Becerra, un mes de licencia por enfermedad.

12.- Ratifican decreto de la Presidencia de fecha veinticinco de Junio último, por el que se concedió a Don Moisés Meino y Meino, Jefe Clínico del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, dos meses de licencia por enfermedad.

13.- Ratifican decreto de la Presidencia fecha veinte de Junio último, concediendo dos meses de licencia por enfermedad al facultado numerario del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orlava, Don Felipe Hernández y Hernández.

14.- Ratifican decreto de la Presidencia fecha veintidos de Junio último, por el que se concedió a Don José García Blandá González, Profesor de Sala afecto al Servicio de Radiología del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, quince días de licencia para ausentarse a la Península por motivos de salud.

15.- A esta instancia producida por Don Feliciano Rodríguez Fenduro, Auxiliar de Ordenanza número de este Excelentísimo Cabildo, solicitando que se le nombre médico, en consideración a venir prestando el servicio de tal durante más de ocho meses se acordó, de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Gobierno que, considerando que existe vacante una plaza de médico en el presupuesto insular para el año en curso, dotada con el haber anual de ocho mil cien (8.100.00) pesetas, y que, el solicitante ha venido prestando esos servicios, nombrarle interinamente en el expresado empleo con el haber referido, más licencias (300.00) pesetas mensuales de dietas por salidas y atenc. con honor ordinarios.





uas que devengue en servicios de domingos y días festivos a razón de diez (10) pesetas por hora de día y cuarenta (40) pesetas de noche, cuando en el templo de San Juan de Andacourra que asistió, con fecha anterior al en que se posesione del de S. Mateo; y facultán a la Presidencia para que entre indistintamente la Plaza de Andacourra que, por consecuencia del anterior nombramiento, queda sin cubrir.

Continúan en el talón de sesiones los señores Don Candido Luis Garcia Laujuán y Don Julio Hernandez Torres.

16. En la Presidencia seccion Accionera Mandósele informar ampliamente sobre las distintas gestiones que realizó cerca de la Administración Central, durante su reciente viaje a Madrid, con motivo de la última reunión de la Junta de las Cortes Españolas, acordándose que sean enterado, con gratitud, de la magnífica labor de la Presidencia y felicitada por los éxitos alcanzados en los diversos problemas que fueron objeto de sus actividades.

En este estado, siendo las doce y nueve horas terminó la reunión, y suspendió la sesión para comenzar el próximo viernes día diez de los corrientes, a las diez y ocho horas término la reunión.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la Presidencia del señor Accionero Mandósele, concurrieron los señores Don Candido Luis Garcia Laujuán, Don Pedro Hernandez Torres, Don Juan Hernandez Torres, Don Julio Hernandez Torres, Don Rafael Machado Herrera, Don Domingo Labrador Garcia, y Don Garcia de Sosa Marrero, el Interventor de Cuentas Don Eduardo Olmos Landocelt, y el secretario autonómico.

Seguidamente se adoptaron por unanimidad los acuerdos que siguen:

#### Primer punto

17. En este acuerdo del Ilustre Ayuntamiento del Puerto de la Cruz que propone se abone por este Cabildo la reunión del señor Arquitecto Don Tomás Machado Mendez, por la confección de proyectos de docenas de nichos para el cementerio católico, de pavimentación de calles, de obras en el barrio de la Puella y del depósito para el abastecimiento de agua, que importó dieciocho mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas con veinte céntimos (18.456'20), así como facturas de "Electricidad" por anticipo del veinticinco por ciento, importó en fábrica de un transformador de docientos Kva. que asocia a diez mil setecientos cincuenta (13.750'00) pesetas, se acordó acceder a la petición abonándose el gasto con cargo al artículo y cinco por ciento de la participación de dicho Ayuntamiento en el anticipo insular del diez por ciento ab-valorar sobre la importación y exportación de mercancías.

18. En este acuerdo de la Alcaldía de la Matrera de San Mateo, solicitando el abono por este Cabildo del importe de dos parcelas de terreno para la construcción de la casa de la Guardia Civil y la casa rural del Médico, cuyos importes ascienden a las

sumas de dieciséis mil (16.000.00) y doce mil (12.000.00) pesetas respectivamente, se acordó acceder a lo solicitado y pagar al dueño del terreno en el momento de firmarse la escritura, cuyo gasto se atenderá con cargo al ochenta y cinco por ciento de la anticipación de dicho presupuesto en el artículo cuarenta del presupuesto acordado ad valorem sobre la importación y exportación de mercancías.

Institución Jáltica

19. Dado el expediente número cuatrocientos ochenta y seis de mil novecientos cuarenta y nueve, iniciado con motivo de acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, relativo a la creación de un Instituto Industrial y otro Quintero en esta Capital, así como también la de un Instituto Agrícola en el Tera de esta Isla, se acordó recibir los correspondientes acuerdos y peticiones peticiones.

Que se solicite la inmediata creación del referido Instituto Industrial en esta Capital, ofreciéndose los solares propiedad de este Ayuntamiento de los conserpciones con motivo de la construcción de la vía de Duarte.

Que se acuerde la suma de cincuenta mil (50.000.00) pesetas para atender a gastos de instalación del indicado Instituto de Artes y Oficios; y que por la Comisión de Educación, Artes y Oficios se proponga lo conveniente para la creación de los demás Institutos acordados.

20. Se aprueba la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Artes y Oficios.

Examinados los resultados obtenidos por los técnicos insulares en sus respectivos estudios, esta Comisión eleva a lo Excmo. Ayuntamiento la siguiente propuesta:

a). Selecciona a los siguientes estudiantes, que han terminado sus carreras:

Don Santiago Enrique González y González. Medicina.

Don Esteban Bravo Expósito. Ciencias Naturales.

Don Alberto Linares Cantallo. Derecho.

Don Felix Batradilla. Derecho.

Don José Rubén Pérez Regatado. Filosofía y Letras.

Doña Matilde García Bosa. Música. Fiano.

Se admiten de baja por tal motivo como técnicos insulares.

b). Selecciona, igualmente, a los técnicos que han obtenido como nota media, la calificación de Matrícula de Honor, y que son los siguientes:



A don Aurelio Aguirre Rodríguez. Bachillerato

A don Eusebio Gouzález García.

A doña Eusebia Liviero Letibe.

A don Fabio Julio Jordán Berdejo.

A don Agustín García Ferrer.

e). Quedan enterada de las calificaciones de los exámenes teóricos que han aprobado sus respectivos cursos completos.

d). Se conceden un plazo a don Alberto Rivero Gouzález, que terminó en el mes de noviembre próximo, para que finalice sus estudios de Filosofía, Sección de Pedagogía, en Madrid, a causa de no haberlos podido terminar por motivos relativos al Servicio Militar.

e). A admitir la justificación dada por los teóricos don Jaime Ruiz Ferrer, don Alberto de Armas García, don Juan del Martín y don Aurelio Gouzález Hernández, los que no han podido aprobar la totalidad de las asignaturas por motivos de enfermedad, conforme las correspondientes certificaciones.

f). A admitir igualmente la justificación dada por don Juan Pedro López Santillán y don Juan Hodgson Leuona, los que no pudieron examinarse a causa de la sanción colectiva que fue aplicada a la Universidad de Granada.

g). Se da baja a los siguientes teóricos, por las causas que igualmente se indican: A don Miguel Ángel Lamer Gouzález (Accionado de Derecho), a doña Altagracia de Roxas Gouzález (Música: Canto en Madrid), y a doña Telesfora Ferrer Hernández (Música: Piano), por licenciamiento del tiempo concedido para sus respectivos estudios.

A don Emilio Hernández Hernández, a doña María Teresa García Martín, a don Rafael Roxas Arce, a don Eusebio Hernández Blanco y a doña Benedita Rivero de la Haza, que estudian, el primero Derecho, la segunda Bachillerato, y a los tres restantes Comercio, por los resultados desfavorables obtenidos en sus estudios.

Examinados los correspondientes antecedentes y a la vista de los vacantes producidos por las bajas de teóricos insulares en el disfrute de dichos beneficios, está ComisIÓN y no por el Excelentísimo Cabildo se sigue a concurso las siguientes becas y subvenciones, bajo las condiciones acordadas por la Excelentísima Corporación que reglamentea este servicio.

#### Post-Graduados

Seis becas, por un curso para realizar en la clase de estudios, dotadas de la pensión de seis mil (6.000,00) pesetas anuales cada una.

Seis becas, por un curso, para realizar iguales estudios dotadas de la pen-

11  
sion de tres mil (3.000,00) pesetas anuales cada una.

Universidades, conservatorios y escuelas especiales de la Peninsula

Tres becas para seguir estudios en los referidos centros, dotadas con la pensión de seis mil (6.000,00) pesetas anuales cada una.

Universidad de La Hogueva

Tuatio becas para seguir estudios en dicho centro, dotadas con la pensión de tres mil (3.000,00) pesetas anuales cada una.

Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Cruz de Tenerife.

Una beca para seguir estudios en dicho centro dotada con la pensión de tres mil (3.000,00) pesetas anuales.

Bachillerato

Una beca para seguir estudios, con la pensión de mil (1.000,00) pesetas anuales.

Conservatorio Profesional de Música de Santa Cruz de Tenerife.

dos becas para seguir estudios en dicho centro, dotada con la pensión de mil (1.000,00) pesetas anuales.

Formación

Tres becas para seguir estudios en la Escuela Profesional de esta Capital, dotadas con la pensión de mil (1.000,00) pesetas anuales.

Igualmente propone esta Comisión se otorguen subvenciones, en número de cuarenta, para estudios que, por su carácter especial, no encuadraron en el anterior plan, las que serán concedidas, en su caso, siguiendo las mismas normas del concurso para becas, debiendo estar comprendidos los solicitantes en las condiciones generales del certamen entendiéndose que estas subvenciones solamente se concederán por el tiempo correspondiente a un curso académico.

Fomento

21.- Le acordó cooperar a la ejecución de las obras del "Plan Decenal de Agua Potable de El Laurel", de La de Tenerife según los Decretos de veintinueve de febrero de mil novecientos treinta y tres y ocho de marzo de mil novecientos treinta y seis, cuyos presupuestos de administración y construcciones son de ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos tres pesetas con ochenta y cinco céntimos (175.703,85) pesetas y quinientas cincuenta y dos mil quinientas noventa y seis pesetas cincuenta y cuatro céntimos (220.296,54), respectivamente, y en consecuencia se comprometió:

1.- La entrega de las aguas y de los terrenos será objeto de un pacto espe-



cial con el Ayuntamiento respectivo.

2.º: A todas durante la ejecución de las obras la cantidad de veintiseis mil seiscientos treinta y nueve pesetas ochenta y tres céntimos (27.639.83), cinco por ciento del presupuesto de cantidad de las obras, o veintiseis mil seiscientos ochenta y cinco pesetas diecinueve céntimos (26.785.19), en el caso de que las obras se ejecuten por el sistema de administración.

3.º: A veintiseis mil seiscientos ochenta y cinco pesetas diecinueve céntimos la cantidad por el anticipo.

4.º: A todas los gastos de conservación de las obras e instalaciones y los que exigieren las visitas de inspección del personal facultativo en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes.

5.º: A figurar en sus presupuestos las cantidades necesarias para atender a las obligaciones mencionadas, las cuales, habida cuenta del importe de los presupuestos en vigor, son actualmente:

Aportación durante la ejecución por el sistema de administración, veintiseis mil seiscientos ochenta y cinco pesetas diecinueve céntimos. . . . . 26.785.19 ptas.

Aportación durante la ejecución por el sistema de cantidad, veintiseis mil seiscientos treinta y nueve pesetas ochenta y tres céntimos. . . . . 27.639.83 .

Anticipo para el cumplimiento del anticipo:

Ejecutándose por el sistema de administración, cinco mil ochocientos treinta y tres pesetas dieciséis céntimos. . . . . 5.833.10 .

Ejecutándose por el sistema de cantidad, seis mil seiscientos cincuenta y dos pesetas setenta y tres céntimos. . . . . 6.752.73 .

Asimismo se compromete a que figuren en sus presupuestos las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones y para los gastos de inspección facultativa según los presupuestos que se formaren en su día

de las cantidades se entreguen o resulten de las que correspondan con arreglo a la liquidación que en su día se practique, en la que se incluyan los adicionales correspondientes por reforma del proyecto o por revisiones de precios que quedaren aceptados de último curso, computándose a incluir en sus presupuestos la parte que de esos adicionales correspondan pagar al habido.

Por último se compromete el Cabildo a formalizar sus compromisos de acuerdo con las disposiciones vigentes, cuando la Superioridad lo estime oportuno.

22.ª: Faculta a la Presidencia para adquirir, en las mejores condiciones, participa-

ciones de la comunidad de "La Bano" y comunidad de "La Nicolás", estas últimas con destino al abastecimiento de agua del Gran Hotel Bano.

Fomento (Fias de Bulace)

23.- Dijo el expediente iniciado para la autorización de los obras de construcción del primer libro de la vía de Bulace desde la Avenida Maquina a la carretera del Rosario, que hoy constituye el primer libro de la Autopista al Aeropuerto de los Rodeos, y la certificación emitida al mismo acreditativa de no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público con las el pliego de condiciones, a cuyo efecto se presentó el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número ochenta y siete, del día veintidós de Julio próximo pasado; se acordó anunciar la sustantia de dichas obras en ejecución de la resolución insular fecha veis y nueve de Julio próximo pasado.

En este estado, siendo las diecinueve horas cuarenta minutos, se suspendió la sesión para continuarla el lunes próximo día trece de los corrientes, a las dieciséis horas treinta minutos.

Removido el acto el día y hora indicados, bajo la Presidencia del señor Encarna Hardisson, concurren en los señores Consejeros don Isidoro Ruiz Sánchez, don Antonio Hernández Ramos, don Rafael Machado Herrera y don Francisco de Lema Moreno, el Subintendente de Fomento don Eduardo Ramos Mandosell y el Secretario autonómico.

Seguidamente se adoptaron por unanimidad los acuerdos que siguen:

Declaración

24.- Conceder al señor Presidente de la Federación Buceférica de Asturias, con cargo al capítulo primero, Artículo undécimo, Partida cincuenta y ocho del Presupuesto en vigor, un donativo de treinta mil (30.000) pesetas con destino a los concursos de Asturias que se celebrarán próximamente en Madrid, cuando ponté en los mismos deportistas buceféricos.

De ejecución

25.- Basados en la vista los antecedentes relacionados con la construcción de casas para Médicos en los Municipios rurales, se acordó facultar a la Presidencia para que, en contacto con el Gobierno Civil de la Provincia, adopte las decisiones encaminadas a acelerar la construcción de aquellas casas en los Municipios municipales de El Laurel, Matanza de Acedillo, Santa Uxenta, Sancha y Sasia.



26: A cada cuenta de haber quedado desierta la subasta anunciada para ejecución las obras de elevación de aguas al ferrocarril Sufragáneo de San Juan de los Rios, se acordó desligarse del respectivo proyecto las obras de fábrica, cuyo presupuesto de cantidad asciende a la cantidad de doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y una pesetas sesenta y nueve céntimos (243.471.79), y proceda a su realización, mediante subasta, con sujeción a los pliegos de condiciones particulares, económicas y facultativas que rigen en aquella, en cuanto sea pertinente.

27: A la propuesta de la Presidencia, se acordó instar de la Superioridad la celebración de un convenio especial que permita utilizar el ritmo de los trabajos de construcción de la tasa de Maternidad de esta ciudad, mediante el anticipo, por parte del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, del importe de las respectivas certificaciones de obras, siempre que la aportación del Estado para dicha finalidad sea tirada a la bonificación insular.

#### Otros Asuntos

28: Pasan a informar conjunto de las Comisiones de Beneficencia y Otras Sociales y de Gobierno, antecediendo sobre proyecto relacionado con la revisión de algunos servicios del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, con el debido respeto de personal adscrito al mismo.

Salte del Salón de Sesiones el señor Concejero don José don Juan de los Rios.

29: A la propuesta de la Presidencia, se acordó, que por el señor Ingeniero Dirección de la Sección de Obras y Obras Insulares don Juan de los Rios, y por el señor Asesor Económico don Emilio López Bourdier, se estudie la parte técnica y económica, respectivamente, de la instalación y explotación del Tricicloro al Bido.

30: Se dio el proyecto reformado del Plan de las Cajas de Ahorro y de las Cajas de Ahorro, cuyo presupuesto por cantidad asciende a la cantidad de cuatro millones novecientos noventa y seis mil ochocientos sesenta y cinco céntimos (4.996.806.15), se acordó, aprobar el presupuesto, los correspondientes pliegos de condiciones, y sacar a subasta dichas obras y designar al Concejero don Rafael Machado Herrera, para que forme parte de la Mesa que ha de recibir las proposiciones para tal subasta.

Salte en el Salón de Sesiones el Concejero señor Benito Bugosa.

31: El señor Presidente expuso que a los fines del mejor servicio le interesaba sustituir con que las delegaciones de atribuciones que tiene hechas, en uso del derecho que le asiste con arreglo al párrafo primero del artículo doscientos sesenta y nueve de la vigente Ley de Régimen Local, en favor de determinados Concejeros, conferir a éstos la facultad de interveir, directamente, en las distintas Oficinas insulares y cesar de los respectivos funcionarios, para

la correspondiente inspección, toma de datos, exámen de documentos, etc. etc., y el Excelentísimo batildo quedó enterado y acordó que así se comunicara a todas las dependencias respectivas.

En este estado siendo las veinte horas, se suspendió la sesión para continuarla el jueves próximo día veintidós de los corrientes a las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos.

Realizado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del señor Decano Mandosell, concurren en las sesiones conserjeas don Isidoro Lera bampelín, don Julio Asencio Macleñaca, don Adolfo Perrier Bugares, don Pedro Dominguez Guesada, don Manuel González Jordán, don Carlos Hernández Arenas, don Rafael Machado Alarcón y don Carlos de Lera Muro, el Subintendente de Fondos don Eduardo Oteros Mandosell y el Secretario autorizable.

#### Contabilidad

17. Seguidamente se dió lectura a la resolución de la Delegación Provincial de Hacienda, sobre la reclamación deducida, por el Subintendente de Fondos de este Excelentísimo batildo, don Eduardo Oteros Mandosell, contra el presupuesto insular ordinario para el año en curso, cuya parte dispositiva es como sigue:

Primero. Que conforme a la Orden Ministerial de quince de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, el sueldo a cifrar al depositario ha de ser superior al de pesetas veintidós mil (27.000,00) en el que se cifró el de la plaza de nuevo ingreso del Asesor Básico de los Servicios Económico-Administrativos de la Presidencia, por hasta de ser en cuarenta inferior al del depositario y que, en consonancia a lo que dispone la norma técnica en su apartado tercero del artículo dieciséis cuarenta y dos, en relación con el apartado tercero de la norma cuarta del artículo dieciséis cuarenta y cinco de la Ley de Régimen Local de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta, se quome la proporción del ochenta y el noventa por ciento del sueldo del depositario, y Subintendente respectivamente, con el que se cifra al señor Secretario, y

Segundo. Que en virtud de la competencia de V. E. Ilustrísima el resolver acerca de la procedencia de la clasificación de la plaza nuevamente creada, sea desestimada el particular que a la misma se refiere en el subítema, el reclamante.

En su vista, se acordó: a) Acotar y cumplir la transcrita resolución de la Superior Autoridad Económico-Administrativa Provincial, o reserva de la que, en definitiva,





quede determinada acerca del particular, en el caso de que tal resolución fuere modificada por consecuencia de los censos que contra ella pudieran entablarse; y 4.º Que por la comisión de Gobierno se proteja la fórmula necesaria para la ejecución de lo resuelto por la expresada Delegación de Hacienda.

#### Hacienda Insular

33. Heida una reclamación del Ayuntamiento de Anaga, relativo a la distribución del auxilio concedido a los Ayuntamientos de la Isla para obras de carácter urgente, se acordó mantener la citada hasta que se apruebe la Junta Municipal, y estudiar lo que propone dicho Ayuntamiento para la vigencia de la mencionada Junta. El Consejo se dio por votado en contra, por entender que debe hacerse desde ahora lo que solicitó la referida Corporación Municipal.

34. Se dio informe del señor Consejero Inspección del Servicio, don Rafael Machado Alarcón, se acordó quedar enterada del estado mensual de las cantidades liquidadas hasta el treinta de junio último, por los arbitrios, contribuciones y rentas a cargo de la Administración de Rentas y Contribuciones de esta Excelentísima Corporación, comparando con iguales del año anterior.

#### Judiciumando

35. Aprobada y pagada, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, la relación de facturas que presenta el Negociado, cuyo detalle es el siguiente:

A "Imprenta Canario" sus tres facturas por la adquisición de varias cintas motorizadas para este Excelentísimo Batido y Excelentísimo Mancomunidad y Batido de San Sebastián con motivo del fallecimiento del Excelentísimo señor Capitán General de Canarias, don Francisco García Escamez e Irujo, cuyo importe total es de doscientas setenta y dos (2700) pesetas.

A "Pedro Acevedo Hernández" por un servicio de automóvil con el señor Presidente accidental que importa doscientos (2000) pesetas.

Factura de "A. Benítez" por varias fotografías del entierro del General García Escamez, cuyo importe es de dieciséis y dos (3160) pesetas.

Factura de "Juan Gómez Foto" por varios servicios de automóvil con el señor Consejero don Julio Benítez Morales de los Ríos, que asciende a dieciséis mil ochocientos veintinueve (17.82500) pesetas.

Factura de "Estanislao del Real Club Atlético de Benifig", por una cena en honor del "Unión Deportiva Las Palmas" por pesetas tres mil ciento sesenta y cuatro con sesenta y cinco céntimos (3.164'65)

Otros Asuntos

36. Ratifican un decreto de la Presidencia fecha veintiocho de Julio último, por el que se proroga por treinta días naturales más el plazo otorgado para acogerse al régimen fiscal relativo a las industrias legalmente establecidas en esta Isla.

37. Vistos los escritos producidos por la Dirección de los Exámenes Científicos Insulares, formulando propuestas sobre adquisición de uniformes para el personal de dicha explotación, regulación de devengo de salarios con dicho personal, y solicitud de la Medalla del Trabajo para el productor Don José García Martín, se resolvió, por unanimidad, facultar a la Presidencia para despachar por decreto los referidos asuntos.

38. A la vista de un escrito del Sr. C. Gutierrez que intercede se le facilite los datos para la constitución de unas tarjetas de Ecu y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección del Servicio de Exámenes Científicos Insulares, se acordó, facultar al señor Presidente para donar veinticinco cartones insensibles a la expresada entidad.

39. Visto el proyecto de limitación del camino vecinal de Garachico al pago de San Juan del Teparo, que ha de realizarse con cargo a la subvención del Estado que previene el decreto de reintegro de Mayo de mil novecientos once, y visto, que ha sido aprobado por el señor Jefe de Obras Públicas de la Provincia, y cuyo presupuesto por administración asciende a la cantidad de un millón noventa y dos mil ochocientos veintinueve pesetas con veintinueve céntimos (1.092.821.29), se acuerda aprobarlo, así como el correspondiente pliego de condiciones y que se ejecute las obras por administración, realizándose el primer destajo por un importe de doscientas mil (200.000.00) pesetas.

40. Teniendo en cuenta el alejamiento de estos datos de Madrid, y al igual que se hizo en la emisión de mil novecientos once, y visto de San Lorenzo, se acordó hacer al Banco de Crédito Local de España una petición de fondos a justificar de quinientas mil (500.000.00) pesetas, con cargo a la cuenta de este excelentísimo Cabildo Insular, para aliviar el pago de las certificaciones de obras de limitación de los caminos vecinales cuyas denominaciones y sistemas de ejecución se delimitan (dólos ellos incluidos en la relación ratificada), dictada por la Orden del Ministerio de Obras Públicas.



cas de veintinueve de Octubre de mil novecientos veintiséis y ocho)

1: Fuente del Jucú Jesús a la balsa de Jod a Guia (boulala)

2: Barconali al basero del Licho (boulala)

3: Los Bauplós a la balsa (Aestajo)

h: Folejo Alto a Foto Blanco (Aestajo)

h1: Disto acuerdo del Ayuntamiento de Guia de Isora, que interesa el abono por este Excelentísimo Cabildo de la cantidad del señor Arquitecto Don José Enrique Moreno Regalado, por la confección del proyecto de vivienda parroquial de aquel pueblo, que importa cinco mil ciento noventa y seis pesetas con cuarenta y ocho céntimos (5.196'48), se acordó acceder a lo solicitado, aboniéndose dicho gasto con cargo al ochenta y cinco por ciento de la participación de dicho Ayuntamiento en el arbitrio del diez por ciento ad-valorem sobre la importación y exportación de mercancías.

h2: Distan la cantidad de veinte mil (20.000) pesetas a la Junta Electoral de Guia de las obras que han de figurar en la Bienal Hispano Americana de Bellas Artes, para atender a los gastos de embalaje y traslado a Madrid, así como custodia de las mencionadas obras, cuya cantidad será abonada al ministro de la expresada Junta Don Mariano de Torres.

h3: Aprueban la relación de necesidades referentes al Servicio de Investigaciones Arqueológicas de este Excelentísimo Cabildo, que eleva el Director de dicho Servicio Don Luis Diego Buscoy, y paga a dicho señor el importe de la referida relación que asciende a la suma de seis mil quinientos (6.500) pesetas.

hh: Aprueban el presupuesto que eleva el señor Director del Museo Insular, Don Felino López de Segura, relativo a los gastos indispensables para poner en marcha dicho servicio durante los meses que restan del año actual, y pagan a dicho señor la suma de seis mil quinientos (6.500) pesetas importe del referido presupuesto.

h5: Examinado el proyecto de las obras de construcción de la nave lateral derecha del Jardín Infantil de la Lagana Familiar, redactado por el Arquitecto Don José Enrique Moreno Regalado, se acordó:

1: Aprueban el citado proyecto, cuyo presupuesto general asciende a trescientos sesenta y dos mil seiscientos veintiseis pesetas con cincuenta y nueve céntimos (362.627'59)

2: Que se anuncie la oportuna subasta, con arreglo a los preceptos legales pertinentes, y con sujeción a los pliegos de condiciones particulares, económicas y facultativas que rigen en la subasta para la realización de las obras de construcción del edificio de que se trata, a las que se añadirá la siguiente cláusula:

Los solicitantes presentarán dos pliegos cerrados, e independientes, uno distinguido

con el número uno y otro bajo el número dos.

"El pliego número uno contendrá una declaración del solicitante relativa a su historial como trabajador, con la relación de obras que haya ejecutado, y detalle de sus medios económicos y materiales y de los demás elementos con que cuenta para cumplir su cometido.

"El pliego número dos contendrá la oferta y los documentos referentes a las obras objeto de la subasta.

"A la Mesa abrirá, en primer término, los pliegos señalados con el número uno, eligiendo entre ellos los que, a su juicio, ofrezcan mejores garantías para la buena ejecución de las obras, y, seguidamente, procederá a la apertura de los señalados con el número dos, que correspondan a los autorizados seleccionados, entre los cuales se verificara la adjudicación al que oferte mejor precio."

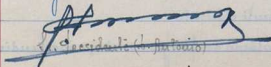
h6: Sesó el expediente para la provisión de plazas de Jueces Investigadores de Hechos Sustanciales, se acordó conceder un plazo de diez días hábiles a los interesados en los concursos para que puedan completar su documentación, la cual presentarán dentro de dicho plazo, en la Secretaría de esta Excelentísima Corporación, acompañada de instancia.

h7: Delimitó al señor Consejero don Julio Arceñita Morales deosa, Jefe sustituto de este Excelentísimo Tribunal en la excursión efectuada recientemente a la Isla de la Madera, por el citado atarazado por dicho señor Consejero en los diferentes actos oficiales celebrados en honor de los excursionistas fuerteleros en dicha Isla.

h8: El señor Presidente dió cuenta del fallecimiento del Excmo. Consejero de este Excelentísimo Tribunal don Juan Beltracourt Herrera, haciendo resaltar su destacada labor, especialmente en la construcción de las pistas del Sur de la Isla y se acordó conseguir en actos de honra de la Corporación y comunicarlo a los familiares del extinto.

h9: El señor Presidente informó a la Corporación sobre la próxima visita a este Puerto de una escuadrilla turca, acordándose facultarle para agasajar a la dotación de la misma durante su estancia en esta Isla.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diecinueve horas cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

  
Presidente del Tribunal

Le. Luis Barpeñin



La. González Jordán

La. Beatriz Montisocosa

La. de Vera Moreno

La. Hernández Ramos

*Bernabé*  
La. Bernabé

La. Beatriz Burgos

*A. Ochoa*  
La. Machado Hincapié

La. Rodríguez Espinosa

La. García Rodríguez

La. López González

La. García Rodríguez

La. Hernández Torres

La. Ochoa

*[Signature]*

Sesión extraordinaria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Guayana el día 23 de Agosto de 1951.

En la ciudad de Santa Cruz de Guayana, a veintidós de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veintidós horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el Salón de Jelos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excelentísimo señor don Fulvio Lecuona Hardisson, Presidente de dicho Excelentísimo Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del señor Julián León de Jandos, don Eduardo Ochoa Mandosell y del

Secretario autógrafo.

Comuniqué los señores consejeros don Isidoro Luz Cabrería, don Manuel González Jordán, don Julio Arceñibia Montedecora, don Francisco de la Cruz Moreno, don Carlos Hernández Ramos, don Adalberto Benítez Bugares, don Celedonio Luis García Sanjaun, don Pedro Domínguez Buesada y don Miguel López Gualter.

Abió la sesión se dió lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada los días siete, diez, trece y que finalizó en el día de hoy la cual fue aprobada por unanimidad.

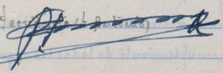
Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Contabilidad

1.º Examinado el expediente en que se tramita un presupuesto extraordinario por pesetas trece mil novecientos ochenta y seis mil (13.786.000,00), del que resulta que durante el plazo de quince días hábiles, concedido al efecto, mediante el oportuno anuncio, en que estuvo expuesto al público el proyecto respectivo, no se presentó reclamación alguna contra el mismo; el Excmo. Sr. D. D. de acuerdo con el número de votos favorables que exige el artículo seiscientos setenta de la Ley de Régimen Local de diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta, aprueba el expresado presupuesto extraordinario y da la autorización prevista en el artículo seiscientos setenta y uno y siguientes de aplicación de la disposición invocada. Asimismo autoriza la contabilización del presupuesto por la cuantía referida, bien con el Banco de Crédito Local de España, bien con otra entidad de crédito, en la forma establecida en las bases de ejecución.

2.º Asimismo se acordó aprobar y dar la autorización legal prevista, un presupuesto extraordinario por pesetas cinco mil novecientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y nueve (5.958.449,00), contra cuyo proyecto no se presentó reclamación alguna durante el plazo de quince días hábiles en que estuvo expuesto al público, mediante el oportuno anuncio.

Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo las veintinueve horas, de lo cual yo el Secretario, doy fe.

La. 

La. Luz Cabrería



La. González Jordán

La. Jacinta Montesdeoca

La. de Lena Moreno

La. Fernández Ferrás

La. Benítez Bugares

La. García Fajardo

La. de la Cruz y Fajardo

La. López González

La. de la Cruz y Fajardo

La. de la Cruz y Fajardo

Sesión ordinaria de 2ª convocatoria celebrada por el Excelentísimo batido Jusulan de Tenerife el día 11 de Septiembre de 1951.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las diez y siete horas de la noche, se reunió el Excelentísimo batido, en el Salón de Actos del Palacio Jusulan, bajo la presidencia del Excelentísimo señor don Justo de la Cruz y Fajardo, presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del señor Interventor de Fondos don Eduardo de la Cruz y Fajardo y del Secretario auxiliar.

Concurrieron los señores concejales don Isidoro de la Cruz y Fajardo, don Manuel González Jordán, don Santos Fernández Ferrás, don Antonio Alfonso Pérez, don Rafael Machado de la Cruz y don Miguel López González.

Asistió la sesión se dio lectura al acta de la anterior sesión celebrada los días siete,

diece, diez y veintitres de agosto diece; el día veintitres de agosto último, extinguiéndose la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Justificación Jística

1. Se aprueba la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Artística y Científica.

Examinando el expediente número doscientos noventa del año en curso, delegado de Justificación Jística, inculcado con motivo de concurso para adjudicación de becas para seguir diferentes estudios, y visto con el mayor detenimiento los méritos de cada uno de los solicitantes y, de otro de esta la situación económica de los mismos, esta Comisión eleva al Excmo. Sr. D. D. el siguiente

Propuesta

Seis becas para seguir estudios en Universidades, Institutos y Escuelas de España, a los siguientes estudiantes.

— Jensión de seis mil (6.000,00) pesetas anuales cada una.

Aou José Luis Martí Santoja: Medicina.

Aoua María del Rosario González Fdez: Ciencias Exactas.

Aoua Matagos García Bosa: Distinguido y perfeccionamiento de los estudios del piano.

Universidad de la Haguera

cuatro becas: Jensión de tres mil (3.000,00) pesetas anuales cada una.

Aou Roberto Luisio Roda de Lejo: Derecho.

Aou Alfonso delgado Martín: Derecho.

Aou Domingo Fdez García: Derecho.

Esta Comisión no adjudica la cuarta beca para seguir estudios en este Centro docente ya que en el resto de los solicitantes no concurren las condiciones de méritos en sus estudios o económicas que les hagan merecedores en este beneficio.

En vista de ello el importe de dicha beca se tendrá en cuenta a favor de solicitantes de otros estudios que merezcan ser atendidos.

Conservatorio de Música y Declamación de Santa Cruz de Tenerife.

Incrementar en una beca más las dos existentes

Jensión de mil (1.000,00) pesetas anuales cada una.

Aoua Carmen Dolores Batista Sanabria.





Doña Concepción Perón Juárez.

Doña María del Carmen Furió Cortá.

Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Cruz de Tenerife.

Una beca: Jucación de tres mil (3.000,00) pesetas anuales cada una.

Doña Carmen Rosa Ramírez Miranda.

Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.

Tres becas: Jucación de mil (1.000,00) pesetas anuales cada una.

Doña Carmen Rosa García Delgado.

Doña Estelita Acosta Moreno.

Don Juan Antonio González Suárez.

Bachillerato

Una beca: Jucación de mil (1.000,00) pesetas anuales.

Doña María de la Soledad García.

Esta Comisión a la vista del número de solicitantes (diecinueve) y los méritos y condiciones económicas de algunos de ellos, propone que se le facilite los correspondientes libros a los siguientes estudiantes, cuyo pago se hará directamente a las librerías, doliendo a los expresados solicitantes del oportuno vale, para poder retirar de los indicados comercios el referido material de estudios.

Doña Francisca Barrera Martín.

Doña Estrella Rodríguez López.

Don Haroldo Sebastián García Alfaro.

Doña María de las Nieves García Castiella.

Doña María Luisa Malloquín Sobaló.

Don Santiago González García.

Don José García Práser.

Subvenciones

Sugerencia

Jucación de seis mil (6.000,00) pesetas anuales cada una.

Don Francisco Legoria Taberna.

Don Francisco Rosa Calanzola.

Don José Melchor García Bataviera.

Subvencionado sujeción

Don Juan Manuel Suárez Gutiérrez.

Jd. Jd.

Don Antonio Rodríguez Benito.

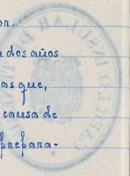
Jd. Jd.

Don Angel Carbella Cerosa.

Jd. Jd.

Con tantos días háper. Intervención de autición.

Advertia a los alumnos de esta especialidad, de estudios que llevan dos años de preparacion y que no han verificado el ingreso en las respectivas Escuelas que, si en el proximo curso no lo realizan no se les precogara la subvencion, a causa de haber terminado el tiempo reglamentario concedido para esta clase de preparacion.



Estudios delesiásticos

Suma de seis mil (6.000 00) pesetas anuales cada uno.

- Don Juan M. Jorge Cortá. Intervencionado autición.
- Don José Pedro Pérez Fescoso. Id. Id.
- Don Manuel Barrios Benjillo. Id. Id.
- Don Antonio Labradorilla Martín. Id. Id.

Estudios Industriales

Seis mil (3.000 00) pesetas anuales cada uno

- Don Joaquín de Ega Barrios.
- Don Juan Pedro Hernández Iglesias. Intervencionado autición.

Carreza Judicial

Seis mil (6.000 00) pesetas anuales

- Don Alberto Cabeza Mejías

Carreza en Madrid

Seis mil (6.000 00) pesetas anuales.

- Don Jaime Cabeza

Arquitectura

Seis mil (6.000 00) pesetas anuales.

- Don Manuel Rodríguez Hernández.

Asimismo se propone dotar de libros a la estudianti de Magisterio Soñia Maria Soñia Alouso Gouarater, en la forma indicada para los de Bachillerato.

Cost: Graduados

Filosofia

Seis mil (6.000 00) pesetas anuales cada una.

- Don Guillermo Lavanda Pérez delgado. Intervencionado autición.
- Soñia Maria Luisa Labradoras Juan. Id. Id.
- Soñia Alejandra Lina Bastico. Id. Id.
- Soñia Marcela Moreno Rodriguez. Id. Id.



Don Juanaventura Páezel Jerezón. Intervención de auxilio

Media beca: Seis mil (3.000.00) pesetas anuales cada uno.

Don Juan Luiso Jaraña Molina. Becario auxilio

Doña María de los Dolores González Jares. Id. Id.

Don Jesús Hernández Jerezón. Id. Id.

Bececho

Beca: Seis mil (6.000.00) pesetas anuales cada uno.

Don Fernando Ramírez Escobar. Becario auxilio

Don Juanaventura Hernández Salcón.

Becarios Químicos

Beca: Seis mil (6.000.00) pesetas anuales cada uno.

Don Santos Pastor Jares. Becario auxilio

Don José Pastor Jares. Id. Id.

Doña Juvenita Hernández Bosti. Id. Id.

Media beca: Seis mil (3.000.00) pesetas anuales cada uno.

Don Antonio González Jerez.

Doña Elena Bejena Jorge.

Don Benito Rodríguez Jerez.

Becarios Naturales

Beca: Seis mil (6.000.00) pesetas anuales cada uno.

Don Belisario Bravo Expósito. Becario auxilio

Don Manuel Martill Saugel. Id. Id.

El señor consejero don Rafael Machado Blanco, consiguió su deseo de que el Cabildo seante en el futuro los estudios que considere más útiles a los intereses generales del país y que a ellos se consiguiera las ulteriores becas y subvenciones.

Indeterminado

N.º: Conceda al fidejante de la Agrupación la cantidad de dos mil (2.000.00) pesetas, para beca a los galardonados con motivo del centenario convocado por dicha entidad, que han de corresponder a los lemas "Añil" y "Exaltación de la Isla", que figuran en el mismo, a razón de mil (1.000.00) pesetas a cada uno, cuyo gasto se aborara con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

En la sesión de sesiones el consejero señor don Juan Mancebo.

En este estado siendo las dieciocho horas y treinta minutos, se suspendió la sesión para continuarla el jueves próximo día veintidós de los corrientes a las dieciocho horas.



Reunido el día y hora indicados, bajo la presidencia del señor Licenciado Hardisson, concurren en los señores opositores don Sidoro Ruiz Tapscottin, don Antonio Afonso Jerez, don Julio Arcevia, don Luis de Coca, don Pedro Botiniqueri Quesada, don Domingo García López, don Andrés Luis García Sanjuán, don Carlos Hernández Ramos, don Miguel López Gonzalez, don Francisco de Vera Navarro, el Subsecretario de Fondos don Eduardo Olmos Maudosell y el Secretario autorisante.

Dchos Asuntos

3. - A la cuenta del escudo del señor fiscal de Hacienda del excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de La Laguna, reclamando contra la forma en la que se ha efectuado el reparto de los cuatro millones (4.000.000) de pesetas, figurando en el presupuesto ordinario del año actual, de esta excelentísima corporación, para la ejecución de obras de carácter urgente y local, en los pueblos de esta Isla, con excepción de la capital, fundamenteando su petición en que considera que el sistema empleado en la asignación de cuotas, no responde a los principios matemáticos de repartimientos compuestos, que es el que debía presidir el reparto de estos, motivo por el cual se ocasionaron perjuicios de importancia a la corporación solicitante, los que tomando por base la cantidad sumada cifra en doscientos dieciséis mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas con cuarenta céntimos (217.457,40), ante la diferencia a que da origen la aplicación de uno u otro procedimiento de cálculo.

Hecho el informe que sobre el particular reclamado, emitió la Academia Técnica de este cuerpo, en el que, después de exponer el proceso que siguió el referido repartimiento, expone los causas que motivaron el que las operaciones se efectuaron en la forma que se realizó, reconoce que, el Ayuntamiento reclamante, tiene razón en sus alegatos y que los perjuicios que se le causaron se evalúan en la cantidad que en su escrito hace constar, por lo que, si bien entiende que el reparto, por lo que se refiere al año actual debe modificarse, es de justicia compensarle, en el ejercicio próximo, del perjuicio sufrido, por ser por deducción en los años venideros, a los Ayuntamientos beneficiados, con tanto a las corporaciones perjudicadas, a por cualquier otro medio que se considere más justo y equitativo.

Este excelentísimo cuerpo después de deliberar con la debida extensión sobre el caso presentado, acuerda...



1: Que en adelante, y si a ella hubiere lugar, la distribución de cupos se lleve a efecto de conformidad con la fórmula de repartimientos compuestos, concordante con el criterio suscitado por el Excelentísimo Ayuntamiento de La Laguna.

2: Que por lo que respecta a este año, la asignación de cupos a los distintos Municipios de esta Isla, se efectúe aplicando el propio criterio que es el propugnado por la citada Corporación y que es el que la Jeseoría Bécica, considera debe regir, y que los coeficientes que se apliquen, en el ejercicio en curso para determinar las cuotas que cada Entidad Municipal deba pagar por cuenta de la abastecimiento insular, cuyo sistema de distribución se discute, sean las que resulten del empleo de este procedimiento, considerándose modificado, en estos términos, el reparto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del veintinueve de Mayo último y las asignaciones que, de acuerdo con el, se hayan distribuido hasta la fecha, las que, en adelante, se rectifiquen.

3: Que por la Jeseoría Bécica se hagan las rectificaciones en la documentación que, hasta ahora, se haya producido sobre el particular, para adaptar los cupos y asignaciones a lo que por este acuerdo queda resuelto.

4: Acordado a lo solicitado por la Jeseoría Insular, Dña. Dolores Rodríguez González, se acordó concederle un donativo, por una sola vez, de dos mil (2.000,00) pesetas, con destino a sufragar los gastos del trámite de radicación que se ha sido aplicando.

5: Esta una relación de gastos referentes a la confección de una "Guía de Canarias", por la Editorial Destino de Barcelona, se acordó constituir con la cantidad de veintiocho mil (28.000,00) pesetas, más los gastos de estancia en esta Isla del fotógrafo de la expresada casa editora, debiéndose comisionar el presente acuerdo a la Excelentísima Mancomunidad Provincial de Tenerife.

6: Conceder a la Federación de Boxeo en esta Isla, un donativo equivalente a la suma de diez mil (10.000,00) pesetas, para constituir a los gastos del desplazamiento a la Península de los lugares interesados que han de tomar parte en las competiciones que se celebrarán próximamente en Barcelona, cuyo gasto se atornará con cargo al capítulo primero artículo undécimo del presupuesto en vigor.

7: Estas las correspondientes certificaciones remitidas por el Ayuntamiento del Puerto de La Cruz en donde constan los acuerdos de dicha Corporación relativos al pago a Don Juan Laví Rodríguez de la suma de dos mil quinientos (2.500,00) pesetas, importe de un pengaquiño confeccionado por dicho artista, y adquisición de doscientos setenta y tres (273) bulgans de diamante, por un importe de veintiocho mil (28.000,00) pesetas, para el suministro de agua a las calles de Quintana e Santi, se acordó atornar las expresadas sumas a la in-

dicada Compañía Municipal, con cargo al ochenta y cinco por ciento de la participación que tiene el referido Ayuntamiento en el artículo susodicho del tres por ciento de valor en sobre la importación y exportación de mercancías.

8. Habiendo quedado desierta la subasta de las obras de cambio de empalmamiento de la vía y pavimentación de la calzada y laterales entre Buenavista y la travesía de Fiebra, oídos in voce los informes de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, Secretario, Intervención de Fondos, Dirección de Vías y Obras Susodichas, y de la Oficina Técnica de la explotación de los Caminos Públicos Susodichos, de los que resulta de reconocida urgencia la ejecución de dichas obras, ya que se encuentran muy adelantadas las de colocación de aceras y lindado de los servicios de aguas por el Ayuntamiento de la Capital, se celebrará en breve a colocar el cable aéreo por la Compañía Telefónica, y ha sido ya subastada la pavimentación de la calzada por la Junta Administrativa de Obras Públicas, obra está última que no podrá comenzar hasta que no estén concluidos las que corren a cargo de este Cabildo, se acordó, previo los trámites previstos en el artículo trescientos once de la Ley de Régimen Local, ejecutar las obras por administración, a los tipos señalados por el Jefe de Vías y Obras Púbcas cuyo presupuesto asciende a ciento ochenta y tres mil trescientas veinticuatro pesetas sesenta y dos céntimos (183.324 62), y concertar directamente su ejecución con la empresa Gutierrez y Cavañal S. A., por ser esta Compañía la que viene realizando otros trabajos similares al Ayuntamiento de la Capital.

9. El mismo proyecto de reparación de la explotación y firme coniego asfáltico en el Camino Susodicho de la calzada de Santa Cruz de Benítez, a Vía de Jora por el Sur, a Banasco Fondo, tipo primero, cuyo presupuesto de cantidad asciende a la cantidad de doscientas ochenta y seis mil quinientos noventa y seis pesetas noventa y cinco céntimos (208.596 95), se acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones económicas y facultativas, sacando a subasta dichas obras, a cuyo fin se designa al señor Consejero don Julio Hernandez Torres, para formar parte de la Mesa que ha de proceder a la apertura de pliegos.

10. A una instancia de Doña Adelaida Pérez Alvarez, Jueza, Jefe de Oficina Municipal de esta Provincia, solicitando una ayuda económica de diez mil (10.000 00) pesetas para aliviar a los gastos de viáticos en el Alcan-



que de denaro, en la higuera, se acordó de conformidad con lo solicitado.

11: Habiendo quedado desierta la primera substia de las obras de reparacion de explanacion, obras de fabrica y firme coniego asfáltico entre los kilómetros 0 y 3,700 del Camino vecinal de la Plaza al Puerto de los Fogos, se acordó, pasar el expediente a la Sección de Fincas y Otras Insulares para que disponga lo pertinente.

12: Hizo un oficio del Ayuntamiento de Tacoronte, interesando el pago al Colegio Oficial de Arquitectos de la suma de mil doscientos cuarenta y una pesetas con ochenta y un céntimos (Lib. 81), importe de los honorarios del Arquitecto Don Benito Machado y Meléndez, por redacción de un proyecto de quiosco en la Plaza del Santísimo Cristo de dicha población, se acordó de conformidad con lo solicitado, verificándose dicho pago con cargo al ochenta y cinco por ciento de la participación que a dicho Ayuntamiento le corresponde en el arbitrio insular del Iles por ciento ad-valorem sobre la importación y exportación de mercancías.

13: Hicieron las ofertás que, con motivo de la ejecución de las obras necesarias para rectificación de alineaciones de la carretera del Poso en las vías complementarias a las de culata, que partiendo de la Avenida Marítima termina en la carretera de esta Capital a Orolava, líneas primero y segundo, hacen los dos únicos propietarios afectados, Don José María Pérez y Don Manuel Hernández Suárez, cediendo los terrenos que han de ocupar las mismas, mediante las condiciones que está hechas, en evitación de perjuicios que pudieran ocasionarse a sus fincas.

El Excmo. Cabildo acordó por unanimidad aceptar la cesión de terrenos ofertada por los dos únicos propietarios afectados por las indicadas obras, Don José María Pérez y Don Manuel Hernández Suárez, en el concepto gratuito en que lo hacen y siguientes condiciones:

1: El concepto de gratuidad de la cesión de terrenos, queda supeditada a la condición de que, el Excmo. Cabildo, no imponga contribuciones especiales, considerando, en otro caso, como auxilio a la obra, el valor de dichos terrenos en cantidad de ochocientos diez metros cuadrados, del señor José María Pérez, y de setecientos sesenta, propiedad del señor Hernández Suárez, con valoración señalada por los límites de expropiación, en cuyas cantidades se compensarán las citadas contribuciones especiales, si la Corporación obtiene por rebatirlas.

11: Los fincos de los indicados propietarios quedarán dando frente a la vía, como actualmente, en la nueva alineación y en toda la extensión en la que se va a rectificar, a cuyo efecto se compensará el terreno que cede gratuitamente con el sobrante de las obras, preciso a lograr aquella finalidad.



III: Como las mencionadas fincas se hallan muradas, antes de dar comienzo a las obras de demolición de los muros o paredes de cercamientos, se realizarán las de construcción de los nuevos muros y paredes de idéntica clase, condición y altura de los existentes.

IV: Asimismo a todo otro trabajo se realizarán los de albanilería provisionales para que el riego de las respectivas fincas no resulte interrumpido en ningún momento durante el tiempo de ejecución de las obras.

V: También será obligación de este Excmo. Sr. Real Catedrático la construcción y colocación de la portada que da acceso a cada una de las dos fincas afectadas, incluso el hueco de la misma, sus herrajes y cerraduras, cuyas construcciones serán de condición y medidas que no desmerezcan de las que actualmente existen, en cantidad y dimensiones.

VI: Durante la ejecución de las obras de cercamiento que habrán de realizarse en plazo de tres meses, y, en la época de invierno, para respetar la fiesta existente, se pondrá de cargo y cuenta del Excmo. Sr. Real Catedrático, un guardián permanente, en cada una de las dos fincas citadas, que vigile y cuide de las obras en realización, así como de los cultivos existentes y de cuanto de es anexo.

VII: El Excmo. Sr. Real Catedrático levantará el material de vallos y cercamientos que actualmente existen, poniéndolo a disposición de cada propietario, el de sus respectivas fincas, cuyo material quedará de la propiedad de éstos, así como la tierra de labra que se extienda, por razón de las obras, y que llevará dicho Excmo. Sr. Real Catedrático al lugar que aquellos indiquen, siempre que al mismo puedan llegar caudales.

14: En el día 15 de Agosto de 1919 se aprobó el proyecto de construcción del Muro de la Plaza de la Puerta (Ha. Nueva) confeccionado por el Arquitecto Director de la Sección de Regeneración, cuyo presupuesto de cantidad asciende a la cantidad de trescientos diecinueve mil seiscientos ochenta y tres pesetas con cincuenta y cinco céntimos (319.783'55), se acordó aprobar dicho proyecto y los pliegos de condiciones económicas y facultativas, sacando a subasta tales obras y designando al Consejo de los Abogados y Abogadas, para formar parte de la Mesa que ha de proceder a la apertura de los pliegos que se presenten.

15: A propuesta del señor Consejo de Abogados de Ha. Nueva, se acordó que por la Sección de Obras de Urbanización se informe acerca de la posibilidad de hacer una plantación de árboles a ambas márgenes del camino vecinal de Geruelo.





En este estado siendo los diecinueve horas se levantó la sesión para continuarla el jueves próximo día veintidós de los corrientes a las dieciséis horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la Presidencia del señor Decano Har-  
dison, concurren los señores Consejeros don Antonio Alonso Pérez, don Julio Armentia Mor-  
tisedoc, don Pedro Domínguez Guesada, don Manuel González Jordán, don Santos Hernández  
Ramos, don Miguel López González, don Rafael Machado Alarcón y don Francisco de León Muñoz,  
el Interventor de Fondos don Eduardo Oteros Waudosell, y el Secretario autorizado.

### Presonal

16.- Lado cuenta de un escrito relacionado con la sustitución de la figura del señor Depo-  
sitario de este Executivismo batido, y previa la oportuna deliberación, se acordó cancelar la expre-  
sada figura, observándose para ello el procedimiento hántie legal.

### Beneficencia

17.- A la vista de una instancia de don Juan Pérez Alvarez, solicitando la ayuda econó-  
mica de la Corporación, con motivo de la operación quiniológica a que ha de someterse en Bar-  
celona, se acordó conceder al interesado un donativo, por una sola vez, de dos mil setecien-  
tos ochenta y dos pesetas veintidós céntimos (2.722,20), con destino al abono del importe del pasa-  
je del peticionario a dicha Capital, y el de regreso a ésta.

### Contabilidad

18.- Aprueba definitivamente, un suplemento de crédito por pesetas seiscientas once  
mil (611.000,00), que sancionó con carácter provisional, este Executivismo batido en su sesión  
plenaria del mes de Junio último.

19.- Aprueba definitivamente, una habilitación de crédito por pesetas un millón ochenta  
y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco céntimos (1.855.240,50), que sancionó con carac-  
ter provisional, este Executivismo batido en su sesión plenaria del mes de Julio próximo  
pasado.

20.- Aprueba definitivamente, un suplemento de crédito por pesetas un millón novecien-  
tos veintidós mil ciento setenta y siete céntimos (1.920.177,50), que sancionó, con  
carácter provisional, este Executivismo batido en su sesión plenaria del mes de Julio anterior.

21.- Ratifica el decreto de la Presidencia, fecha dieciséis de Agosto último, en cuya vir-  
lud, se acordó aprobar los cargos comprensivos de las cantidades que había de satisfacer  
este Executivismo durante el Cuadruplo de Funcionarios Insulares, correspondientes a los meses  
de Enero a Julio del corriente año, ambos inclusivos, por la parte con que constituye al mis-  
mo, y libran al propio concepto los respectivos importes ascendentes a veintidós mil doscientos  
setenta y nueve pesetas veintidós céntimos (22.279,21); veintidós mil doscientos sesenta y dos

peselós sesenta y un centimos (22.262.61); veintidos mil ochocientos ochenta y cinco peselós noventa y seis centimos (22.285.96); veintidos mil trescientos cuarenta y seis peselós noventa y nueve centimos (22.340.99); veintitres mil seis peselós sesenta y cinco centimos (22.506.60); veintidos mil quinientos ochenta y nueve peselós setenta y un centimos (22.589.71) y veintidos mil quinientos sesenta y seis peselós treinta y ocho centimos (22.566.38).

22.- Sin perjuicio de la retención y definitiva formalización que fuere procedente, se acordó que el importe de las certificaciones de obras ejecutadas en la construcción del Gran Hotel Guayaquil, que viene ejecutando la Empresa constructora de las mismas Bulevaruales y Ravona, S. A. se anticipe y pague con cargo a los fondos procedentes de la recaudación del arbitrio insular sobre la gasolina que figura como la otra fuente del presupuesto ordinario vigente.

Nacidos Insular

23.- Hacia a informe de la Comisión de Hacienda y Economía el expediente relativo a la Reducción del Arbitrio Insular sobre el látex así como los escritos producidos por la Alcaldía de Guayaquil en orden a las bases para la distribución de este arbitrio.

24.- Quedan entrando del estado mensual de las cantidades liquidadas hasta el treinta y uno de Julio último, por los arbitrios, contribuciones y rentas, comparados con iguales meses del año anterior, que eleva la Administración de Rentas y Propiedades Insulares.

Judicial

25.- Liquidó el pisano de la bonificación al señor Rosendo con Julio Precita y Mercedes con motivo del fallecimiento de su señor hermano don Francisco.

Fomento

26.- Listó escrito del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Alcaldía de Guayaquil, solicitando apoyo económico para las obras de terminación del camino de Tínez sin en aquel término municipal, se acordó que las mismas se realicen con cargo al ochenta y cinco por ciento de la participación en el arbitrio de importación y exportación que le corresponde a dicho Ayuntamiento.

Fomento de las Estacas

27.- Listó el expediente segundo para la realización de las obras de terminación del segundo libro de la vía de estaca desde la cauelina del foso a la



de Santa Cruz de Tenerife a la Botolva, y la certificación unida al mismo acreditativa de no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público contra el pliego de condiciones, a cuyo efecto se insertó el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número noventa y uno, del día treinta de Julio próximo pasado; se acordó asumir la substancia de dichas obras en ejecución de la resolución suscrita fecha seis y nueve de Julio próximo pasado.

28. Vista el expediente iniciado para la realización de las obras de terminación del libro segundo de la vía de Buzace que comprende de la Avenida de la Asunción al libro primero de aquella vía desde la Avenida Marítima a la cañalera del Pozoiz, y la certificación unida al mismo acreditativa de no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público contra el pliego de condiciones, a cuyo efecto se insertó el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número noventa y uno, del día treinta de Julio próximo pasado; se acordó asumir la substancia de dichas obras en ejecución de la resolución suscrita fecha seis y nueve de Julio próximo pasado.

Salte del Libro de Decisiones el Consejero señor Alfonso Pérez.

#### Otros asuntos

29. Aprobó provisionalmente un suplemento de crédito por pesetas un millón ochocientos noventa y nueve mil veintidós treinta y siete céntimos (1.999.027,37), propuesto por la Intervención de Cuentas, y dan al expediente la liquidación prevista respecto del particular en el artículo articulado de la Ley de Régimen Local de diecisiete de Julio de mil novecientos veintidós y cinco.

30. Vista la certificación que reunió el Ayuntamiento del Puerto de la Cruz relativa al pago del importe de hilo de cobre con destino a la red eléctrica, por un total de diez mil quinientas (13.500,00) pesetas, se acordó pagar a dicho Ayuntamiento la mencionada cantidad con cargo al ochenta y cinco por ciento de la participación que tiene la expresada Corporación Municipal en el artículo suscrita del hilo por ciento ad valorem sobre la exportación e importación de mercancías.

31. Vista otra certificación del propio Ayuntamiento del Puerto de la Cruz relativa al pago de diferencias artículos suministrados por la casa eléctrica Radio de esta Capital, con destino al alumbrado público de aquella población y que importó un total de seis mil seiscientos y dos pesetas con cuarenta y cinco céntimos (6.062,52), así como también con referencia al pago de mil trescientos (13.000,00) pesetas a la Habilitación de Depósitos de la Delegación de Industrias de Santa Cruz de Tenerife como depósito para la ampliación y reforma del servicio municipal de suministro de fluido eléctrico, se acordó pagar al expresado

Aguilaniciento las mencionadas cantidades con cargo al ochenta y cinco por ciento de la participación que le corresponde a dicho Aguilaniciento en el rubro insular del Iles por ciento ad valorem sobre la importación y exportación de mercancías.

32: Reconocen a Don Sidro Jimenez Gutierrez, Sub-teniente de este Excelentísimo Tribunal, el tiempo de servicios prestados a la Compañía, con carácter de tiempo forzoso, desde el Iles de Del Norte a Iles y uno de Diciembre de mil novecientos veintitres, y desde veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintiseis hasta Iles y uno de Diciembre de mil novecientos veintiseis, o sea un año y tres meses, al solo efecto del cómputo de tiempo para el otorgamiento de quinquenios, sin efectos retroactivos por lo que respecta a su beneficio, en analogía a las resoluciones de la Comisión Gestora de veintitres de Marzo y once de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, y del Excelentísimo Tribunal de siete y diez de Del Norte del estado año mil novecientos cuarenta y nueve.

33: Apoyan y hacen, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, la relación de facturas que presenta el Legado, cuyo detalle es el siguiente:

A "Hoteles Unidos, S. A." seiscientos noventa (690.00) pesetas, importe de un vino de honor ofrecido con motivo del aniversario de Viajes Años, el día veintitres de Agosto.

A la señora Mac-Año, doscientos (200.00) pesetas, importe de dos ramos de flores adquiridos para obsequiar a las señoras de Añes Malinana y de Schwartz, con motivo de su visita a esta Isla.

A Don Coronado Tedrés, la suma de ochenta (80.00) pesetas, importe de un servicio en el automóvil de su propiedad, desde esta Capital al Club de Golf.

A Don Rafael Baucojon, dos mil doscientos veintinueve (2.229.00) pesetas, importe de varios servicios de automóvil durante los días Iles y uno de Julio y uno al veintidos de Agosto últimos, con los científicos señoras Habiera, Hojos y Masill, con motivo de su estancia en esta Isla.

A Hotel "Mencez" de esta Capital, seiscientos uno (601.00) pesetas, importe de una comida servida en dicho Hotel, el día veintinueve de Agosto último, en honor de Don Cecilio Ramos, Apoderado de R.F.I.S.A. con motivo de su visita a esta Isla.

A Don Jonquie Garcia, ochocientos (800.00) pesetas, importe de varios servicios en automóvil prestados desde esta Capital al Club de Golf, con los señores Oficiales de los buques de guerra franceses y argentinos, con motivo de su visita



a esta Isla.

Al "Gran Hotel Bano", dos mil dieciséis sesenta y dos pesetas dieciséis céntimos (2.362'30) importe de la comida servida en honor de los señores Jefes y Oficiales de los buques de Guerra del Ferri que visitaron esta Isla.

A la "flor" Mac. Aio", cien (100'00) pesetas, importe de un ramo de flores adquirido para obsequiar a la señora de Don Joaquín Aliso, con motivo de su visita a esta Isla.

Al "Hotel Aguerre" de la Laguna, sesenta y seis céntimos (60'48), importe de un servicio dado en honor de la señora Antonia de la Cruz, Bahamonde, con motivo de su visita a esta Isla.

A la "Unión de Autóviles Matanos", doscientos (200'00) pesetas, importe de varios servicios prestados por un autobús de la citada Unión, para trasladar el grupo Folklórico de la Masa Coral, con motivo de la visita a esta Isla de los buques de Guerra Alemanes.

Al "Hotel Aguerre" de la Laguna, cuatrocientos dieciséis y un pesetas dieciséis céntimos (451'30), importe de tres servicios realizados en dicho Hotel con motivo de la llegada a esta Isla de los aviones de la Compañía Aerea "B.A.I".

Al "Hotel Mencez" de esta Capital, mil doscientos sesenta y tres pesetas dieciséis y tres céntimos (1.263'33) por la tercera parte del importe de la comida servida en dicho Hotel, el día dieciocho del mes de Agosto último en honor de los señores Comandante, Jefes y Oficiales del buque "Atlántico" R. Montecucoli, con motivo de su visita a esta Isla.

Al "Hotel Mencez" de esta Capital, mil ochocientos unventa y una (1.851'00) pesetas, importe de las estancias consumidas en dicho Hotel, durante los días dieciocho, diecinueve y veintidos del pasado mes de Agosto, por los Ilustres señores Director General de Administración Local y Presidente del Excelesísimo Cabildo Insular de Gran Canaria.

Al "Hotel Mencez" de esta Capital, ochocientos setenta y una (871'00) pesetas, importe de la comida servida en dicho Hotel, el día siete de Agosto próximo pasado, en honor del Excelesísimo señor General Álvarez Serrano, Jefe de la Sección (General) de Inspección del I.P.S.

Al "Gran Hotel Bano", tres mil quinientas cincuenta y una (3.551'00) pesetas, importe de una comida servida en honor de los señores excursionistas de la Isla de la Madeira.

Al Ban del Club de Golf de Benicife, quinientas noventa y cinco pesetas con ochenta céntimos (595'80) importe de la comida servida en honor de los señores geólogos que visitaron recientemente esta Isla.

Al Ban del Club de Golf de Benicife, mil noventa y tres pesetas ochenta y cinco céntimos (1.090'80)

188

importe de la comida servida en honor del Ilustísimo señor Director General de Administración Local.

A Don Miguel Hernández, cuatrocientos veinticinco (425.00) pesetas, importe de un viaje a Teod, El Baugue y Barachico, con el conferenciante suco, H. Enald Hijungstione.

A Don Jaime Caballero Orfila, propietario de la farmacia "Leu England" quinientos (500.00) pesetas, importe de un marfil cortado con seis servilletas adquirido para obsequiar a la señora de Don Albano Mueses Altes Jefe de la Excursión de la Madona.

A Restaurant "La Alegria", veinticinco (25.00) pesetas, importe de un almuerzo al chófen de esta Corporación Don Antonio Rodriguez Fontana.

A Pan Club de Golf de Benicaf, mil trescientas sesenta y seis pesetas con cuarenta céntimos (1366.40), importe de la comida cena servida en dicho pan en honor de los señores Jefes y Oficiales de los buques de Guerra de la Marina Argentina y 4.º comando con motivo de su visita a esta Isla.

A Hotel Menez de esta Capital, mil seiscientos veinticinco (1625.00) pesetas, importe de la comida servida en dicho Hotel, el día tres de los corrientes en honor de la oficialidad de los buques de Guerra Terrestres con motivo de su estancia en esta Isla.

A Hotel Menez de esta Capital, mil cuatrocientas cincuenta y nueve (1459.00) pesetas, importe de una cena servida en dicho Hotel en honor del Señor Don Antonio Linares Maluena, Jefe del Negociado de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, con motivo de su visita a esta Isla.

A Don Fernando Alvarez, ciento cuarenta pesetas (140.00) importe de un servicio de taxis prestado a esta Corporación a la Sra. Mac. Ruiz, Muelle de Jiveca y base tuca.

A Don Fernando Alvarez, quince (15.00) pesetas, importe de su servicio de taxis al Muelle de esta Capital, de orden del señor Presidente.

A Don Antonio Pera Muelle, de esta Capital, once mil novecientas noventa (11990.00) pesetas, por dos niveles marca "Officine Gallico", a razón de cinco mil novecientas noventa y cinco (5995.00) pesetas cada uno, cuyo pago se verificará una vez recibidos dichos aparatos a satisfacción del señor Jefe de la Sección de Lías y Obras Insulares.

3h. En orden a una petición formulada por Don Juan Ferrer Liza, insin-



sauva el apoyo económico de la Corporación, con ocasión de haber que sometiéndose, en Madrid, a una intervención quirúrgica, se resolvió conceder al solicitante un donativo, por una sola vez, de dos mil doscientos (2.200,00) pesetas, para atender al pago de los gastos de viaje, en segunda clase, en vapor y licu, desde esta Isla a aquella Capital, del interesado.

35. Jansen a informe de la Comisión de Beneficencia, las normas complementarias al Capítulo XX del Reglamento de la Beneficencia Insular, para regular la admisión y retención de los menores que han de realizarse en el Hospital de Nuestra Señora de los Anzures de esta Capital, las prácticas correspondientes a la Banca de Sancti Spiriti, redactadas por la Dirección de los Establecimientos Insulares de Beneficencia.

36. Quedan enterada del estado mensual de las cantidades liquidadas hasta el día de hoy y uso de agosto último, por arrendamientos, contribuciones y rentas, comparando con iguales meses del año anterior, que eleva la Administración de Rentas y Propiedades Insulares.

37. Conceda a don Isidro Jiménez Gutiérrez, hijo de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio mensual de veinte (20,00) pesetas, por su hijo Ismael Jiménez, por estudios en la Escuela Oficial de Enseñanza de esta Isla, desde primero del actual hasta el día de junio de mil novecientos diecisiete, y sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su oficio.

38. El señor Presidente da cuenta de varias recibidas del Excelentísimo señor Capitán General de Canarias, relacionados con la liquidación de la cuenta del Maudo o consumo, concuerdan al Sr. don Melit Muro, y se acordó el atene directo, con cargo a dicha cuenta de las facturas benéficas de don Manuel Batlle, Superintendente Industrial, don Gregorio Barcia, Justatador de Lecturas y hacer cargo del saldo resultante y de las demás obligaciones que pudieran surgir, en relación con los compromisos del citado Maudo o consumo sobre aquel establecimiento hispano.

39. Se leen las correspondientes instancias de la Escuela Superior de Bellas Artes de esta Capital y de varios artistas, solicitando una aportación económica para atender a los gastos relativos a una excursión artística a Madrid con motivo de la exposición Bienal Hispano Americana de Arte, se acordó conceder la suma de diez mil (10.000,00) pesetas a dicho fin por la Presidencia, con arreglo a su libre criterio y en atención a las circunstancias de cada solicitante.

El Consejo don Isidro Jiménez Gutiérrez voto en contra del precedente acuerdo por entender no debe concederse el auxilio de que se trata.

40. Se lea la certificación número uno de las obras ejecutadas en la construcción del Museo Oceanográfico de esta Capital, expedida por el Regentado don José Enrique Moreno Segura.

lado, cuya certificación asciende al importe de cuatrocientos sesenta y cuatro pesetas con setenta y nueve céntimos (437.547.9), de cuya cantidad corresponde abonar al Excmo. Ayuntamiento las siguientes sumas:

Mitad del importe de las obras ejecutadas, cuatrocientos sesenta y cinco pesetas con nueve céntimos. 44.765.69

Mitad de los honorarios del referido Arquitecto por redacción del proyecto, treinta y dos mil treinta y dos pesetas con noventa céntimos. 32.032.90

Mitad de los honorarios de dicho Técnico por dirección de obra, seiscientos ochenta y cuatro pesetas con noventa céntimos. 684.90

Mitad de los honorarios del Abogado, cuatrocientos diez pesetas con noventa y cuatro céntimos. 410.94

Suma setenta y siete mil ochocientos noventa y tres pesetas con ochenta y tres céntimos. 77.893.83

De acuerdo, abonar el importe de dicha certificación y consignar así el Excmo. ayuntamiento la referida cantidad de setenta y siete mil ochocientos noventa y tres pesetas con ochenta y tres céntimos (77.893.83) con cargo a la participación del Excmo. Ayuntamiento en el Arbitrio sobre el Abasco o al ochenta y cinco por ciento de la participación en el Arbitrio Jusular del área por ciudad. ratonem sobre la importación y exportación de mercancías, a elección de la municipalidad.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo los veinte horas quince minutos, de todo lo cual go el Secretario doy fe.

En. J. J. (La. honorarios)

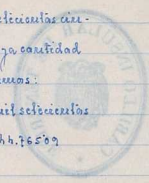
En. J. J. (La. honorarios)

En. J. J. (La. honorarios)

En. J. J. (La. honorarios)

En. J. J. (La. honorarios)

En. J. J. (La. honorarios)







La. López González

La. Pascualía Montedoca

La. Rodríguez Guzmán

La. García López

La. de Lera Maura

La. Diana

Sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el día 7 de Octubre de 1951.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las dieciséis horas treinta minutos, se reunió el Excmo. Cabildo Insular, en el Salón de Nobles del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Don Julio Recasens Mandisore, Presidente de dicho Excmo. Cabildo Insular, para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Don Juan de Tordes y Don Eduardo Olmos Mandosell y del Secretario autonómico.

Concurren los señores Concejales Don Isidoro Luján Barrientos, Don Julio Recasens Mandisore, Don Jacinto de Lera Maura, Don Carlos Hernández Serrano, Don Adalberto Perillós Eugonés, Don Trinidad Luis García Laujón, Don Antonio Alfonso Pérez, Don Pedro Domínguez Pascual y Don Miguel López González.

Preside la sesión se dio lectura al acta de la anterior sesión celebrada los días once, veinti y veintidós de Septiembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos.

Personal

1: Conceder a Don Guillermo <sup>de</sup> Cerezo Toledo, Inspección de los Exámenes de Lecturas Escolares, el subsidio mensual de cuarenta y cinco pesetas con veinticinco céntimos (45'55) correspondiente a cinco mil novecientos cuarenta y tres (5.943-) pesetas anuales, que representa el sueldo del haber y quince pesos que percibe, el que resulta de aplicar la escala del artículo tercero del Reglamento aprobado por la Comisión Gestora en sus sesiones de dieciocho de Julio de noventa y siete, artículo de Julio de mil novecientos once y dos y veinticinco de febrero de mil novecientos once y tres, modificado por acuerdo del Excmo. Sr. D. de febrero de mil novecientos once y tres, el que se será otorgado desde el primero del actual mes.

2: Conceder a Don Manuel Fernández de Sillatá y García, Profesor de Sala afecto al Servicio de Medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Anagnanados de esta Capital, el subsidio mensual de sesenta y ocho pesetas y dos céntimos con cinco céntimos (68'55) correspondiente a ocho mil noventa y dos (8.192) pesetas anuales, que representa el sueldo del haber y quince pesos que percibe, el que resulta de aplicar la escala del artículo tercero del Reglamento aprobado por la Comisión Gestora en sus sesiones de artículo de Julio de mil novecientos once y dos y veinticinco de febrero de mil novecientos once y tres, modificado por acuerdo de este Excmo. Sr. D. de febrero de mil novecientos once y tres, el que se será otorgado desde primero del actual mes.

3: Conceder a Don José Ruiz Gavira, Médico de Clínica del Hospital de Nuestra Señora de los Anagnanados de esta Capital, el subsidio mensual de dieciocho pesetas con veintidós y cinco céntimos (18'75) por su exento hijo Ignacio Ruiz Cabrera, por estudios en Centro Oficial de Enseñanza de esta Isla, desde primero del actual hasta el artículo de Julio próximo, y sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su fin.

4: Heido un oficio del Oficial Mayor de esta Excmo. Sr. D. con fecha de veintidós de Agosto, fecha primero de Septiembre último, significando que en el anterior día artículo y uno de Agosto próximo pasado, le dio la Comisión, prerogada, que le fue conferida para la reorganización de los Servicios de Lecturas y Fiebre de las Escuelas, y dando cuenta de que con la fecha primera de artículo de Agosto se reintegraba a las funciones de su dicho empleo en la Secretaría Escolar, la Compañía quedó enterada, consiguiendo su gran satisfacción al expresado funcionario.



uario por el celo y concienzuda con que ha desempeñado su cargo cometido.

5.- Examinado el expediente suscitado para haber plazas de Agentes Investigadores de Arbitrios Insulares, en el que obra escrito de la Sección respectiva, dando cuenta de los aspirantes que han completado la documentación exigida, a tal objeto, de acuerdo del Pleno concedido al efecto, en virtud de lo resuelto por el excelentísimo Cabildo en su sesión plenaria del mes de Agosto último, se acordó:

Primero.- Admitir a los correspondientes ejercicios a los señores y un aspirante comprendidos en la relación número uno, fecha veintidos de Agosto pasado, que cubre a con Don Julio Acvedo y Sosañes y Licencia con Don Pedro Fr. Baullio Bejara, formada por la aludida Sección.

Segundo.- Incluirla en la relación anteriormente mencionada a los siete aspirantes relacionados en el escrito de la Sección, de fecha quince de Septiembre último, al principio aludido.

Tercero.- Incorporar a la repetida relación a Don José Agustín Haro Sánchez, que ha aportado documento acreditativo de que pertenece al personal de la Guardia Civil, con que se consideran acreditados, suficientemente, los exámenes a que atiene los ítems a) - haber prestado sus deberes militares en filas o hallarse exento de su prestación -, b) y d) de la Base III de la respectiva convocatoria.

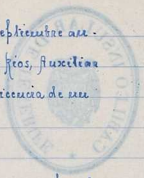
Cuarto.- Excluir de los expresados ejercicios a los aspirantes que no han aportado la documentación exigida.

6.- Ratifican decreto de la Presidencia fecha veintiseis de Septiembre último, por el que se concedió autorización para trasladarse a Madrid, en uso de las vacaciones reglamentarias, a Don Hugo M. Guigou y Costá, Profesor de Lata afecto a la especialidad de Pedagogía del Jardín Infantil de la Sagrada Familia.

7.- Ratifican decreto de la Presidencia fecha diez de Septiembre último, concediendo dos meses de licencia por motivos de salud, a Don Julián González Diaz, Agente Investigador de Arbitrios de este excelentísimo Cabildo.

8.- Ratifican decreto de la Presidencia fecha veintinueve de Septiembre último, concediendo cincuenta y cinco días de licencia para ausentarse de este Cabildo por motivos de salud, a Don Bernardino Rodríguez López, Profesor de Lata afecto a la especialidad de Oftalmología del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Cabildo.

9.- Ratifican decreto de la Presidencia fecha doce de Septiembre último, por el que se acordó conceder a Don José Benjillo López, Director de los Exámenes de Arbitrios Insulares, licencia de quince días.



10. Ratifican decreto de la Presidencia, fecha diecinueve de septiembre anterior, por el que se resolvió conceder a Don Santos Chivelly de los Rios, funcionario de Administración de segunda clase de este excelentísimo batido, licencia de un mes.

Beneficiencia

11. Ratifican decreto de la Presidencia, fecha cuatro del mes en curso, por el que se acordó libran a la "Sociedad Técnica de Explotaciones Eléctricas" S. A. C. E., la suma de ciento un mil doscientos (101.200.00) peslos, importe del precio de una instalación de fogos con destino al Jardín Infantil, adquirida por este tiempo, así como de los gastos derivados de su montaje.

Fomento

12. Heído un escrito de la Dirección General de los Bauxinitos Eléctricos S. S. A. S., al que acompaña otro del J. Secor Eléctrico de dicha explotación, relativo a gratificaciones a conceder a los productores que realizaron la limpieza de la batería de acumuladores de la estación terminal, y visto el informe favorable de dicha Generalia, se acordó, basclán conformidad a la concesión de las expresadas gratificaciones.

Fomento, Obras de Batace

13. Ratifican decreto de la Presidencia, fecha tres de los corrientes, por el que resolvió, adjudicar definitivamente a Don Luis de los Rios de losada Barcia, por la cantidad de tres millones ochenta y tres mil quinientos dieciséis peslos con noventa céntimos (3.083.516.90), la ejecución de las obras de construcción del libro primero de la vía de batace desde la Avenida Maritima a la cañalera del Rosario, que hoy constituye el primer libro de la autopista al aprovechamiento de los fondos que le fue adjudicada provisionalmente mediante subasta según consta del acta de apertura de pliego de veinticinco de septiembre próximo pasado; y requiera a dicho señor para que, en el plazo de diez días hábiles, constituya la fianza definitiva correspondiente, formalizando la respectiva escritura pública y a los fines del comencio de las citadas obras dentro del plazo señalado en el correspondiente pliego de condiciones.

14. La corporación ratifica un decreto de la Presidencia, por el que se libró a Don Domingo delgado Flores, encargado de la finca "El Cardenal", propiedad de esta corporación, la cantidad de dos mil cuatrocientos veinte (2.420.00) peslos, a justificar, para atenciones del cultivo de la expresada propiedad.



Dios Asuntos

15. Se da una relación de facturas que eleva el Negociado de Judiciumado por servicios prestados a este tabido, y que son las siguientes:

|   |          |
|---|----------|
| A1 tributario, quinientos ochenta y seis pesetas con ochenta y ocho centimos. | 586'88   |
| A1 Industrial "Floresta", doscientos pesetas.                                 | 200'00   |
| A transportes de Benicaja, tres mil doscientos pesetas.                       | 3.200'00 |
| A. Benicaja, cincuenta y una pesetas.   | 51'00    |

Se acordó pagar conformidad, y pagar los referidos importes.

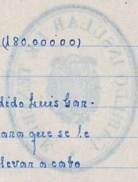
16. Heido un escrito de la Dirección de la ó secrets de Artes y Oficios de esta ópital, dando cuenta del éxito obtenido por la misma, en la ó exposición Nacional de Bellas Artes de esta ópitalidad, en donde obtuvo la honrosa medalla del expresado certamen, se acordó, quedando enterada con satisfacción y felicitación a la Dirección, profesores y alumnos de la referida ó secrets, por la meritosa labor realizada; resolviéndose, igualmente, concederle la suma de quinientos mil (500.000) pesetas para atender gastos relativos a la ó exposición de referencia.

17. Se da la instancia formulada por don Samuel Cruz Tabata, solicitando el apoyo económico de la Corporación con motivo de la operación quirúrgica que, por razón de la afección que padece, ha de practicarse en su persona, se acordó conceder al interesado un donativo por una sola vez, de tres mil (3.000) pesetas, para que sufrague los gastos de viaje por vapor y línea desde esta Isla a dicha ópital, y viceversa.

18. Heido un escrito del señor Consejero Suspector del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de esta ópital, don Eudocio Luis García Loujain, dando cuenta de las diversas gestiones realizadas para adquirir 244'90 miligramos de radium, instrumental y accesorios, con destino al servicio de Radioterapia de dicho ópital; sobre la necesidad de que, a tal efecto, se habilitase la oportuna fórmula económica que presentará en su día, aluden al pago de ciento ochenta mil (180.000) pesetas, importe equivalente al del resto de los doscientos doce mil seiscientos cincuenta y cinco (212.155) francos belgas precisos para la compra del total de 244'90 miligramos de radium de que se ha hecho mérito, y de los gastos que con tal motivo se ocasionen; así como de hallarse concertado, en principio, su suministro con la "Société Générale des Minerais, Société Anonyme", de Bruselas; el ó excelentísimo tabido acordó:

Primero. Ratificar las decisiones adoptadas respecto del particular por el expresado señor Consejero Suspector.

Segundo. Que por la Subcomisión de Fondos Insulares se habilitase la fórmula eco-



únicamente necesaria para efectuar el pago de las ciento ochenta mil (180,000.00) pesetas de que se ha hecho mención.

Ejecuco: Confiar al propio señor Consejero de Inspección don Trinidad Luis García Loujuna, facultados don amplios como lo requiera el objeto para que se le obligue, a efectos de que prosiga las gestiones convenientes para llevar a cabo la compra de radium de que se habla, y, en consecuencia, firme los contratos y documentos que al fin indicado se precisen.

19: Conceder a don Isidro Jiménez Gutiérrez, Sub-teniente de este Excelentísimo Batallón, el subsidio mensual de licencia y sueldo pesetas con veinticinco céntimos (21.25), por su única hija Francisco Javier, por estudios en Facultad Oficial de Bucinería de esta Isla, desde primero del actual hasta el treinta de junio de mil novecientos veinticuatro y dos, y sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su servicio.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas licitud minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

La. Secretario (de la sesión)

La. Juan Rodríguez

La. Francisco Morales de Coca

La. de Elena M. Guerra

La. Hernández Ramos

La. Benítez Bugones

La. García Loujuna

La. Alfonso Pérez

La. Rodríguez Buesada

La. Rafael González

La. Diego...

para la entrega



Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el día 16 de Octubre de 1951.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las dieciséis horas de la tarde, se reunió el Excmo. Cabildo Insular en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excmo. señor don Fulvio Acuña Rodríguez, presidente de dicho Excmo. Cabildo Insular, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del señor Subintendente de Foudos, don Eduardo Olmos Maqueda, del señor Jefe de Sección de los Servicios Económicos, don Emilio López González, del señor Subintendente de la Sección de Obras y Obras Insulares y del secretario autonómico.

Concurren los señores consejeros don Federico Lora Barja, don Manuel González Jordán, don Julio Benítez Rodríguez, don Lorenzo de Lera Muñoz, don Baltasar Fernández Arenas, don Julio Fernández Cruz, don Adalberto Benítez Bugones, don Candido Luis Lora Larjuna, don Antonio Alfonso Pérez, don Pedro Domínguez Quisada y don Miguel López González.

Trató la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria de segunda convocatoria anterior, celebrada el día nueve de Octubre actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.

1.º Dada cuenta del expediente del concurso convocado para la transformación de las actuales concesiones de tranvías eléctricos entre esta capital y San Cristóbal de La Laguna, y entre esta última ciudad y la de Tacoronte, de los que es titular este Excmo. Cabildo Insular, en otras equivalentes de Broches y montaje de una línea eléctrica; leído el informe de la Comisión designada para el estudio de las proposiciones presentadas; y teniendo en cuenta que la oferta mejor estudiada es la señalada con el número cinco, formulada conjuntamente por las compañías denominadas "Luminilights, Colectos e Instalaciones, S. A." y "Luzgas, S. A.", se acordó, con desestimación de las restantes proposiciones, adjudicar provisionalmente a las referidas compañías interesadas el concurso de que se trata, bajo la condición de que tal adjudicación se puede anular o elevar a definitiva en el plazo de cuarenta meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución y bien entendido que ésta estará sujeta a que esté el Excmo. Cabildo Insular en posesión de la superior aprobación del procedimiento extraordinario debidamente solido, para atender al pago de las correspondientes obligaciones, así como a que tenga disponibles los recursos constitutivos de la parte de ingresos de dicha Ay. económica especial, si bien el plazo de duración del cual habrá de hacerse la adjudicación definitiva arriba indicada, si así se estimare oportuno.

li, no podrá exceder de seis meses computados desde el día en que se efectuó la abo-  
lición de pliegos a que se refiere el particular líceo de las bases del aludido concurso.

Asimismo se acordó significar a las entidades adjudicatarias antes mencio-  
nadas que dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que al efectuarse  
les requiera, deberán actuar y concretar en cuanto a las solicitudes por esta  
Excelentísima Corporación y redacción el proyecto necesario para solicitud del Mi-  
nisterio de Obras Públicas la transformación de las actuales concesiones trans-  
vias.

### Personal

2.º Reconocer a Doña María Gutiérrez Quintana, jefe de Sección de Librería cla-  
se de este Excelentísimo Cabildo, el sexto quinquenio, a partir del líceo de Septiem-  
bre último, el cual asciende a la cantidad de mil trescientos (1.300'00) pesetas  
al año, importe del diez por ciento de su haber básico de líceos mil (1.000'00) pese-  
tas anuales que actualmente disfruta, y se le abonará sobre éste seis mil quinien-  
tos (6.500'00) pesetas más por cinco quinquenios que viene percibiendo, y la gratifi-  
cación de mil quinientos (1.500'00) pesetas anuales que con carácter personal le  
es concedida y reconocida.

3.º Reconocer a Don Santos Benavides, portero del Hospital de la San-  
tísima Trinidad de la Pradera, el segundo quinquenio, a partir del líceo de Sep-  
tiembre último, el cual asciende a la cantidad de seiscientos (600'00) pesetas al  
año, importe del diez por ciento de su haber básico de seis mil (6.000'00) pesetas  
anuales que actualmente disfruta, y se le abonará sobre éste seiscientos (600'00)  
pesetas más por un quinquenio que viene percibiendo.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas en que se  
terminó, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

La Presidencia del Cabildo



La Mesa y Contaduría

La Secretaría

La Secretaría Montecoco





La. de Lena Moreno

La. Hernandez Ramos

La. Hernandez Cruz

La. Benito Bugones

La. Garcia Lafuente

La. Alfonso Felix

La. Garcia Lafuente

La. Lopez Gonzalez

La. Alvarez

La. Lopez Gonzalez

Sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, los días 6, 9, 13 y 28 de Noviembre de 1951.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las dieciocho horas, se reunió el Excmo. Cabildo, en el local habilitado para la toma de Actos del Cabildo Insular, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Antonio Acuña Harroissou, Presidente de dicho Excmo. Concejilato, para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos y con asistencia del Interventor de Fondos Don Eduardo Olmos Landolsell y del Secretario autonómico.

Concurrieron los señores Concejales Don Isidoro Cruz Benítez, Don Manuel González Jordán, Don Julio Acuña Harroissou, Don Narciso de Lena Moreno, Don Carlos Hernández Ramos, Don Adolfo Benito Bugones, Don Cecilio Alfonso Félix, Don Pedro Domínguez Quicada, Don Rafael Machado Moreno, Don Domingo García López y Don Miguel López González.

Asistió la sesión, se dio lectura al acta de la anterior extraordinaria celebrada el día

discusión de Belitree último, la cual fue aprobada por unanimidad.

En este estado, siendo los diecinueve horas, se suspendió la sesión para continuarla el viernes día nueve de los corrientes, a las dieciséis horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del Excelentísimo señor don Aurelio Herrera Hadrissou, concurrieron los señores consejeros don Esteban Luyán Zapata, don Antonio Alfonso Jerez, don Julio Jacurúa Montalvo, don Adalberto Benítez Bugares, don Pedro Louiquez Quesada, don Domingo García López, don Carlos Hernández Rojas, don Julio Hernández Cruz, don Miguel López González, don Rafael Machado Alarcón y don Carlos de Lara Maura, e Intervención de Fondos don Eduardo Olivares Hardsott y el secretario don Sebastián.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Personal

1. Lada cuenta de un escrito de la Sección de Personal, habiéndose el fallecimiento de doña Susana Lina Lanson, jefe de legación de seguridad en el tiempo administrativo común de este Excelentísimo batido ocurrido el día primero del mes actual, se acordó quedara enterada con sentimiento, dar el pésame a sus familiares y a la Asociación de Funcionarios, y conceder a la tía de la extinta doña María Lanson de Lina, un donativo de mil (1.000) pesetas, por una sola vez, el cual le será otorgado con cargo al Capítulo dieciocho Supresivos, artículo único del vigésimo Supresivo.

Días Ausentes

2. Se dio cuenta del fallecimiento del profesor e Investigador de Historia don Juanaverluisa Bourel, tesorero de este Excelentísimo batido, acordándose dar el más sentido pésame a sus familiares y hacer constar en actas el sentimiento de la Corporación por la pérdida de este intelectual benemérito.

Al propio tiempo se acuerda que el importe del resto dejado de pensión de la tía que había concedida, se entregue en concepto de donativo a las hijas menores del referido señor Bourel, en cantidades mensuales equivalentes.

3. Se continuaron imprecisiones sobre el estado de las obras del Acopio de los Pedros, acordándose que el Sr. Jefe de la Sección de Obras y Obras Insulares, don Juan María Roche Izquierdo, haga viaje a Madrid cuando el señor presidente lo requiera, con el fin de verificar las oportunas gestiones en dicha capital.

4. Se continuaron imprecisiones sobre la situación de las obras de construcción del Instituto de Landelara, asunto que se considera de la mayor importancia en todos los aspectos, en el cual ha demostrado su máximo interés el ilustré hijo de Benicaf



El Sr. Obispo de esta diócesis Don Domingo Fízenbárcas, acordándose adoptar la referida otra, y consignar en los próximos Presupuestos Ordinarios de la Corporación de mil novecientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y tres, las cantidades necesarias para dar fin a las expresadas obras, cumpliéndose así un deseo de todos los tinerfeños que sirve a su vez de justo homenaje a la memoria del Sr. Obispo difunto.

#### Beneficencia

5. De acuerdo ratifican los siguientes decretos presidenciales:

a) Se concedido un mes de licencia para asuntos propios al Médico Dirección de los Establecimientos de Beneficencia de esta Cabildo, Don Luis Sabanda Sotón, debiéndolo sustituir en dichas funciones el Profesor de Sala más antiguo Don Francisco Benjilón Bastio.

b) Se concedido dos meses de licencia para ampliación de estudios en Madrid, al Médico de eventualidades de guardia del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Cabildo, Don Bonifacio Sánchez Fraña, sustituyéndolo en dichas funciones el Médico Don Santos Cuello Botí.

6. Examinados los antedichos relacionados con el artículo de la Sección de Personal, referente a que se aumente la cuantía de los ingresos que, como límite máximo, señala el artículo sexto del Reglamento respectivo, a efectos de concesión de subsidios para estudios por los hijos de los funcionarios insulares, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido respecto del particular por la Comisión de Gobierno, y teniendo en cuenta el aumento progresivo del costo de vida y la elevación de sueldos consecuencia de dicho incremento, elevan a ciento cincuenta mil (150.000) pesetas el total de ingresos a que hace referencia el artículo de que se ha hecho mérito.

#### Concurso

7. Se dio un escrito del Delegado de Hoteles Unidos S. A. en concepto de encargo del Hotel Muegy, solicitando se bonifique a dicha empresa la cantidad de veinticin mil (21.000) pesetas, a que dice ascenden los sumos otorgados al personal empleado en dicho Hotel, por el concepto de vivienda, por no disponer de habitaciones para tal objeto, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno, se acordó desear la indemnización que se solicita por no resultan obligado el Excelentísimo Cabildo a atender a ello, ya que esta Corporación recibió el edificio que ocupa el citado Hotel tal y como fue adjudicado a H. U. S. A. en arrendamiento, y manifiestan por otra parte a dicha empresa que se están realizando las obras del patio de servicio del Hotel y se ha ofrecido al Contratista de las mismas una bonificación del presupuesto si lo terminan dentro del año.

8. Examinado el presupuesto relativo a mobiliario que ha de adquirirse con destino

al Gran Hotel Mexico; la ejecución de una habitación de lujo del mismo género -  
 instalación de la panícula de dicho edificio, confeccionado por el Arquitecto Don José  
 Enrique Madero Regalado, cuyo importe asciende a ciento cuarenta y nueve mil cua-  
 trocientas cincuenta (149.450.00) pesetas, de conformidad con dictamen de la Comi-  
 sión de Gobierno, se acordó aprobar el presupuesto de que se trata, adquirir el mobili-  
 ario y ejecutar los trabajos que en el mismo se relacionan.

9. Examinada la propuesta de la Comisión de Gobierno, sobre la conveniencia  
 de instalarse una piscina en el Gran Hotel Mexico de esta Capital, se acordó encargarse  
 al Arquitecto Don José Enrique Madero Regalado para que confeccione el proyecto  
 de instalación de la misma formulando las soluciones que dicho estudio sugiera,  
 pero condicionada a que el agua que a tal fin se utilice pueda ser utilizada para  
 riego.

#### Personal

10. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno res-  
 pecto de la propuesta formulada por la Comisión de Personal, con motivo de la vi-  
 gencia del presupuesto suscrita a diciembre para el actual año, se acordó:

1.º Reconocer al señor Secretario de la Corporación, Don José Victor López de  
 Legaza y Llamado, la gratificación anual de doce mil (12.000.00) pesetas, como  
 Jefe de la Capital.

2.º Reconocer al señor Interventor de Fondos, Don Eduardo Olmos Baudouin,  
 la gratificación anual de doce mil (12.000.00) pesetas, por ejercer dichas funciones  
 en la recaudación e investigación de las cuotas, impuestos y tributos suscritos.

3.º Reconocer al señor Depositario de Fondos Don Pedro Juan García, como  
 jefe de los servicios de cobranza de cuotas e impuestos suscritos, la gratificación  
 de diez mil (10.000.00) pesetas al año.

4.º Reconocer al Sub-Jefe Don Isidro Jiménez Gutiérrez, afiliado a la Ca-  
 pitularía de Fondos, la gratificación anual de tres mil (3.000.00) pesetas.

5.º Reconocer a Don Secundino Gutiérrez Hernández, Administrador del  
 Hospital de esta Capital, Don Gerardo Acuña Cortés, Administrador del Jardín  
 Infantil de la Sagrada Familia y a Don Eugenio Martínez Rodríguez, las grati-  
 ficaciones de seis mil (6.000.00), seis mil (6.000.00) y tres mil (3.000.00) pesetas  
 respectivamente.

6.º Reconocer al funcionario de esta Corporación, Don Blas Jéner Salcedo,  
 por los servicios extraordinarios que presta, la gratificación de tres mil (3.000.00)



pesetas.

7: Reconocen al jefe de legajo de primera clase del personal administrativo común, Don Álvaro Jadoro Beutler, que ejerce en la actualidad el cargo de Administrador General de Rentas y Tribuciones Insulares la gratificación anual de quince mil (15.000'00) pesetas.

8: Reconocen al jefe de sección de tercera clase, Don Antonio Hernández Matos, que desempeña actualmente las funciones de Investigador General de Rentas, la gratificación anual de quince mil (15.000'00) pesetas.

9: De conformidad con lo acordado por este Excelentísimo Cabildo en su sesión de mañana del mes de Marzo, reconocen a Don José Rodríguez Alonso, jefe del personal de la Investigación de Hechos y Haber básico anual de trece mil (13.000'00) pesetas y posesión por ascenso, del cargo de jefe de Muelle con el haber anual de doce mil (12.000'00) pesetas a Don Félix Hernández Quesada y a Don Vicente Bueselló y Alonso de Gamio y a Don Julián González Lina, también por ascenso, del cargo de Agente Investigador de primera clase con el haber anual de once mil (11.000'00) pesetas.

10: Reconocen al personal que a continuación se relaciona los haberes que se indican:

A Don José Seo Bejera, boursaje de las Oficinas del Catastro Insular, diez mil quinientos (10.500'00) pesetas anuales.

A Don Eloy Pérez Salcedo, Don Agustín Pérez Beutler y a Don Estanislao Fiello Poggio, Ordenanzas, nueve mil quinientos (9.500'00) pesetas al año a cada uno.

11: Boursajidos en plazas de Ordenanzas Auxiliares de primera, con el haber anual de ocho mil quinientos (8.500'00) pesetas, las actuales, de Ordenanzas Auxiliares, corresponde contar para ocuparlas a Don Ramón Cortá Beutler y Don Nicolás del Tiro González, cesando en sus actuales cargos con efectos al día 1.º de Diciembre de mil novecientos cincuenta.

12: Acuals dos plazas de Ordenanzas Auxiliares de primera, con el haber anual de ocho mil quinientos (8.500'00) pesetas cada una, corresponde contar por orden de antigüedad para ocuparlas, a los Auxiliares del personal subalterno, Don Manuel Loter delgado y a Don Bernardo Horcuelo Lata, cesando en sus empleos con efectos al día 1.º de Diciembre de mil novecientos cincuenta.

13: Contar a Don Blas Pérez y Pérez, Don Feliciano Brito Mascara y Don Ramón Leguía Méndez, para ocupar las plazas de Ordenanzas Auxiliares de segunda, con el haber anual de siete mil (7.000'00) pesetas, cesando los dos primeros con efectos al día 1.º de Diciembre de mil novecientos cincuenta en sus actuales cargos de Auxiliares

del personal subalterno, y entendiéndose el pase del presupuesto del Hospital de esta Capital, con Francisco Requena Méndez a los Oficios Reales, acordado por el Real Cédula del Excelentísimo Sr. D. Fernando VI en sus sesiones del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta, a la plaza referida, de Ordenanza Auxiliar de segunda, y cesando en la de presupuesto, con igual fecha de licitación y uso de Diciembre de mil novecientos cincuenta.

14: Reconocer a la burocrata de la Limpieza de los Oficios del Palacio Jusulan, Doña María de los Ríos delgado, el haber anual de siete mil quinientos (7.500'00) pesetas al año.

15: Reconocer a la burocrata de la Centralita Telefónica, Doña Dolores de la Cruz Rodríguez, el haber de ocho mil quinientos (8.500'00) pesetas anuales y a la Auxiliar de la Centralita Telefónica Doña María del Carmen Rodríguez Jimenez, el haber anual de seis mil quinientos (6.500'00) pesetas.

16: Reconocer a los choferes Don José Rodríguez de León y Don Manuel Perito García, el haber anual de nueve mil quinientos (9.500'00) pesetas.

17: Reconocer a Don Juan Guadalupe Rodríguez, Guardião de los Oficios y Almacenes Jusulanos, el haber anual de nueve mil novecientos setenta y cinco (9.975'00) pesetas; a Don José Navarro Peláez, Guardião nocturno del edificio del edificio del Palacio Jusulan, el haber anual de ocho mil quinientos (8.500'00) pesetas; y a Don Matías Juan Fernández García, Auxiliar del edificio Guardião nocturno, el haber de siete mil quinientos (7.500'00) pesetas anuales.

18: Conventidos las plazas de forteros de los Hospitales de esta Capital, la Hazienda y Ortolava en forteros, de primera el de la Capital, y de tercera los dos restantes procede nombrar a Don Marcos Meino y Meino, fortero de primera del Hospital de esta Capital con el haber anual de nueve mil quinientos (9.500'00) pesetas; a Don Francisco Hernández Alvarado, fortero de tercera del Hospital de la Hazienda, con el haber anual de siete mil quinientos (7.500'00) pesetas; y a Don Santos Benavides Alvarez, fortero de tercera del Hospital de la Ortolava, con el haber anual de siete mil quinientos (7.500'00) pesetas.

19: Reconocer a Don Francisco Gótzia, fortero de segunda, interino del Hospital de esta Capital el haber anual de ocho mil quinientos (8.500'00) pesetas, y a Don Rufino Bustel Jimenez, fortero de tercera, interino, del Hospital de la Hazienda, el haber anual de siete mil quinientos (7.500'00) pesetas.

20: Al personal a quien correspondiera de acuerdo con la ley, además, los quinque



unos que tienen reconocidos a razón del diez por ciento de su nuevo haber; y

10.- Los precedentes reconocimientos de nuevos haberes y aumentamientos lo serán con efectos al primero de Enero del actual año.

Asimismo se acordó que el Auxiliar de Ordenanza Don Joaquín Aguirre Méndez, perciba la suma de cuatrocientas (400.00) pesetas anuales, por dos años por este, hasta el día de su posesión, en razón de que habiendo pasado al citado empleo, del de Enfermero del Hospital de esta Capital, ha continuado prestando por este que es de siete mil cuatrocientas (7.400.00) pesetas, y el de Ordenanza de siete mil (7.000.00) pesetas, hasta la adopción del acuerdo de aumentamiento y su efectividad.

Constitución se acordó que la Comisión de Hacienda y Economía revise las gratificaciones que perciben los funcionarios insulares con servicios especiales, en relación con el fiel cumplimiento de éstos; y las que se ejecuten con cometidos de la función propia del empleo de que se es titular, o del delegado o servicio a que estuviere afectos.

#### Beneficencia

11.- La Corporación acordó prestar conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia en el sentido de mantener en toda su virtud la obligación de que la Junta del Hospital de esta Capital celebre dos sesiones ordinarias al mes, y a que esté redonda en todos los aspectos, en beneficio del mejor servicio de dicho establecimiento benéfico.

#### Indemnización

12.- La Corporación hace constar su reconocimiento por el fallecimiento del Benéfico Coronel señor Fernando Botadilla. Por la Presidencia se elogia la figura de este ilustre Militar vinculado a esta Isla, a la que demostró su gran afecto en distintas ocasiones, resolviéndose dar el más sentido pésame a su viuda y demás familiares por tan susceptible pérdida.

13.- Toda cuenta de una comisión de fado al Benéfico, relacionada con retención de las señales honorarias del reloj del Palacio Insular, se acordó de conformidad con lo solicitado y realizar las necesarias instancias para llevar a efecto la expresada retención.

#### Hacienda Insular

14.- Dadas las correspondientes certificaciones remitidas por el Ayuntamiento del Puerto de la Cruz acreditativas de los siguientes gastos:

basas de teatro fado, por material eléctrico, selcú y cinco mil trescientos cincuenta y tres pesetas con selcú y cinco céntimos. 76.353'75

Suplemento Don Juanisco Arcecú, por honorarios y locuciones.

|   |                   |
|---|-------------------|
| reliciosos cincuenta besetas.   | 150 00            |
| A Don Manuel Moreno Peña, por reparaciones en un molón propiedad del Ayuntamiento, seiscientos cincuenta besetas.   | 650 00            |
| Inversión en la pavimentación de la calle de Quintana, veintinueve mil ochenta y cuatro besetas con trece céntimos. | 21.084 13         |
| Reparación del cementerio católico, once mil doscientos cuarenta y una besetas con diecinueve céntimos.             | 11.241 19         |
| Otras en la calle de Quintana y jornales, ocho mil ochocientas setenta y cinco besetas con tres céntimos.           | 8.875 03          |
| A Agustín de los Hornos Machado (certificación) honorarios, ochenta y ocho besetas con setenta y cinco céntimos.    | 88 75             |
| A Parajador, honorarios, cincuenta y tres besetas con veintinueve céntimos.   | 53 25             |
| Total besetas ciento treinta y siete mil trescientos veintidós con dieciséis céntimos.                              | <u>137.322 16</u> |

Se acordó abonar al expresado Ayuntamiento la indicada suma de ciento treinta y siete mil trescientos veintidós y dos besetas con dieciséis céntimos (137.322 16) con cargo al ochenta y cinco por ciento de la participación que dicha Corporación Municipal tiene en el arbitrio insular del ICS por ciento ad-valorem sobre importación y exportación de mercancías.

15. Dadas las correspondientes peticiones del Ayuntamiento de San de los Reyes, se acordó abonar a la citada Corporación Municipal, con cargo al ochenta y cinco por ciento de la participación que dicho Municipio tiene en el arbitrio insular del ICS por ciento ad-valorem sobre la importación y exportación de mercancías, las siguientes cantidades:

|  |            |
|--|------------|
| Por obras en la Escuela de Santa Bárbara, seis mil seiscientos veintinueve besetas.  | 6.629 00   |
| Por obras de reconstrucción de la casa consistorial, ochenta y un mil quinientas treinta y tres besetas con cuarenta céntimos.     | 81.533 40  |
| Otras de pavimentación y obras de la calle de San Sebastián, ciento tres mil quinientas veintinueve besetas con cuarenta céntimos. | 103.529 40 |
| Total besetas, ciento noventa y un mil seiscientos ochenta y tres besetas con ochenta céntimos.                                    | 191.682 80 |

Igualmente se acordó, abonar al referido Ayuntamiento el quince por ciento





de libre disposición de la referida participación en el mencionado arbitrio insular.

### Días Resultó

16: Examinado el expediente relativo a la adquisición de mobiliario, sillas y esteras, con el fin de dotar de dicho material al Gran Hotel Guano, se acordó breves conformidad dándosele el procedimiento trámite legal.

### Personal

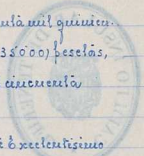
17: Examinada la propuesta de la Sección de Personal relativa al cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo trececientos veintinueve de la Ley de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y de la Delegación de Hacienda de treinta y uno de Julio último (Boletín Oficial de la Provincia, número noventa y tres, del día de agosto siguiente), sobre aumento del sueldo de los haberes del personal de las Corporaciones Locales, y visto el dictamen favorable emitido respecto del particular por la Comisión de Gobierno, de veintidos de Octubre último, así como la propuesta unipersonal formulada por la referida Sección, en cumplimiento del decreto de la Presidencia de veintidós del indicado mes de Octubre, se acordó, en ejecución de las citadas disposiciones, y con efectividad al primero de Marzo del corriente año, lo siguiente:

1: Convenir a Don José María López de Legorria y Harroude, Secretario de esta Corporación, el haber anual de cuarenta y cinco mil (45.000,00) pesetas, más veintiseis mil (26.000,00) pesetas por seis quinquenios que viene percibiendo, a razón de cuatro mil quinientos (4.500,00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber, más doce mil (12.000,00) pesetas, honorarios anuales, de gratificación como heliando capitán, cuya consignación figura en el Presupuesto Insular ordinario para el actual año.

2: Convenir a Don Eduardo Oteros Aladosell, Intervención de Fondos, el haber anual de cuarenta y cinco mil quinientos (45.500,00) pesetas, más doce mil ciento cincuenta (12.150,00) pesetas, por tres quinquenios que tiene reconocidos, a razón de cuatro mil quinientos (4.500,00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber y doce mil (12.000,00) pesetas, en concepto de gratificación anual por ejercer sus funciones en la recaudación, investigación de los recintos, impuestos y tercios insulares.

3: Convenir a Don Pedro Ruano Garcia, Intervención de Fondos, el haber anual de treinta y seis mil (36.000,00) pesetas, más veinticinco mil doscientos (25.200,00) pesetas, por siete quinquenios que viene percibiendo, a razón de tres mil seiscientos (3.600,00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber, y diez mil (10.000,00) pesetas al año de gratificación como jefe de los servicios de cobranza de rentas e impuestos insulares.

4: Convenir a Don Emilio López González, Jefe de los Servicios Económicos



Administrativos del òccelentísimo batido, el haber anual de cuarenta mil quinientos (40.5000) pesetas, más veintiocho mil trescientos cincuenta (28.3500) pesetas, por seis quinquenios que tiene reconocidos, a razón de cuatro mil cincuenta (4.5000) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

5: Recorrer a Don Luis Ramirez Pizarra, Oficial Mayor de este òccelentísimo batido, la gratificación anual de treinta y tres mil (33.0000) pesetas, más veintiseis mil cuatrocientas (26.4000) pesetas por ocho quinquenios a razón de tres mil trescientas (3.3000) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber y además se le otorgará la gratificación de mil quinientas (1.5000) pesetas, que, con carácter personal, tiene concedida y reconocida.

6: Convenir a Don Matías Moloney Pical, Jefe de Contabilidad, la gratificación anual de treinta mil (30.0000) pesetas, más quince mil (15.0000) pesetas por cinco quinquenios que tiene reconocidos, a razón de tres mil (3.0000) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber, y además, se le otorgará la gratificación de mil quinientas (1.5000) pesetas anuales, que, con carácter personal tiene concedida y reconocida.

7: Convenir a Don Leonardo Gutierrez Hernández, Jefe de Sección de Buena Clase del Cuerpo Administrativo común de este òccelentísimo batido, el haber anual de veintinueve mil doscientas cincuenta (29.2500) pesetas, más veinte mil cuatrocientas setenta y cinco (20.4750) pesetas por seis quinquenios que tiene reconocidos a razón de dos mil novecientas veintinueve (2.9250) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber y, además, se le otorgará la gratificación de mil quinientas (1.5000) pesetas anuales, que, con carácter personal tiene concedida y reconocida.

8: Convenir a Don Aurelio Banturano Garcia y a Don Jerónimo Bonos Ponce, Jefes de Sección de Seguridad, el haber anual de veintiseis mil trescientas (26.3000) pesetas, más dieciséis mil trescientas ochenta (16.3800) pesetas, por seis quinquenios que tiene reconocidos, a razón de dos mil seiscientos treinta (2.6300) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber y además se les otorgará la gratificación de mil quinientas (1.5000) pesetas anuales, que, con carácter personal, tienen concedida y reconocida.

9: Convenir a Don Nicolás Bonamante Santacruz, Jefe de Sección de Incestra Clase, veintiseis mil ochocientos (26.8000) pesetas, más quince mil cuatrocientas ochenta (15.4800) pesetas por seis quinquenios que tiene reconocidos a razón



de dos mil quinientas ochenta (2.500) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber y, además, se le otorgará la gratificación de dos mil (2.000) pesetas al año que viene beneficiando como pagador de las obras de carreteras de la Sección de Obras y Obras Insulares.

10: Beneficio a don Eugenio Martín Rodríguez, jefe de Sección de Lencería, el haber anual de veintinueve mil ochocientas (29.800) pesetas, más quince mil cuatrocientas ochenta (15.480) pesetas por seis quinquenios que tiene reconocidos a razón de dos mil quinientas ochenta (2.500) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber y, además, se le otorgará la gratificación de mil quinientas (1.500) pesetas anuales, que, con carácter personal, tiene concedida y reconocida.

11: Beneficio a don César Basarigo Tabarino, jefe de Sección de Lencería clase, el haber anual de veintinueve mil ochocientas (29.800) pesetas, más doce mil novecientos (12.900) pesetas anuales por cinco quinquenios que tiene reconocidos a razón de dos mil quinientas ochenta (2.500) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber, más un sexto quinquenio de dos mil quinientas ochenta (2.500) pesetas, a partir del dieciséis de Julio del actual año, y, además, se le otorgará la gratificación de mil seiscientas cincuenta (1.650) pesetas anuales que, con carácter personal, tiene concedida y reconocida.

12: Beneficio a don Rufino Hernández Matos, jefe de Sección de Lencería clase, el haber anual de veintinueve mil ochocientas (29.800) pesetas, más diez mil trescientas veintiseis (10.326) pesetas por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de dos mil quinientas ochenta (2.500) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber, y, además, se le otorgará la gratificación de mil quinientas (1.500) pesetas anuales, que, con carácter personal, tiene concedida y reconocida.

13: Beneficio a don Rafael Mancebo Adilla, jefe de Sección de primera clase, el haber anual de veintidos mil quinientas (22.500) pesetas, más trece mil quinientas (13.500) pesetas por seis quinquenios que tiene reconocidos a razón de pesetas dos mil doscientas cincuenta (2.250) cada uno, diez por ciento de su referido haber, y, además, se le otorgará la gratificación de mil quinientas (1.500) pesetas anuales, que, con carácter personal, tiene concedida y reconocida.

14: Beneficio a don José Manuel Bautista Cruz y Madari, jefe de Sección el haber anual de veintidos mil quinientas (22.500) pesetas, más nueve mil (9.000) pesetas por cuatro quinquenios que tiene reconocidos a razón de dos mil doscientas cincuenta (2.250) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber y, además, se le otorgará la gratificación de mil quinientas (1.500) pesetas anuales, que, con carácter personal tiene concedida y recono-

ada.

15: 6 sujeta a Don José Benjilín López, jefe de Negociado de segunda clase, el haber anual de veintinueve mil (21.000 00) pesetas, más seis mil trescientos (6.300 00) pesetas por tres quinquenios que tiene reconocidos a razón de dos mil cien (2.100 00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber, y, además, se le otorgará la gratificación de mil quinientos (1.500 00) pesetas anuales, que, con carácter personal, tiene concedida y reconocida.

16: 6 sujeta a Don Eduardo Sifot Vancía, jefe de Negociado de segunda clase, el haber anual de veintinueve mil (21.000 00) pesetas, más ocho mil cuatrocientos (8.400 00) pesetas por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de dos mil cien (2.100 00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber, y, además, se le otorgará la gratificación de mil quinientos (1.500 00) pesetas anuales, que, con carácter personal tiene concedida y reconocida.

17: 6 sujeta a Doña Estefide Rodríguez González, jefe de Negociado de segunda clase, el haber anual de veintinueve mil (21.000 00) pesetas, más doce mil seiscientos (12.600 00) pesetas por seis quinquenios que tiene reconocidos, a razón de dos mil cien (2.100 00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber, y, además, se le otorgará la gratificación de mil quinientos (1.500 00) pesetas anuales, que, con carácter personal tiene concedida y reconocida.

18: 6 sujeta a Doña Concepción Torralba Cantallo, jefe de Negociado de tercera clase, el haber anual de diecinueve mil quinientos (19.500 00) pesetas, más once mil setecientos (11.700 00) pesetas por seis quinquenios que tiene reconocidos a razón de mil novecientos cincuenta (1.950 00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber, y, además, se le otorgará la gratificación de mil quinientos (1.500 00) pesetas anuales, que, con carácter personal, tiene concedida y reconocida.

19: 6 sujeta a Doña Felicia García Meriánides y Doña Mercedes Iglesias Meriánides, el haber anual de diecinueve mil quinientos (19.500 00) pesetas, como Jefe de Negociado de tercera clase, más nueve mil setecientos cincuenta (9.750 00) pesetas por cinco quinquenios que tiene reconocidos a razón de mil novecientos cincuenta (1.950 00) pesetas, cada uno, diez por ciento de su referido haber, y, además, se les otorgará la gratificación anual de mil quinientos (1.500 00) pesetas, que, con carácter personal, tienen concedida y reconocida.

20: 6 sujeta a Doña María Gutiérrez Quintana, jefe de Negociado de tercera clase, el haber anual de diecinueve mil quinientos (19.500 00) pesetas, más pesetas nueve



mil seiscientos cincuenta (1.750'00) por cinco quinquenios que tiene reconocidos a razón de mil novecientos cincuenta (1.950'00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber, más un sexto quinquenio de mil novecientos cincuenta (1.950'00) pesetas a partir del diez de Septiembre último, y, además, se le otorgará la gratificación de mil quinientas (1.500'00) pesetas anuales, que, con carácter personal, tiene concedida y reconocida.

21: Beneficio a Don Joaquín Casanueva Truculés, Don Manuel Morales Testano y Don Álvaro Adrover Benítez, Jefes de Negocio de tercera clase, la gratificación, al primero, y haber, a los últimos, de diecinueve mil quinientas (19.500'00) pesetas anuales, más mil novecientas cincuenta (1.950'00) pesetas, por un quinquenio que tienen reconocido, diez por ciento de sus referidos gratificación y haber, y, además, a los dos primeros, se le otorgará la gratificación de mil quinientas (1.500'00) pesetas anuales, que, con carácter personal, tienen concedida y reconocida.

22: Beneficio a Don Luis M. Lasso Tabares, Oficial primero, el haber anual de dieciséis mil quinientas (16.500'00) pesetas anuales por un quinquenio que tiene reconocido, diez por ciento de su referido haber.

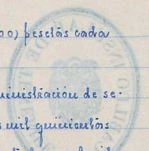
23: Beneficio a Don Fernando Acuña Cortés, Oficial primero, el haber anual de dieciséis mil quinientas (16.500'00) pesetas, más tres mil trescientas (3.300'00) pesetas, por dos quinquenios que tiene reconocidos a razón de mil seiscientos cincuenta (1.650'00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

24: Beneficio a Doña Julia Montiverde Linares, Auxiliar de Administración de primera clase, el haber anual de dieciséis mil quinientas (16.500'00) pesetas anuales, más mil seiscientos cincuenta (1.650'00) pesetas por un quinquenio que tiene reconocido, diez por ciento de su referido haber, más un segundo quinquenio, hábitas de mil seiscientos cincuenta (1.650'00) pesetas, a partir del veintinueve de Mayo del corriente año.

25: Beneficio a Doña Magdalena Bastón Jerez, Doña Carmen Sánchez Figueroa, Don Gregorio López Bujera y Doña Bienvenida Sánchez Bover, Auxiliares de Administración de primera clase, el haber anual de dieciséis mil quinientas (16.500'00) pesetas, más tres mil trescientas (3.300'00) pesetas, por dos quinquenios que tienen reconocidos, a razón de mil seiscientos cincuenta (1.650'00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

26: Beneficio a Don Acustio Ramos Tabares, Auxiliar de Administración de primera clase, el haber anual de dieciséis mil quinientas (16.500'00) pesetas por un quinquenio que tiene reconocido, diez por ciento de su referido haber.

27: Beneficio a Doña Linares Ramos Tabares, Auxiliar de Administración de segunda clase, el haber anual de quince mil (15.000'00) pesetas, más tres mil (3.000'00) pesetas por dos



quinquenio que tiene reconocido, a razón de mil quinientos (1.500 00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

28: Confeir a Doña Beatriz Jadrón Pérez, Auxiliar de Administración de segunda clase, el haber anual de quince mil (15.000 00) pesetas, más mil quinientos (1.500 00) pesetas por un quinquenio que tiene reconocido, diez por ciento de su referido haber, a partir del quince de Mayo del actual año.

29: Confeir a Don Manuel Morales de Baños, Don Alvaro Mexuda Goualces y Doña Teanistera Rodríguez Santana, Auxiliares de Administración de segunda clase, el haber anual de quince mil (15.000 00) pesetas, más mil quinientos (1.500 00) pesetas por un quinquenio que tiene reconocido, diez por ciento de su referido haber.

30: Confeir a Doña Angustina Martín Pérez, Doña Sara Cruz Bhatla y Don Carlos Bertrán de los Ríos, Auxiliares de Administración de segunda clase, el haber anual de quince mil (15.000 00) pesetas, más tres mil (3.000 00) pesetas por dos quinquenios que tienen reconocidos, a razón de mil quinientos (1.500 00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

31: Confeir a Don Antonio Sanchez Hernández, Don Otilio Banturano Marcano, Doña Elvira Lara Tratal, Doña Carmen Pérez Goualtes, Don Luis Jandillo Jandilla, Don Felipe Limer Brito, Don Sergio Gutiérrez Basilio, Don Eusebio Benítez Benay y Doña Fátima Álvarez Robrega, Auxiliares de Administración de tercera clase, el haber anual de trece mil quinientos (13.500 00) pesetas, más mil trescientos cincuenta (1.350 00) pesetas por un quinquenio que tiene reconocido, diez por ciento de su referido haber.

32: Confeir a Doña María Luisa Moreno Goualtes, Auxiliar de Administración de tercera, el haber anual de trece mil quinientos (13.500 00) pesetas, más mil trescientos cincuenta (1.350 00) pesetas por un quinquenio que tiene reconocido, diez por ciento de su referido haber, y un segundo quinquenio, también de mil trescientos cincuenta (1.350 00) pesetas, a partir del diez y seis de Mayo del corriente año.

33: Confeir a Don José Leo Echeverría, Consejero del Excelentísimo Batildo, el haber anual de quince mil trescientos cincuenta (15.350 00) pesetas, más once mil seiscientos (11.025 00) pesetas por siete quinquenios que tiene reconocidos a razón de mil quinientos (1.500 00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

34: Confeir a Don Eloy Pérez Salcedo, Ordenanza, el haber anual de catorce mil doscientos cincuenta (14.250 00) pesetas, más siete mil ciento veinticinco (7.125 00) pesetas por cinco quinquenios que tiene reconocidos a razón de mil cuatrocientos veinticinco



hincio (1.425'00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

35: toufeira a Lou Antonio Jerez, Bevilés, Obedecimiento, el haber anual de catorce mil doscientos cincuenta (14.250'00) pesetas, más cinco mil setecientos (5.700'00) pesetas por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil cuatrocientos veinticinco (1.425'00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

36: toufeira a Lou Ramón Cortá Bevilés, Obedecimiento Auxiliario de primera, el haber anual de doce mil setecientos cincuenta (12.750'00) pesetas, más tres mil ochocientos veinticinco (3.825'00) pesetas por tres quinquenios que tiene reconocidos a razón de mil doscientos setenta y cinco (1.275'00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

37: toufeira a Lou Nicolás del Pino Bouriles, Obedecimiento Auxiliario de primera, el haber anual de doce mil setecientos cincuenta (12.750'00) pesetas, más dos mil quinientos cincuenta (2.550'00) pesetas por dos quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil doscientos setenta y cinco (1.275'00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

38: toufeira a Lou Manuel Dolan delgado y Lou Fernando Alonzo Lolas, propuestos para ascenso de escala, Obedecimientos Auxiliares de primera, su escrito de esta Sección de veintiocho de junio último, elevado a resolución del E. E. de veintinueve de agosto, el haber anual de doce mil setecientos cincuenta (12.750'00) pesetas.

39: toufeira a Lou Blas Jerez y Jerez y Lou Antonio Buitó Rosencia, Obedecimientos Auxiliares de segunda, el haber anual de diez mil quinientos (10.500'00) pesetas.

40: toufeira a Lou Ramón Segura Méndez, Obedecimiento Auxiliar, el haber anual de diez mil quinientos (10.500'00) pesetas, más mil cincuenta (1.500'00) pesetas por un quinquenio que tiene reconocido, diez por ciento de su referido haber y un segundo quinquenio, también de mil cincuenta (1.500'00) pesetas anuales, a partir del cinco de Mayo del actual año.

41: toufeira a Lou Juan Bouriles Rodríguez, Guardia de las Oficinas y Almacenes Insulares, el haber anual de catorce mil novecientos sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos (14.962'50) más cinco mil novecientos ochenta y cinco (5.985'00) pesetas por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil cuatrocientos veinticinco (1.425'00) pesetas con veinticinco céntimos (14.962'50) cada uno, diez por ciento de su referido haber.

42: toufeira a Lou José Navarro Atalaya, Guardia nocturna del E. de fisco del Palacio Insular, el haber anual de doce mil setecientos cincuenta (12.750'00) pesetas, más dos mil quinientos cincuenta (2.550'00) pesetas por dos quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil doscientos setenta y cinco (1.275'00) pesetas, diez por ciento de su referido haber.

43: toufeira a Lou José Rodríguez de León y Lou Manuel Buitó García, Choferes, el haber anual de catorce mil doscientos cincuenta (14.250'00) pesetas, más siete mil ciento veinticinco

1.12500) pesetas por cinco quinquenios que tienen reconocidos a razón de mil cuatrocientos veinticinco (1.42500) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

h4: Soufeira a Soñia Maria Leonor delgado, encargada de la limpieza de las Oficinas del Palacio Jusulan, el haber anual de pesetas once mil doscientas cincuenta (11.25000) pesetas, más cinco mil seiscientos veinticinco (5.62500) pesetas por cinco quinquenios que tiene reconocidos a razón de mil cuatrocientos veinticinco (1.42500) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

h5: Soufeira a Soñia Matias Juan Fernandez Garcia, Auxiliar del Guardião nocturno del edificio del Palacio Jusulan, el haber anual de once mil doscientas cincuenta (11.25000) pesetas.

h6: Soufeira a Soñia Dolores Lorena Rodriguez, encargada de la Biblioteca del Palacio Jusulan, el haber anual de doce mil setecientos cincuenta (12.75000) pesetas, más mil doscientas setenta y cinco (1.27500) pesetas, por un quinquenio que tiene reconocido, diez por ciento de su referido haber.

h7: Soufeira a Soñia Maria del Carmen Rodriguez Jimenez, Auxiliar de la Clínica de la Biblioteca del Palacio Jusulan, el haber anual de nueve mil setecientos cincuenta (9.75000) pesetas.

h8: Soufeira a Soñia Sebastian Justo Poggio, Beduana, el haber anual de catorce mil doscientas cincuenta (14.25000) pesetas, más cinco mil setecientos (5.70000) pesetas por cuatro quinquenios que tiene reconocidos a razón de mil cuatrocientos veinticinco (1.42500) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

h9: Soufeira a Soñia Moises Meroz y Merino, Portero de primera del Hospital de esta Capital, el haber anual de catorce mil doscientas cincuenta (14.25000) pesetas, más cinco mil setecientos (5.70000) pesetas por cuatro quinquenios que tiene reconocidos a razón de mil cuatrocientos veinticinco (1.42500) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber, cuyo reconocimiento ha sido propuesto por esta Sección en escrito de veintiocho de Junio último, elevado a resolución del Excmo. Sr. Gobernador al ser convenidas en el presupuesto del actual las plazas de Porteros de los Hospitales en de primera y segunda los de esta Capital, y en de tercera los de la Haguera y la Oratoria.

50: Soufeira a Soñia Francisco Hernandez Alencara, Portero de tercera del Hospital de la Haguera, el haber anual de once mil doscientas cincuenta (11.25000) pesetas, más dos mil doscientas cincuenta (2.25000) pesetas por dos quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil cuatrocientos veinticinco (1.42500) pesetas cada uno,





diez por ciento de su referido haber.

51: boufein a Don Santos Benavides Alvarez, Portero de Hacienda del Hospital de la Ocolava, el haber anual de once mil doscientos cincuenta (11.250 00), más mil cinco veinticinco (1.125 00) pesetas por un quinquenio que tiene reconocido, diez por ciento de su referido haber, más un segundo quinquenio, también de mil cinco veinticinco (1.125 00) pesetas anuales, desde el día de septiembre último.

52: boufein a Don José Antonio Asunción Martínez, Don Ramón de la Rosa Oliviera, Don José Manuel Herrera, Don Alfonso Hugo Herrera y Don Paul de los Rios, Oficiales primeros, la gratificación, a los dos primeros, y el haber, a los restantes, de dieciséis mil quinientos (16.500 00) pesetas anuales.

53: boufein a Don Isidro Jiménez Gutiérrez, Sub-bajero, el haber anual de veinticinco mil novecientos (25.900 00) pesetas, más ocho mil setecientos sesenta (8.760 00) pesetas, por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de dos mil ciento noventa (2.190 00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

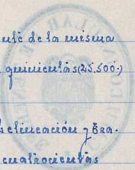
54: boufein a Don Juan de los Rios Sagrado, Jefe de la Dirección de la Sección de Días y Otras Insulares, la gratificación anual de pesetas veintiseis mil dieciséis (27.300 00), más cinco mil cuatrocientos sesenta (5.460 00) pesetas por dos quinquenios que tiene reconocidos a razón de dos mil setecientos dieciséis (2.730 00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referida gratificación.

55: boufein a Don Tomás Machado Méndez, Arquitecto, el haber anual de veinticinco mil quinientos (25.500 00) pesetas.

56: boufein a Don Andrés Jónas González, Ayudante de la Sección de Días y Otras Insulares el haber anual de veinticinco mil quinientos (25.500 00) pesetas, más siete mil seiscientos cincuenta (7.650 00) pesetas por tres quinquenios que tiene reconocidos, a razón de dos mil quinientos cincuenta (2.550 00) pesetas, cada uno, diez por ciento de su referido haber.

57: boufein a Don Juan Manuel delgado, Auxiliante de tambor y batucón y a Don Joaquín Amigo Lara, Aporrajador, el haber anual de veinte mil cien (20.100 00) pesetas, más ocho mil cuatrocientos (8.400 00) pesetas por cuatro quinquenios que tienen reconocidos, a razón de dos mil diez (2.010 00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

58: boufein a Don Eloy Ruzo Bonello, Aporrajador, el haber anual de veinte mil cien (20.100 00) pesetas, más seis mil dieciséis (6.030 00) pesetas por tres quinquenios que tiene reconocidos, a razón de dos mil diez (2.010 00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.



59: Toufeira a Lou Beltrão Guimarães, del bastillón de la misma Sección de Ideas y Obras Literarias, la qualificación de veintiseis mil quinientas (26.500) pesetas, a partir del día de Mayo del corriente año.

60: Toufeira a Lou João de Roberto Fardo Alencar, Auxiliar de Administración y Bases de Datos, de la misma Sección, el haber anual de catorce mil cuatrocientos (14.400,00) pesetas.

61: Toufeira a Lou Renato Cabreira Brito, Encargado del Archivo y Biblioteca, el haber anual de trece mil quinientas (13.500,00)

62: Toufeira a Lou José Rodrigues Afonso, Jefe del Personal de Investigación de Actos Literarios, el haber anual de diecinueve mil quinientas (19.500,00) pesetas, más once mil seiscientos (11.600,00) pesetas por seis quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil novecientos cincuenta (1.950,00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

63: Toufeira a Lou Estivan Hernández Rodríguez, Jefe de Muelle el haber anual de dieciocho mil (18.000,00) pesetas, más siete mil doscientas (7.200,00) pesetas por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil ochocientos (1.800,00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber, más mil ochocientos (1.800,00) pesetas por un quinto quinquenio a partir del veintiocho de Junio del corriente año.

64: Toufeira a Lou Felix Hernández Quesada, Propuesto para ascenso de escala, Jefe de Muelle, en escrito de esta Sección, de veintiocho de Junio último, elevado a resolución del Excelentísimo Cabildo, el haber anual de dieciocho mil (18.000,00) pesetas, más siete mil doscientas (7.200,00) pesetas por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil ochocientos (1.800,00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

65: Toufeira a Lou Vicente Brunetti y Alonso de Brucio, id. id. el haber anual de dieciocho mil (18.000,00) pesetas, más nueve mil (9.000,00) pesetas por cinco quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil ochocientos (1.800,00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

66: Toufeira a Lou Domingo Sánchez Díaz y Lou Manuel Oliveira Galina, Agentes Investigadores de Primera, el haber y cualificación, respectivamente, anual de dieciséis mil quinientas (16.500,00) pesetas, más cuatro mil novecientos cincuenta (4.950,00) pesetas, por diez quinquenios que tienen reconocidos, a razón de mil seis cientos cincuenta (1.650,00) pesetas, cada uno, diez por ciento de su referido haber.

67: Toufeira a Lou Enrique Corvalán y Corvalán, Agente Investigador de



primera, el haber anual de dieciséis mil quinientos (16.500.00) pesetas, más tres mil trescientas (3.300.00) pesetas, por dos quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil seiscientos cincuenta (1.650.00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

68: boufeira a Don Gregorio Rita Baranosa, Agente Investigador de primera, el haber anual de dieciséis mil quinientos (16.500.00) pesetas, más tres mil trescientas (3.300.00) pesetas, por dos quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil seiscientos cincuenta (1.650.00) pesetas, cada uno, diez por ciento de su referido haber, más mil seiscientos cincuenta (1.650.00) pesetas, por un tercer quinquenio, a partir del mes de Marzo del actual año.

69: boufeira a Don Justine Bourdier Diaz, propuesto por el acceso de cecata, Agente Investigador de primera, en escudo de esta Sección de veintiocho de Junio último, elevado a resolución del Excelentísimo Tribunal, el haber anual de dieciséis mil quinientos (16.500.00) pesetas, más seis mil seiscientos (6.600.00) pesetas, por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil seiscientos cincuenta (1.650.00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

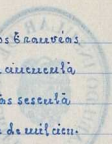
70: boufeira a Don Juan Hernández Bourdier, Agente Investigador de segunda, el haber anual de quince mil (15.000.00) pesetas, más cuatro mil quinientos (4.500.00) pesetas, por tres quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil quinientos (1.500.00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

71: boufeira a Don Rafael López Pérez, Don Santiago Pérez Hernández, Fernando y Don Fernando Barroso Ramos, Agentes Investigadores de segunda, el haber anual de quince mil (15.000.00) pesetas, más tres mil (3.000.00) pesetas por dos quinquenios que tienen reconocidos, a razón de mil quinientos (1.500.00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

72: boufeira a Don Domingo Pérez Jirero, botador de flutidos Insulares, el haber anual de diecinueve mil quinientos (19.500.00) pesetas, más siete mil ochocientos (7.800.00) pesetas por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil novecientos cincuenta (1.950.00) pesetas, cada uno, diez por ciento de su referido haber.

73: boufeira a Don Buenaventura López Hernández, Inspección de flutidos, el haber anual de catorce mil doscientos cincuenta (14.250.00) pesetas, más mil cuatrocientos veinticinco (1.425.00) pesetas por un quinquenio que tiene reconocido.

74: boufeira a Don Francisco Machado Pérez, Administrador Subalterno de flutidos del Puerto de la Cruz, el haber anual de quince mil (15.000.00) pesetas, más siete mil quinientos (7.500.00) pesetas por cinco quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil quinientos (1.500.00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.



75: Souferin a Don Acouardo batena heor, Souferje de primera de los Beaurvins  
dlectivos Lusotares, el haten anual de ouce mil setecientas seis peselas con cuarenta  
y cinco céntimos (1.606'55), más cuatno mil setecientas cuarenta y dos peselas sesenta  
céntimos (4.642'60), por cuatno quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil cien-  
to sesenta peselas sesenta y cinco céntimos (1.160'65) cada uno, diez por ciento de su re-  
ferido haten.

76: Souferin a Don Melitilo Garcia Jerez, Souferje de segunda de dichos Beau-  
vins, el haten anual de nueve mil cuatrocientas ochenta y dos peselas veinticinco cén-  
timos (9.482'25), más tres mil setecientas noventa y dos peselas ochenta y ocho cén-  
timos (3.792'88) por cuatno quinquenios que tiene reconocidos, a razón de noventa y cua-  
renta y ocho peselas veintidos céntimos (948'32) cada uno, diez por ciento de su refe-  
rido haten.

77: Souferin a Don Julio Hernandez y Hernandez, Maestro de Ballen y conserje  
de los uisinos, el haten anual de doce mil ochocientas setenta y dos (12.870'00), más cinco  
mil ciento cuarenta y ocho (5.148'00) peselas por cuatno quinquenios que tiene recono-  
cidos a razón de mil doscientas ochenta y siete (1.287'00) peselas cada uno, diez por  
ciento de su referido haten.

78: Souferin a Don Cristóbal Rojas Mantey, Jefe de Bañero de los referidos Beau-  
vins, el haten anual de quince mil cuatrocientas seis peselas veintidós céntimos (15.406'20)  
más seis mil ciento sesenta y dos peselas cuarenta y ocho céntimos (6.162'48) por cua-  
nto quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil quinientas cuarenta y tres peselas  
sesenta y dos céntimos (1.540'62) cada uno, diez por ciento de su referido haten.

79: Souferin a Don Antonio Sanchez Gonzalez, Jefe de Estación de los referidos  
Beaurvins, el haten anual de trece mil setecientas dieciocho peselas noventa y siete  
mos (13.718'90), más dos mil setecientas cuarenta y tres peselas setenta y ocho  
céntimos (2.743'78) por dos quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil  
diecientas setenta y una peselas ochenta y nueve céntimos (1.371'89) cada uno,  
diez por ciento de su referido haten.

80: Souferin a Don Angel Garcia Jerez, Jefe de Estación de los referidos  
Beaurvins, la gratificación de ouce mil ochocientas cuarenta y cuatro peselas  
noventa y siete céntimos (1.844'97), más cuatno mil setecientas treinta y siete  
peselas noventa y seis céntimos (4.737'96) por cuatno quinquenios que tiene re-  
conocidos, a razón de mil ciento ochenta y cuatro peselas cuarenta y nueve cén-  
timos (1.184'49) cada uno, diez por ciento de su referido haten.



81: boufeira a Don Juan José Pérez Bouzáter, Don Francisco Batarea Rodríguez y Don Guillermo Pérez Toledo, Subseñores de los Examenes Electivos Insulares, el haber anual de once mil ochocientos sesenta y nueve pesetas sesenta y siete céntimos (1.469'67), más cualitico mil quinientas ochenta y siete pesetas ochenta y cuatro céntimos (1.527'84) por cualitico quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil ciento cuarenta y seis pesetas noventa y seis céntimos (1.469'66) cada uno, diez por ciento de su referido haber.

82: boufeira a Don Manuel Batarea Rodríguez, titorador de primera de los Examenes Electivos Insulares, el haber anual de pesetas diez mil quinientas once cincuenta y cinco céntimos (10.511'55) más cualitico mil doscientas cuatro pesetas sesenta y cinco céntimos (1.204'60) por cualitico quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil cincuenta y una pesetas quince céntimos (1.051'15) cada uno, diez por ciento de su referido haber.

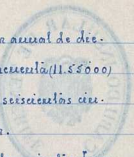
83: boufeira a Don José Álvarez y Álvarez, tonductor de segunda de los Examenes Electivos, el haber anual de nueve mil ochocientos sesenta y cinco pesetas cincuenta céntimos (9.865'50) más tres mil novecientos cuarenta y seis pesetas veinte céntimos (3.946'20), por cualitico quinquenios que tiene reconocidos, a razón de novecientos ochenta y seis pesetas cincuenta y cinco céntimos (986'55) cada uno, diez por ciento de su referido haber.

84: boufeira a Don Adolfo Expósito Moraleda, Don Rafael Bouzáter Brito y Don Benigno Estévez Díaz, Maquisilas de los Examenes Electivos, el haber anual de doce mil trescientas y tres pesetas sesenta y cinco céntimos (12.033'60), más cualitico mil ochocientos trece pesetas cuarenta y cuatro céntimos (1.813'44) por cualitico quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil doscientas tres pesetas treinta y seis céntimos (1.203'36) cada uno, diez por ciento de su haber.

85: boufeira a Don Alfredo Gutiérrez Brito y Don Rafael del Lago Borraón Gómez Pico, Examinadores de segunda y tercera, respectivamente, el haber anual de doce mil trescientas y tres pesetas sesenta y cinco céntimos (12.033'60), más cualitico mil ochocientos trece pesetas cuarenta y cuatro céntimos (1.813'44) por cualitico quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil doscientas tres pesetas treinta y seis céntimos (1.203'36) cada uno, diez por ciento de su referido haber.

86: boufeira a Don Agustín Martín Afonso, Ayudante de Estación el haber anual de doce mil trescientas y tres pesetas sesenta y cinco céntimos (12.033'60), más cualitico mil ochocientos trece pesetas cuarenta y cuatro céntimos (1.813'44), por cualitico quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil doscientas tres pesetas treinta y seis céntimos (1.203'36) cada uno, diez por ciento de su referido haber.

87: boufeira a Don Salvador Argüeso de la Lanza Cruz, Profesor de la Academia



de Música de los Establecimientos Jusu-  
tares de Beneficencia, el haber anual de die-  
ciséis mil quinientos (16.500.00) pesetas, más once mil quinientos cincuenta (11.500.00)  
pesetas por siete quinquenios que tienen reconocidos, a razón de mil seiscientos cin-  
cuenta (1.600.00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

88: Confeir a Don Luis Cabada Sifjan, Director de los Establecimientos Jus-  
tares de Beneficencia, la gratificación anual de veintidos mil quinientos (22.500.00)  
pesetas, más nueve mil (9.000.00) pesetas por cuatro quinquenios que tiene reconocidos  
a razón de dos mil doscientos cincuenta (2.250.00) pesetas cada uno, diez por ciento de  
la referida gratificación.

89: Confeir a Don Manuel Ferrández de Horta y Don Buenaviento Potayua  
Galván, Profesores de Lata de los Establecimientos Jusu-  
tares de Beneficencia de esta Capital, la gratificación de dieciocho mil (18.000.00) pesetas anuales, más cinco  
mil cuatrocientas (5.400.00) pesetas, por diez quinquenios que tiene reconocidos, a ra-  
zón de mil ochocientos (1.800.00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido  
haber.

90: Confeir a Don Diego Guigon y Costá y Don Eudoro Herrerías Bourales,  
Profesores de Lata del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, la gratificación de  
dieciocho mil (18.000.00) pesetas anuales, más cinco mil cuatrocientas (5.400.00)  
pesetas por diez quinquenios que tienen reconocidos, a razón de mil ochocientos  
(1.800.00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

91: Confeir a Don Francisco Gabia Gastien y Don José Barría Estiada Bourales,  
Profesores de Lata de los Establecimientos Jusu-  
tares de Beneficencia de esta capi-  
tal, la gratificación de dieciocho mil (18.000.00) pesetas anuales, más diez mil seis-  
cientas (16.000.00) pesetas por dos quinquenios que tienen reconocidos, a razón de mil  
ochocientos (1.800.00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

92: Confeir a Don Juanico Benjito Bastán, Don Feliciano Larios Montielinos,  
Don Benjamino Rodríguez López, Don Félix de Pazares Harroca, Don Juan Vidal  
Barris y Don Antonio Alcala Ruda, Profesores de Lata de los Establecimientos de  
Beneficencia de esta Capital, la gratificación de dieciocho mil (18.000.00) pese-  
tas anuales, más mil ochocientos (1.800.00) pesetas por un quinquenio que tie-  
nen reconocido, diez por ciento de su referida gratificación.

93: Confeir a Don Benito Heredia Juncos, Profesores de Lata de los Estable-  
cimientos Jusu-  
tares de Beneficencia de esta Capital, la gratificación de dieciocho mil  
(18.000.00) pesetas anuales, e igual gratificación de dieciocho mil (18.000.00) pese-



los anuales, al profesor de Lata de los exbacados ó establecimientos de Acahuando y Figueras.

94: bouficia a Don Esteban Aznás Montisinos y Don Fernando Mora Faldán, Jefes clínicos de los propios ó establecimientos, la gratificación de catorce mil doscientos cincuenta (14.250.00) más dos mil ochocientos cincuenta (2.850.00) pesetas por dos quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil cuatrocientos veinticinco (1.425.00) pesetas cada uno, diez por ciento de la referida gratificación.

95: bouficia a Don José de la Rosa Rosúa, Jefe clínico de los ó establecimientos Insulares de beneficencia de esta capital, la gratificación de catorce mil doscientos cincuenta (14.250.00) pesetas anuales, más mil cuatrocientos veinticinco (1.425.00) pesetas por un quinquenio que tiene reconocido, las cuales percibirá a partir del dieciséis de Abril del corriente año, y hasta el dieciséis del mismo mes la de diez mil quinientos (10.500.00) pesetas, más mil cincuenta (1.050.00) pesetas por un quinquenio, diez por ciento del haber de Médico de Bulkada que, hasta el estado día dieciséis venia desempeñando.

96: bouficia a Don José Azañón, Don Miguel Estación Hamilton y Don José Julio García Ramos, Médicos de custodia de los indicados ó establecimientos, la gratificación de diez mil quinientos (10.500.00) pesetas, más mil cincuenta (1.050.00) pesetas por un quinquenio que tienen reconocido, diez por ciento de su referida gratificación.

97: bouficia a Don Luis Alvarez Bastio, profesor de Lata del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, la gratificación de dieciocho mil (18.000.00) pesetas, más nueve mil (9.000.00) pesetas por cinco quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil ochocientos (1.800.00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referida gratificación.

98: bouficia a Don Benito Sanchez Quintá y Don Miguel Peto Peñón, Jefes clínicos del Hospital de la Laguna, la gratificación de catorce mil doscientos cincuenta (14.250.00) pesetas anuales, más mil cuatrocientos veinticinco (1.425.00) pesetas por un quinquenio que tiene reconocido, diez por ciento de su referida gratificación.

99: bouficia a Don Miguel Rodríguez Linares, y Don Máximo Martín Martín, Jefes clínicos del Hospital de la Santísima Trinidad de la Prólata, la gratificación anual de catorce mil doscientos cincuenta (14.250.00), más mil cuatrocientos veinticinco (1.425.00) pesetas por un quinquenio que tienen reconocido, diez por ciento de su referida gratificación.

100: bouficia a Doña María Judajar Cison, Malicia de los ó establecimientos Insulares de beneficencia de esta capital, el haber anual de diez mil ochocientos (10.800.00) pesetas.

101: bouficia a Doña María Dolores Abán de la Touche, Malicia de los ó establecimientos Insulares de beneficencia de esta capital, el haber anual de nueve mil (9.000.00) pesetas.

104: Toufeira a don Francisco Buytillo Bello, Fraccionante Mayor de los òstacimientos Josulares de beneficencia de esta Caplat, el haten anual de enofrece mil cuatrocientas (14.400.00) pesetas, mós siete mil doscientas (7.200.00) pesetas por cinco quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil cuatrocientas suareta (14.400.00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haten.

105: Toufeira a don Manuel Alarcos Zamora, don Esteban Jimenez Jimenez y don Juan Carlos Toledo, Fraccionantes Numerarios de los òstacimientos Josulares de beneficencia de esta Caplat, el haten anual de diez mil ochocientas (10.800.00) pesetas, mós tres mil doscientas suareta (3.200.00) pesetas por tres quinquenios que tienen reconocidos, a razón de mil ochenta (1.080.00) pesetas cada uno, diez por ciento de su haten.

106: Toufeira a don Manuel Bellón Gouzález, don Federico López Gouzález y don Agustín Adilla Quintana, Fraccionantes de entada, el haten anual de nueve mil (9.000.00) pesetas, mós novecientas (900.00) pesetas, por un quinquenio que tienen reconocido, diez por ciento de su referido haten.

107: Toufeira a don Esteban Gijos del Castillo y don Esteban Morales Araya, Fraccionantes de entada del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, el haten anual de nueve mil (9.000.00) pesetas, mós novecientas (900.00) pesetas por un quinquenio que tienen reconocido, diez por ciento de su referido haten.

108: Toufeira a don Mauro Buelto Reyes, Fraccionante de entada del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, el haten anual de nueve mil (9.000.00) pesetas.

109: Toufeira a don Felipe Menéndez y Menéndez, Fraccionante Numerario del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orlava, el haten anual de diez mil ochocientas (10.800.00) pesetas mós siete mil quinientas suareta (7.500.00) pesetas por siete quinquenios que tiene reconocidos a razón de mil ochenta (1.080.00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haten.

110: Toufeira a don Fernando Reyes Machado, Fraccionante de entada del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orlava, el haten anual de nueve mil (9.000.00) pesetas, mós novecientas (900.00) pesetas por un quinquenio que tiene reconocido, diez por ciento de su referido haten.

111: Toufeira a don José García Graaados, Encargado de Lectura por a las Instituciones de Electromedicina de los òstacimientos Josulares de esta Caplat, el haten anual de diez mil seiscientos cincuenta (10.650.00) pesetas, mós dos





18.- Dió el asunto relacionado con la adquisición de ariles para el servicio de los Exámenes teóricos Jusuulares, se acordó, verificar la referida compra, debiéndose habilitar el correspondiente crédito presupuestario para tal fin.

19.- En relación con petición del Sr. O. G. de Beneficencia, referente a que se le done determinada cantidad de ariles inutilites para el servicio y dados de baja del mismo, se acordó realizar dicha cesión, o, en su caso, de no existir material en dichas condiciones de inutilidad, hacerle un donativo equivalente.

En este estado siendo las diecinueve horas quince minutos, se suspendió la sesión para continuarla el miércoles día veintiocho de los corrientes a las dieciocho horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Secretario, se abrieron las sesiones con señores don Julián Herrera Rodríguez, con señores don J. I. don Luis Barbeta, don Julio Alcarilla Quintanilla, don Pedro Domínguez Guzmán, don Domingo García López, don Carlos Hernández Armas, don Julio Hernández Cruz, don Miguel López González, don Rafael Machado Álvarez y don Jesús de la Cruz, el Subsecretario don Eduardo Pérez Waudschell, y el Secretario don Juan...

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

1.- Beneficencia

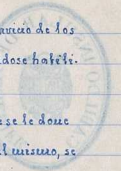
20.- Se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia en relación con ayuda económica solicitada por los Hermanos Hospitalarios de San Juan de Dios, para adquirir un solar con destino a la construcción de una clínica, y la incorporación, de conformidad con el contenido de dicho dictamen, a cordá que se estudie la procedente forma de dar satisfacción a la petición de que se trata, en el mejor modo y con la urgencia que las disponibilidades de la Corporación permitan.

21.- En relación con instancia formulada por don Agustín Méndez de Hugo y Larrañaga, ofreciendo sus servicios de especialista en radiología con carácter de Médico honorario y gratuito de los establecimientos Jusuulares de Beneficencia, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, la creación de la especialidad de radiología en los correspondientes establecimientos, y su contratación honorario y gratuito, afectó a la referida especialidad, al indicado señor don Agustín Méndez de Hugo y Larrañaga.

Se abrió en el Salón de Sesiones el Consejo de señores Benito Bugores.

22.- A continuación se da cuenta de los siguientes dictámenes de la propia Comisión de Beneficencia.

a).- En relación a las obras de construcción de la Casa de Maternidad, se





acuerda que por la Comisión de Hacienda y Economía, se estudió la imposibilidad de incluir en el presupuesto Jusulan Ordinario para mil novecientos cincuenta y dos, el crédito necesario que permita subsistir en la marcha de las obras de referencias, sin perjuicio del recuento lo por parte del Estado de las cantidades que con tal motivo se obtienen al contabilista de las mismas.

4): Conceder una ayuda económica al Asilo de Obispos del Santísimo Redentor, mediante la consignación, en el próximo presupuesto, de la cantidad adeudada, con destino a sufragar las obras de los locales de dicha Institución, dada la importante labor realizada por dicho Asilo.

5): Bracar el servicio de la especialidad de Zootecnia en los Establecimientos Jusulan de Beneficencia de esta Capital, dada la indudable necesidad del expresado servicio. En tal caso en el futuro de sesiones el Consejo señor García Laujuán.

#### Fomento

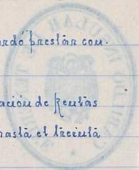
23: Se dio cuenta del Proyecto de fanado de Guisano en el Médano, confeccionado por el Arquitecto don José Enrique Moreno Segalado. Después del oportuno caudito de impresiones, se resolvió aprobar dicho Proyecto y elevarlo a la Dirección General de Guisano, para la aprobación del mismo por dicha Subeioridad, si procediere.

24: Se leyó el Proyecto de obras de explotación del Brezo primero del Barranco Jusulan de la Matrera a la cañonera de la Doña Ana a Clafon, redactado por el señor Ingeniero Dirección de la Sección de Obras y Obras, cuyo presupuesto de ejecución por cantidad asciende a la cantidad de doscientas ochenta y tres mil cuatrocientas setenta y tres pesetas noventa y tres céntimos (213.473.93), se acordó aprobar dicho Proyecto y sus correspondientes pliegos de condiciones, sacar a subasta las obras y designar al señor Subeior don Santos Hernández Jimeno, para formar parte de la Mesa que ha de proceder al acto de la apertura de pliegos.

25: Se dio lectura a informe del Arquitecto Dirección de las obras del Instituto Oceanográfico, sobre la conveniencia de que se continúen dichas obras por el desahogado que actualmente las realiza, acordándose en consecuencia, aprobar dicho informe y archivar la petición hecha al Ayuntamiento de esta Capital para que aporte el cincuenta por ciento de toda clase de gastos de la mencionada construcción.

#### Hacienda Jusulan

26: Acido un escrito de la Eclesiástica Mancomunidad Provincial Subsistencial sobre distribución del sobrante de la liquidación de la partida concursal y cinco, capítulo segundo, artículo primero de su presupuesto de gastos para el año mil novecientos cincuenta y dos, en cuyo distribución le corresponde percibir al título la suma de cincuenta y siete mil



cuatrocientos sesenta y siete pesetas ochenta céntimos (57.467'80), se acordó por esta corporación.

27. La bonificación queda sujeta del importe de la Administración de Rentas Subsistentes, en orden del período mensual de las cantidades liquidadas hasta el día de la liquidación de Septiembre último.

28. A un oficio del Ayuntamiento del Baque, solicitando se le libere de determinadas cantidades por cuenta de su participación en los antedichos de este partido, para atender gastos relativos a distintas obras que proyecta realizar dicha Corporación Municipal, se acordó de conformidad con lo solicitado pagar las cantidades que figuran en la certificación que remite y que asciende a un total de seis mil trescientos treinta y dos pesetas dos céntimos (6.332'02)

Justificación Jística

29. A la correspondiente instancia de la Profesora adjunta de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, Doña María Rosa Flores Rodríguez, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, se acordó concederle una ayuda económica de cuatro mil (4.000'00) pesetas por una sola vez, para asistir a oposiciones a cátedra de Literatura de Justinos Luciano, que tendrán lugar en Madrid.

30. A la correspondiente instancia del estudiante técnico Don Álvaro Jenuard Toranzo, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, se acordó concederle una ayuda económica de cuatro mil (4.000'00) pesetas, por el primer trimestre del curso actual, con el fin de perfeccionar los estudios de Finanzas, en París.

31. A la instancia de Don Juan Legido Lina, como Director de la Escuela del Magisterio Masculino de La Laguna, Padre José de Bustela, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de estudios de cinco alumnos pobres que por su conducta y vocación son acreedores a la profesión oficial, ya que, caso contrario, se verían obligados a abandonar sus carreras, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, conceder a dicho Centro de Enseñanza la subvención de tres mil quinientos (3.500'00) pesetas, decidida librarse por sucesivas parciales, a partir del primero de Octubre último hasta el día de Junio próximo venidero.

Otros asuntos

32. Se otorga un crédito hasta nueve mil quinientos (9.500'00) pesetas, con cargo al capítulo décimo octavo, artículo único para los servicios no comprendidos en el



Presupuesto, con destino a sufragar los gastos de los trabajos de conservación de la casa Cuartel de la Guardia Civil del Puerto de las Cañadas del Sur.

33. Antecedente a su conformidad el Subdistinguido de la Universidad de Madrid, don Rufino Juncos de Benas al encargo que se le hizo de selección de documentos de interés histórico referentes a estas Islas, su conquista y primeros años de incorporación a la Corona de Castilla, en el Archivo de Simancas y con destino al Museo Insular de esta incorporación, se acordó autorizar lo ya señalado por la incorporación y en su consecuencia libranle la cantidad de veinte mil 20.000 pesetas sin justificar a la fin.

34. Lada cuenta del asunto relativo a vivienda con destino al Subsección Regional de Obras Públicas, se acordó prestar conformidad.

35. Se resolvió ofrecer al Ilustísimo señor Obispo de la Diócesis, don Domingo Jerez Gacera, el piso que ocupaba accidentalmente el Cuartel Civil, con el fin de que dicho Jefe de se aloje en el mismo durante la incorporación de viviendas.

36. La incorporación acordada hacen un donativo de cincuenta mil (50.000) pesetas, con destino a la vivienda de los Fuertiles, y que por la Subvención de Fondos se propaga la correspondiente fórmula económica para verificar dicho pago.

37. La incorporación quedó enterada de las manifestaciones de la Presidencia de la cuenta del aumento del precio de la gasolina.

38. Visto el presupuesto reformado y pliegos de condiciones redactados por el señor Jefe Jefe de la Sección de Obras y Obras, para ejecución de los trabajos de explotación, obras de fábrica y fuste con riego artificial entre los kilómetros 0 y 3700 del camino vecinal de la Herra al Puerto de los Fogos, cuyo importe por cuota a la medida a quinientas hectáreas y ocho mil seiscientos veinticinco pesetas setenta y cuatro céntimos (532.62575), se acordó aprobar dicho presupuesto y pliegos de condiciones y sacar a subasta tales obras.

39. Visto el expediente de constitución del camino Insular de la Herra a la Lombrera acordado por el señor Jefe de la Sección de Obras y Obras, cuyo presupuesto por cuota a la medida a la cantidad de cuatrocientas sesenta y ocho mil cuatrocientas pesetas nueve céntimos (468.1409), se acordó aprobar dicho proyecto y sus correspondientes pliegos de condiciones, sacar a subasta dichas obras y designar al señor Consejero don Julio Hernández Cruz para formar parte de la Mesa que ha de proceder al acto de la apertura de pliegos.

40. Examinada la propuesta formulada por la Sección respectiva, en orden a una inversión del funcionario don Juan Jilón González, Jefe de la Sección de Obras y Obras Insulares, solicitando se le reconozca el derecho a percibir el cuantía quinquenio, el Subdistinguido batido, acordando, en principio, dicha propuesta, y libranle en cuenta que en esta misma

sección se confirió al interesado el haber anual de veintinueve mil quinientas (29.500.00) pesetas, con efectos al primero de Marzo del actual año, se acordó:

Reconocer a Don Andrés Fielón González, Ayudante de la sección de Bins y Otras Insulases, el cuarto quinquenio, a partir del veintiseis de Octubre último, el cual asciende a dos mil quinientas cincuenta (2.550.00) pesetas, importe del diez por ciento de su haber básico de veintinueve mil quinientas (29.500.00) pesetas anuales, y se le abonará sobre este siete mil seiscientos cincuenta (7.650.00) pesetas por tres quinquenios que tiene reconocidos.

Reconocer a Don Tomás Benito Lucullé, Profesor de Sala adscrito al Servicio de Cirugía del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de esta Capital, el primer quinquenio, el cual se le abonará a partir del nueve de Julio de mil novecientos cincuenta hasta el veintiocho de Febrero del corriente año, a razón de mil doscientas (1.200.00) pesetas anuales, diez por ciento de la gratificación que en dichas fechas disfrutaba; y desde el primero de Marzo último, a razón de mil ochocientos (1.800.00) pesetas al año, importe del diez por ciento de la gratificación de dieciocho mil (18.000) pesetas que en la actualidad tiene reconocida, y se le abonará sobre esta.

42.- Reconocer a Don Manuel Babilón Flores, Practicante de Clínica adscrito al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, el primer quinquenio, a partir del nueve de Julio de mil novecientos cincuenta, el cual asciende a la cantidad de seiscientos (600.00) pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de seis mil (6.000) pesetas al año que actualmente disfrutaba y se le abonará sobre este.

43.- Aislá la propuesta formulada por la respectiva sección, en orden a una insinuación del funcionario Don Juan de Panturmo García, solicitando se le reconozca el derecho a percibir el séptimo quinquenio, el excelentísimo batido, aceptando en principio dicha propuesta y teniendo en cuenta que en esta misma sesión se confirió al interesado el haber anual de veintiseis mil trescientas (27.300.00) pesetas, acordó:

Reconocer a Don Juan de Panturmo García, jefe de sección de segunda clase de este excelentísimo batido, el séptimo quinquenio, a partir del diez de Noviembre actual, el cual asciende a la cantidad de dos mil seiscientos treinta (2.730.00) pesetas al año, importe del diez por ciento de su haber básico de veintiseis mil trescientas (27.300.00) pesetas, y se le abonará sobre este dieciséis mil trescientas ochenta (16.380.00) pesetas por seis quinquenios que viene percibiendo, y además, la gratificación de mil quinientas (1.500.00) pesetas anuales que, con carácter personal, tiene concedida y reconocida.



44. Pasa a don Isidro Jimenez Gutierrez, sub-tajero de este excelentísimo Cabildo, el quinto quinquenio, o partir del primero de Octubre de mil novecientos cincuenta, el cual ascende a la cantidad de mil cuatrocientos sesenta (1.460.00) pesetas al año, importe del diez por ciento de su haber bruto de catorce mil seiscientos (14.600.00) pesetas anuales que actualmente disfruta, y se le abona a sobre este cinco mil ochocientos cuarenta y cinco (5.840.00) pesetas más por cuatro quinquenios que viene percibiendo.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

La Presidencia (D. Acuña)

La Mesa Confitería

La González Jordán

La Alicia Martínez de Cova

La de Mesa Moreno

La Francisco Ferrás

La Benito Burgos

La Alonso Ferrás

La Rodríguez Rodríguez

La Machado Moreno

La Rodríguez Rodríguez

La Rodríguez Rodríguez

La Rodríguez Rodríguez

La Rodríguez Rodríguez

El Secretario

82

Sesión ordinaria de primera convocatoria celebrada por el Excmo. Cabildo  
Justicial de Benicafé el día 7 de Diciembre de 1951.

En la ciudad de Santa Cruz de Benicafé, a siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excmo. Cabildo, en el local habilitado para la toma de Actos del Palacio Justicial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Antonio A. Escamea Mondragon, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos y con asistencia del Sr. Interventor de Fondos Don Eduardo Omos Audozell y del Secretario autonómico.

Concurren los señores Concejales Don Sidonio Dur Barberán, Don Carlos Hernández, Don Julio Azeitegui Moutis deoca, Don Narciso de Lena Moreno, Don Miguel López Gouzález, Don Arcenio Alfonso Pérez, Don Rafael Machado Alanca y Don Pedro Domínguez Quisada.

Atenta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria de segunda convocatoria, celebrada los días seis, nueve, diece y veintiocho de Noviembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

#### Acuerdo Justicial

1.- Quedan en la orden de escrito del Reparto de Estadística, elevando estados del número, alojamiento, tripulantes y pasajeros de los buques matricados en este Justicial en los meses de Abril a Julio del presente año.

#### Presupuesto

2.- Reconocer a Don Manuel Arenas Latorre, Auxiliar de Administración de primera clase de este Excmo. Cabildo, el segundo quinquenio a partir del día de Diciembre en curso, el cual asciende a mil seiscientos cincuenta (1.650,00) pesetas al año, importe del diez por ciento de su haber básico de dieciséis mil quinientos (16.500) pesetas anuales que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este mil seiscientos cincuenta (1.650,00) pesetas más al año, por otro quinquenio que viene beneficiando.

#### Justificación Justicial

3.- Dada una instancia de Don Miguel Miranda Gouzález, solicitando una ayuda económica con el fin de poder tomar parte en las oposiciones al Cuerpo Auxiliar de Buques, se acordó, a propuesta de la Comisión de Oposición de Alicante y Benicafé, concederle una ayuda de mil (1.000,00) pesetas, inicialmente, y cuando neci-





dile hatense prescudado a dichosolicaciones, lies mil 2.000.00 peselás más.

6. A ista una instancia de Lou Guillermo Fernando Jerez Delgado, tecaio insular, solicitando una ayuda económica para adquisición de libros, necesarios para los estudios del doctorado que realiza, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, concederle una ayuda económica, por una sola vez, de dos mil (2.000.00) peselás para tal fin.

7. A ista una instancia de Soñia Maria Santos Jiverot, interesando una ayuda económica para atender a los gastos de su hijo José Santos Santos, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, concederle la ayuda económica de cuatro mil (4.000.00) peselás que beneficiará por mensualidades a partir del primero de Enero hasta el treinta de Junio próximo venidero.

8. A una instancia del ex-teniente Lou Esteban Emilio Fernández Heniquez, solicitando de sea prorrogada la beca, o en su caso, le sea otorgada una ayuda económica, para seguir sus estudios, ya que aprobó con calificación de Sobrado, en los exámenes extraordinarios de Septiembre, la asignatura que le quedó pendiente, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, otorgarle una ayuda económica, por una sola vez, de dos mil (2.000.00) peselás.

9. A una petición de Soñia Mercedes Bejara Morales, interesando una ayuda económica para la adquisición de libros con destino a su hija Maria Luisa Bejara Morales, que estudia segundo curso de Bachillerato, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, concederle, por una sola vez, una ayuda económica de quinientos (500.00) peselás.

10. A una instancia de Lou Juan Jesús Tardilla, solicitando un pase gratuito en los Bauxins Insulares para su hijo Juan Pedro Jesús Díaz, con el fin de asistir a las clases en la Escuela de Comercio de esta capital, se acordó, desear el citado pase, y a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, concederle una ayuda económica de cuarenta (40.00) peselás mensuales, a partir del día primero de Octubre próximo hasta el treinta de Junio próximo venidero.

11. A una instancia de Lou Modesto Reyes Marco solicitando una ayuda económica para trasladarse disminucuti a la Laguna, con el fin de asistir a las clases de la Universidad, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, concederle una ayuda económica de diez (10.000) peselás mensuales a partir del primero de Octubre próximo hasta el treinta de Junio próximo venidero.

12. A una instancia de Lou José Jerez Lidal, Doctor en Filosofía y Letras, solicitando una ayuda económica para la publicación del trabajo de investigación realizado sobre Euda-

chas tauanas, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, concederle la ayuda económica de tres mil (3.000,00) pesetas, para el expresado fin.

11. Pidió una instancia de Don Jerónimo Venenier Pérez Díaz, ex-subeconcedido de este Excmo. Cabildo, solicitando una ayuda económica, para atender a los gastos de exámenes de revisión de la Escala Industrial, en las fallas, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, otorgarle una ayuda económica, con una sola vez, de mil (1.000,00) pesetas para el indicado fin.

12. Pidió una instancia de Don Manuel Díaz Estivancos Villavicencio, solicitando una ayuda económica para realizar los estudios superiores de Ingeniería D<sup>ta</sup>, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, otorgarle una ayuda económica, con una sola vez, de cuatro mil (4.000,00) pesetas, para tal fin.

13. Pidió un escrito de Doña Eudiciones, relativo a la publicación de la "Historia de la Justicia Leonesa de la Audiencia", del Padre E. Espinosa, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, adquirir quinientos ejemplares al precio de veinticinco (25,00) pesetas cada uno.

14. Pidió una instancia de Don Alberto Rívoro Gouarates, solicitando la prórroga de la beca que venía disfrutando cuyo beneficio terminó el mes de Noviembre próximo pasado, ya que en dicho mes no pudo finalizar sus estudios a causa de mantenerse en igual estado su situación militar, se acordó, concederle una ayuda económica mensual, igual al importe de la mensualidad de la beca que venía disfrutando, que percibirá desde el día primero del actual hasta el treinta de Junio próximo venidero.

15. Pidió el correspondiente escrito de Don Pedro Baquiza, interesando la ayuda de esta Corporación para la publicación del libro "Eradiciones tauanas", del que es autor, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, adquirir veinticinco ejemplares de dicho obra.

16. Pidió una instancia de Doña María Jesús Rodríguez, interesando se le conceda una beca para que un hijo de la misma siga estudios en el Colegio Salesiano de esta Capital, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado ya que en el correspondiente plan de becas de esta Excmo. Corporación, no existen becas para dicha clase de estudios.

17. Pidió un escrito de la Jefatura Nacional del Sindicato Español Universitario, solicitando la concesión de una beca de los denominados "Alejandro Sazara", se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado a causa de tener agotado este ex-



celebrativo batido su Hala de pecos.

18.- Si una instancia de Don José Blavizo Gonzalez, representante de la Empresa Insular "Belmonte", solicitando un devativo para atender a los gastos ocasionados con motivo de la compra de libros verificada el día tres de Mayo último, se acordó desestimar la petición y archivar la misma.

19.- Si una instancia del Director del Museo Escotan de libros del Puerto de la Cruz, solicitando un devativo de libros con destino a la Biblioteca de dicho Museo, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, donarle un ejemplar de los libros de que dispone esta Corporación.

20.- Si una instancia de Don Pedro Lottado Blaviz, solicitando se sea concedida una beca para seguir estudios, ya que no pudo acudir al correspondiente curso a causa de estarse realizando estudios en el extranjero, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, concederle una subvención mensual equivalente a la mensualidad de media peseta de los devuados, desde el primero del actual hasta el treinta de Junio del próximo año de mil novecientos cincuenta y dos.

21.- Si una instancia de Don Ramón Suárez Escalá, solicitando que el Excelentísimo batido de libros a su cargo el batido y publicación de su tesis doctoral, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, indicar al solicitante que debe aportar datos y justificantes, con el fin de que sirvan de base para resolver la petición.

#### Personal

22.- Si una instancia de Don Miguel Senayo Salgado, solicitando se le nombre Médico honorario y gratuito del Hospital de esta Capital, se acordó:

1.- Ratificar un decreto de la Presidencia nombrando a dicho solicitante Médico con dicha nombración, al solo efecto de no dejar desatendido el servicio, y

2.- Remover al expresado señor Senayo, Médico, con el mismo carácter en los condiciones legales relativos a estos cargos.

23.- Si una instancia de Don Feliciano Jara del Castillo, practicante del Hospital de San Roque, solicitando un mes de licencia por motivos de salud, se acordó ratificar decreto de la Presidencia, por el que se accedía a dicha petición.

24.- Si una instancia de Don Benito Acosta Fuentes, profesor de Lata del Servicio de Lijada del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, solicitando diez días de licencia para asuntos propios, se acordó, ratificar decreto de la Presidencia, accediendo a dicha petición.

25.- Si una instancia de Don Juan Lidal Boves, profesor de Lata afecto al Servicio de Olo-

02

unolajneología del Hospital de Nuestra Señora de los Escambrados de esta capital, solicitando veintidós días de permiso para ausentarse a Madrid, se acordó ratificar de oficio de la Presidencia, accediendo a dicha petición.

#### Hacienda Jusulan

26. Queda enterada del estado de las cantidades liquidadas por Arbitrios y Rentas, relativas a los meses de Octubre y Noviembre últimos, que eleva la Administración de Rentas Jusulanas.

#### Fomento

27. Examinado el asunto relativo a adquisición de carriles en la compra con destino al servicio de los Tranvías eléctricos Jusulanos, se acordó ratificar la expresada adquisición, previo el precedente trámite.

28. A la vista de escrito producido por el Director de los Tranvías eléctricos Jusulanos, y de conformidad con lo propuesto por el señor Consejero Jusulan del Servicio don Pedro Domínguez Quesada, se resolvió conceder por un acto de liberalidad de la Corporación y con motivo de las fiestas de la Navidad del Señor, una gratificación de licencias (20000) pesetas que resultó como producto del haber pasivo de los mismos a cada uno de los productores de los referidos Tranvías, en la actualidad justificados por el Municipio de Transportes y Comunicaciones, don Felipe de la Rosa Izquierdo, Domingo Piñeros Rivero, Francisco Martínez Montiel, Juan García Montiel, Esteban Morales Guillén, Juan Tenorio Rivero, Santiago Cabrera Martínez, Silverio Pérez Hernández, José Teja Ladilla, Jacinto Barceló Herrera, Juan Gutiérrez Alonso y Eudoro González Hernández.

La expresada gratificación que, en junio, asciende a pesetas tres mil seiscientos (36000) será librada a la explotación del Servicio con cargo al crédito que preceda.

29. Vista una instancia suscita por Doña Juana Álvarez López, solicitando se le nombre Matrona honoraria y gratuita del Hospital de Nuestra Señora de los Escambrados de esta capital y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección de los Establecimientos Jusulanos de Beneficencia, se acordó acceder a lo solicitado conforme a lo establecido en el artículo ciento treinta y seis del Reglamento de la Beneficencia Jusulan.

30. De conformidad con lo interesado por don Juan García Delgado, se acordó nombrarle Practicante honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Escambrados de esta capital.



En este estado siendo las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos, se suspendió la sesión para continuarla el viernes día catorce de los corrientes, a las dieciséis horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la Presidencia del Excelentísimo señor Don Antonio Lecuona Mandiá, concurrieron los señores consejeros Don Isidoro Luz también, Don Carlos Henriquer Arazos, Don Julio Precencia Morales de Coca, Don Narciso de Sena Moreno, Don Miguel López Gombotz, Don Antonio Alfonso Pérez, Don Rafael Machado Hilaria y Don Pedro Domínguez Guesada, el Interventor de Fondos Don Eduardo Dumas Claudonell y el Secretario autonómico.

Seguidamente se adoptaron, con unanimidad, los acuerdos que siguen:

Contabilidad

31.- Se dio lectura a escrito de la Intervención de Fondos, contenido el siguiente texto:

En el presupuesto ordinario aprobado para regir en el año actual, se ha puesto de manifiesto, principalmente como consecuencia del acuerdo de esta Excelentísima Corporación del mes de Septiembre último, relativo al aumento del círculo, por efecto de los sueldos del personal, la insuficiencia de las consignaciones, para atender al pago de obligaciones corrientes y de obras cuya continuación cabe prever. En su consecuencia, procede que con el Excelentísimo Cabildo, si así lo estiman, se acuerde el siguiente:

Suplemento de crédito

Bajas

|      |      |      |  | Está con  |            |
|------|------|------|--|-----------|------------|
| Cab. | Art. | Art. | Para atener a las secretas profesionales   | Suporte   | tabilitado |
| VIII | 1:   | 283  | Para atener a las estancias de los señores precedentes de la casa de Huisanos y de Sanlúcar, a razón de diez (10'00) pesetas de más cada uno, cincuenta mil . . . . .  | 50.000'00 | 50.000'00  |
| X    | 2:   | 503  | Para dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto y Reglamento de Inscripción Industrial y gastos que ocasionen los servicios profesionales, treinta y tres mil seiscientos veintinueve pesetas seis céntimos. . . . . | 33.629'06 | 33.629'06  |
| XI   | 3:   | 554  | Para hacer frente a los expatriaciones que se efectúen durante el ejercicio en la construcción de la Autopista, cuatrocientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y dos pesetas . . . . .                                    |           |            |

|              |             |              | Solal por  |                  |
|--------------|-------------|--------------|--|------------------|
| <u>Capl.</u> | <u>Art.</u> | <u>Cont.</u> | <u>Subonté</u>   | <u>Capitulos</u> |
|              |             |              | las cincuenta y diezcientos  | h 13.752'83      |
| XI           | 6°          | 560          | Para satisfacer los dottes jornales de los domingos y dias festivos, sesenta mil pesetas.  | 60.000'00        |
| XI           | 6°          | 563          | Para satisfacer al personal obrero el plus de bonestia de vida, por acuerdo de la corporacion de siete y ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta, cuarenta y cinco mil pesetas | h 5.000'00       |
| XI           | 6°          | 569          | Para la mejora y amoblacion de edificios, ochenta mil pesetas.   | 80.000'00        |
| XI           | 6°          | 570          | Para instalacion de latillas, cincuenta mil pesetas.   | 50.000'00        |
| XI           | 6°          | 573          | Para la suscripcion el actual medio de la imprenta, en la forma que acuerde esta corporacion, noventa y dos mil quinientos pesetas.  | 92.500'00        |
| XI           | 6°          | 582          | Para la construccion de latillas, cien mil pesetas.  | 100.000'00       |
| XV           | 4°          | 619          | Para el pago de intereses, amortizacion y demas gastos que ocasionen las operaciones de prestamo, ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos veintidos pesetas.                | 864.822'00       |
|              |             |              | Suma, en total, los tojos, un millon setecientos noventa mil seiscientos noventa y diez pesetas cincuenta y nueve centimos.  | 1.790.693'59     |

Altas

|              |             |              | Solal por  |                  |
|--------------|-------------|--------------|--|------------------|
| <u>Capl.</u> | <u>Art.</u> | <u>Cont.</u> | <u>Subonté</u>   | <u>Capitulos</u> |
| I            | 2°          | 1            | Para otorgar a la Excelentisima Mancomunidad Provincial de Asturias la |                  |



| <u>Capt. Act. Cont.</u> |        | <u>Importe</u>   | <u>Total bon. Capítulos</u> |
|-------------------------|--------|--|-----------------------------|
|                         |        | afortación forzosa a que viene obligada esta bonificación de conformidad con el artículo cuarenta y nueve del Reglamento por el cual se rige aquella, licitud y dos mil ochocientos veintinueve pesetas cuarenta y cinco céntimos.                     | 33.821'45"                  |
| I                       | 3: 27  | Para el pago de créditos procedentes de prestos y liquidados que no figuren en la relación de acreedores y que pudieran declararse de abono durante el ejercicio, previo acuerdo de esta Corporación (Resolución de la Comidad) cincuenta mil pesetas. | 50.000'00                   |
| I                       | 5: 41  | Afortación estatutaria a que viene obligada esta bonificación al Municipio de San Juan de los Rios de la Misma, veinticinco mil pesetas.   | 25.000'00                   |
| I                       | 9: 52  | Para el pago de anuncios que se inserten en los periódicos oficiales y de empresas particulares, dos mil pesetas.  | 2.000'00                    |
| I                       | 11: 58 | Para el abono de los donativos que, previo acuerdo de la Corporación, sean concedidos a particulares a entidades de tipo benéfico, cincuenta mil pesetas.  | 50.000'00                   |
| V                       | 1: 75  | Plata del rubro especial de Administración subalterna de la Oficina recaudatoria del Juzgado de lo Com. mil doscientos treinta y tres pesetas treinta y cinco céntimos.  | 1.233'35"                   |
| V                       | 1: 76  | Plata de un jefe del personal de Investigación, mil seiscientos treinta y cinco pesetas treinta y cinco céntimos.  | 1.635'35"                   |
| V                       | 1: 77  | Plata de tres jefes del Servicio del Juzgado de esta Cabida, cuatro mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas.  | 4.445'00                    |
| V                       | 1: 78  | Plata de cinco agentes Investigadores de primer, a razón de once mil pesetas anuales cada  |                             |

Tabl. Ret. Just.

Importe

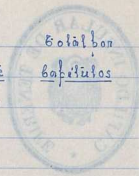
Saldo en  
tabuleros

|    |    |     |  |           |           |
|----|----|-----|--|-----------|-----------|
|    |    |     | uno, seis mil setecientos ochenta y tres pesetas<br>lós treinta y cinco céntimos.  | 6.783'35  |           |
| V  | 1: | 79  | Plata de seis Agentes Investigadores de se-<br>gunda, a razón de diez mil pesetas cada uno,<br>siete mil cuatrocientas pesetas.  | 7.400'00  |           |
| V  | 1: | 80  | Plata de siete Agentes Investigadores de ter-<br>cer o novena de nueve mil pesetas cada uno,<br>siete mil setecientos sesenta pesetas.   | 7.770'00  |           |
| V  | 1: | 82  | Plata de un tabulador de Retirados y pesetas<br>Insulares, mil quinientas sesenta y una<br>pesetas sesenta céntimos.   | 1.561'70  |           |
| V  | 1: | 99  | Para satisfacer las horas extraordinarias que<br>son necesidades del servicio de veintinueve lódo<br>este personal, dieciocho mil pesetas.   | 18.000'00 |           |
| V  | 1: | 100 | Para satisfacer a lódo el personal que perci-<br>be sus haberes con este tabulero diez pagas ex-<br>traordinarias en el presente ejercicio, veintid-<br>os mil doscientas dieciséis pesetas seten-<br>ta y siete céntimos. | 22.217'77 |           |
| V  | 1: | 103 | Para material de escritorio e impresos, lódo<br>de la Oficina de Administración como de la<br>de Investigaciones, cinco mil pesetas.   | 5.000'00  | 75.989'52 |
| VI | 1: | 105 | Plata anual del señor Secretario de la Cor-<br>poración, tres mil setecientos pesetas.   | 3.700'00  |           |
| VI | 1: | 106 | Plata anual del Interventor de Fondos de<br>la misma, tres mil trescientas treinta pe-<br>setas.   | 3.330'00  |           |
| VI | 1: | 107 | Plata anual del señor depositario de Fon-<br>dos, dos mil novecientas sesenta pesetas.   | 2.960'00  |           |
| VI | 1: | 108 | Plata anual de un Jessor Bécico, tres mil<br>trescientas treinta pesetas.  | 3.330'00  |           |
| VI | 1: | 109 | Plata anual del Juguero Dirección de la  |           |           |





| Cob. An. fant. |        |   | Subsidi              | Botón por<br>Cob. An. fant. |
|----------------|--------|---|----------------------|-----------------------------|
|                |        | Sección de Lías y Otras, dos mil doscientas cuarenta y cinco pesetas.   | 2.265 <sup>00</sup>  |                             |
| VI             | 1: 110 | Plata anual de un Ayudante del seccion Ingeniero, dos mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas.                                | 2.467 <sup>00</sup>  |                             |
| VI             | 1: 111 | Plata anual de un Aparejador de la Sección de Lías y Otras, y de olio de la de Reguicultura, tres mil trescientas seis pesetas. | 3.306 <sup>00</sup>  |                             |
| VI             | 1: 112 | Plata anual de un Auxiliar de transporte, mil seiscientos cincuenta y tres pesetas.   | 1.653 <sup>00</sup>  |                             |
| VI             | 1: 113 | Plata anual de un Actuario, mil ciento ochenta y cuatro pesetas.  | 1.185 <sup>00</sup>  |                             |
| VI             | 1: 114 | Plata anual de un Oficial Mayor, dos mil setecientos catorce pesetas.   | 2.714 <sup>00</sup>  |                             |
| VI             | 1: 115 | Plata anual de un Jefe de Sección de primera, dos mil cuatrocientos cinco pesetas.  | 2.405 <sup>00</sup>  |                             |
| VI             | 1: 116 | Plata anual de dos Jefes de Sección de segunda, cuatro mil cuatrocientos noventa pesetas.                                       | 4.490 <sup>00</sup>  |                             |
| VI             | 1: 117 | Plata anual de tres Jefes de Sección de tercera, seis mil trescientas sesenta y cinco pesetas.                                  | 6.365 <sup>00</sup>  |                             |
| VI             | 1: 118 | Plata anual de dos Jefes de Sección de tercera, cuatro mil doscientas cuarenta y tres pesetas.                                  | 4.243 <sup>00</sup>  |                             |
| VI             | 1: 119 | Plata anual de dos Jefes de Sección de primera, tres mil setecientos pesetas.   | 3.700 <sup>00</sup>  |                             |
| VI             | 1: 120 | Plata anual de cuatro Jefes de Sección de segunda, seis mil noventa y cinco pesetas.  | 6.905 <sup>00</sup>  |                             |
| VI             | 1: 121 | Plata anual de siete Jefes de Sección de tercera, once mil doscientas veinticuatro pesetas.                                     | 11.224 <sup>00</sup> |                             |
| VI             | 1: 122 | Plata anual de siete Oficiales de primera, nueve mil cuatrocientos noventa y cinco pesetas.                                     | 9.495 <sup>00</sup>  |                             |
| VI             | 1: 123 | Plata anual de cinco Oficiales de primera, seis   |                      |                             |



|    | <u>Cont.</u> | <u>Rel.</u> | <u>Cont.</u> |  | <u>Subtotal</u>      |
|----|--------------|-------------|--------------|--|----------------------|
|    |              |             |              | mil seiscientas ochenta y cuatro pesetas.  | 6.184 <sup>00</sup>  |
| VI | 1:           | 125         |              | Hata anual de un jefe de contabilidad<br>dos mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas.  | 2.467 <sup>00</sup>  |
| VI | 1:           | 125         |              | Hata anual de un sub-cajero, mil ochocientas una pesetas.                                | 1.801 <sup>00</sup>  |
| VI | 1:           | 126         |              | Hata anual de un encargado del archivo, mil ciento diez pesetas.                         | 1.110 <sup>00</sup>  |
| VI | 1:           | 127         |              | Hata anual de seis auxiliares de primera, ocho mil ciento cuarenta y tres pesetas.       | 8.143 <sup>00</sup>  |
| VI | 1:           | 128         |              | Hata anual de ocho auxiliares de segunda, nueve mil ochocientas sesenta y siete pesetas. | 9.867 <sup>00</sup>  |
| VI | 1:           | 129         |              | Hata anual de diez auxiliares de tercera, once mil cien pesetas.                         | 11.100 <sup>00</sup> |
| VI | 1:           | 130         |              | Hata anual de tres auxiliares de tercera, tres mil trescientas treinta y tres pesetas.   | 3.330 <sup>00</sup>  |
| VI | 1:           | 131         |              | Hata anual de un bostaje, mil doscientas noventa y cinco pesetas.                        | 1.295 <sup>00</sup>  |
| VI | 1:           | 132         |              | Hata anual de un portero, mil ciento setenta y dos pesetas.                              | 1.172 <sup>00</sup>  |
| VI | 1:           | 133         |              | Hata anual de dos choferes, dos mil trescientas cuarenta y tres pesetas.                 | 2.343 <sup>00</sup>  |
| VI | 1:           | 134         |              | Hata anual de un chofer, novecientas ochenta y siete pesetas.                            | 987 <sup>00</sup>    |
| VI | 1:           | 135         |              | Hata anual de dos ordenanzas, dos mil trescientas cuarenta y tres pesetas.               | 2.343 <sup>00</sup>  |
| VI | 1:           | 136         |              | Hata anual de cuatro ordenanzas auxiliares, cuatro mil ciento noventa y cinco pesetas.   | 4.195 <sup>00</sup>  |
| VI | 1:           | 137         |              | Hata anual de cinco ordenanzas auxiliares de segunda, cuatro mil trescientas             |                      |



|    |    | Cont. Ret. Part.  | Subpota             | Cont. bon<br>Capitulos |
|----|----|---|---------------------|------------------------|
|    |    | dieciocho pesetas.  | 4.317 <sup>00</sup> |                        |
| VI | 1: | 138 Mater anual de una bucargada de la beutila-<br>lilla, mil cuarenta y nueve pesetas.                 | 1.049 <sup>00</sup> |                        |
| VI | 1: | 139 Mater anual de una fluxiteira de la beutila-<br>lla, ochocientos dos pesetas.                       | 802 <sup>00</sup>   |                        |
| VI | 1: | 140 Mater anual de una bucargada de la limpiera, no-<br>vecientos veinticinco pesetas.                  | 925 <sup>00</sup>   |                        |
| VI | 1: | 141 Mater anual de cinco fluxiteiras de limpiera, cua-<br>tro mil doscientos cincuenta y cinco pesetas. | 4.255 <sup>00</sup> |                        |
| VI | 1: | 142 Un bousenje de primera, novecientos cinco pesetas.  | 905 <sup>00</sup>   |                        |
| VI | 1: | 143 Un bousenje de segunda, setecientos setenta y nue-<br>ve pesetas setenta y cinco.                   | 779 <sup>70</sup>   |                        |
| VI | 1: | 144 Un jefe de Bráfico dos mil doscientos sesenta y<br>siete pesetas.                                   | 2.267 <sup>00</sup> |                        |
| VI | 1: | 145 Un jefe de Estación de primera, dos mil ciento<br>cinco pesetas.                                    | 2.105 <sup>00</sup> |                        |
| VI | 1: | 146 Un jefe de Estación de segunda, novecientos se-<br>cienta y cuatro pesetas.                         | 974 <sup>00</sup>   |                        |
| VI | 1: | 147 Otro jefe de Estación de segunda, mil novecien-<br>tos noventa pesetas.                             | 1.990 <sup>00</sup> |                        |
| VI | 1: | 148 Cuatro Inspectores, tres mil ochocientos dieciséis<br>pesetas.                                      | 3.836 <sup>00</sup> |                        |
| VI | 1: | 149 Un cobrador de primera ochocientos sesenta y<br>cinco pesetas.                                      | 865 <sup>00</sup>   |                        |
| VI | 1: | 150 Dos conductores, dos mil ciento veintiseis pesetas.   | 2.127 <sup>00</sup> |                        |
| VI | 1: | 151 Un Maestro de Batten, dos mil cincuenta y nueve<br>pesetas.   | 2.059 <sup>00</sup> |                        |
| VI | 1: | 152 Cuatro Maquinistas, tres mil novecientos sesenta<br>y nueve pesetas.                                | 3.969 <sup>00</sup> |                        |
| VI | 1: | 153 Mater anual de dos bousenjes, dos mil novecientos<br>setenta y nueve pesetas.                       | 2.979 <sup>00</sup> |                        |



| Capt. Anti. d. art. |        | Subsidi  | Total por capítulos |
|---------------------|--------|--|---------------------|
| VI                  | 1: 154 | Plata anual de un Guardia, dos mil setecientos treinta y una pesetas.  | 2.7300              |
| VI                  | 1: 155 | Plata anual de un Guardia nocturno, mil quinientos cuarenta y nueve pesetas.   | 1.54900             |
| VI                  | 1: 156 | Plata anual de un Auxiliar del citado Guardia, novecientos veintiseis pesetas.   | 92500               |
| VI                  | 1: 157 | Para satisfacer los quinquenios que tiene devengados el personal técnico especial, veintinueve mil novecientos once pesetas cuarenta y ocho centimos.                      | 29.911'88           |
| VI                  | 1: 158 | Para satisfacer los quinquenios que tiene devengados el personal administrativo común, ochenta y ocho mil doscientas setenta y cinco pesetas sesenta y ocho centimos.      | 88.275'68           |
| VI                  | 1: 159 | Para satisfacer los quinquenios que tiene devengados el personal especial, once mil ciento veintinueve pesetas cincuenta y un centimos.                                    | 11.121'51           |
| VI                  | 1: 160 | Para satisfacer los quinquenios que tiene devengados el personal subalterno y guardia, dieciséis mil novecientos cincuenta y cinco pesetas cincuenta y cuatro centimos.    | 16.955'54           |
| VI                  | 1: 161 | Para satisfacer los quinquenios que tiene devengados el personal subalterno del Extranjero, veintiseis mil novecientos ochenta y siete pesetas cincuenta y siete centimos. | 26.987'57           |
| VI                  | 1: 162 | Para satisfacer los quinquenios que tiene devengados el personal Auxiliar del Extranjero, doce mil ciento sesenta y cuatro pesetas quinientos centimos.                    | 12.164'15           |
| VI                  | 1: 177 | Para los gastos de material de oficina, diez mil pesetas.  | 10.000'00           |
| VI                  | 1: 179 | Para satisfacer a todo el personal que se ha di-   |                     |



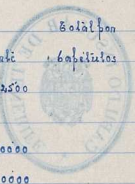
|    |    | Tabl. Anl. Ant. | Subst.  | Capítulos  |
|----|----|-----------------|---|------------|
|    |    |                 | cho, diez pagas extraordinarias, ciento cuarenta y nueve mil setecientos dieciséis pesetas setenta y ocho céntimos.   | 169.713,78 |
| VI | 1. | 180             | Para el pago de las horas extraordinarias que devenga el personal subalterno y de Secretaría, setenta y dos mil ochocientos dieciocho pesetas treinta y cinco céntimos. | 74.818,34  |
| VI | 1. | 181             | Para el pago de las horas extraordinarias que devenga el personal subalterno de Intervención, quince mil pesetas.   | 15.000,00  |
| VI | 1. | 182             | Para el pago de las horas extraordinarias que devenga el personal subalterno de Depósito, dieciocho mil ciento cuarenta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos.       | 18.145,50  |
| VI | 1. | 183             | Para el pago de las horas extraordinarias que devenga el personal subalterno de Sillas y Otras, once mil pesetas.   | 11.000,00  |
| VI | 1. | 184             | Para satisfacer los tajos especiales, doce mil pesetas.   | 12.000,00  |
| VI | 2. | 189             | Materia de una Dirección de los Establecimientos de Beneficencia a cargo de esta Corporación, mil ochocientos cincuenta pesetas.  | 1.850,00   |
| VI | 2. | 191             | Sueldo profesores de Lata, cinco mil novecientos veinte pesetas.  | 5.920,00   |
| VI | 2. | 192             | Los profesores de Lata, dos mil novecientos sesenta pesetas.  | 2.960,00   |
| VI | 2. | 193             | Ocho profesores de Lata, once mil ochocientos cuarenta pesetas.   | 11.840,00  |
| VI | 2. | 194             | Los Jefes Cléricos, dos mil trescientos cuarenta y tres pesetas treinta y cinco céntimos.   | 2.343,35   |
| VI | 2. | 195             | Los Médicos de curtidado, mil setecientos veintiseis pesetas setenta y cinco céntimos.  | 1.726,70   |
| VI | 2. | 196             | Cinco Médicos de curtidado, cuatro mil trescientos  |            |



|    |    | <u>Tabl. Anl. Fant.</u>  | <u>Subsanc.</u> | <u>Capítulos</u> |
|----|----|--|-----------------|------------------|
|    |    | dieciseis pesetas setenta céntimos.  | h. 31670        |                  |
| VI | 2° | 198 Una fraccionada Mayor, mil ciento ochenta y cuatro pesetas.                                      | 1.18500         |                  |
| VI | 2° | 199 Seis fraccionales numerarios, dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas.                      | 2.66100         |                  |
| VI | 2° | 200 Seis fraccionales de curiada, dos mil doscientos veinte pesetas.                                 | 2.22000         |                  |
| VI | 2° | 202 Una profesora en fantía, ochocientos ochenta y ocho pesetas.                                     | 88800           |                  |
| VI | 2° | 203 Una profesora de curiada, seiscientos cuarenta pesetas.  | 74000           |                  |
| VI | 2° | 207 Para satisfacer los quinquenios, veintitres mil trescientos diez pesetas.                        | 23.31000        |                  |
| VI | 2° | 211 Los profesores de Lata, dos mil novecientos sesenta pesetas.                                     | 2.96000         |                  |
| VI | 2° | 213 Mater anual de un fraccionado numerario ochocientos ochenta y ocho pesetas.                      | 88800           |                  |
| VI | 2° | 216 Mater anual de un Indecurso, mil ciento setenta y una pesetas setenta céntimos.                  | 1.17170         |                  |
| VI | 2° | 217 Mater anual de un profesor de Música, mil trescientos cincuenta y seis pesetas setenta céntimos. | 1.35670         |                  |
| VI | 2° | 218 Para satisfacen quinquenios, diez mil quinientas pesetas.  | 10.50000        |                  |
| VI | 2° | 221 Un profesor de Lata, mil cuatrocientos ochenta pesetas.  | 1.48000         |                  |
| VI | 2° | 222 Los Jefes de Lata, dos mil trescientos cuarenta y tres pesetas treinta y cinco céntimos.         | 2.34335         |                  |
| VI | 2° | 223 Seis fraccionales de curiada, dos mil doscientos veinte pesetas.                                 | 2.22000         |                  |
| VI | 2° | 225 Para satisfacen quinquenios diez mil ochocientas cincuenta pesetas.                              | 8.85000         |                  |



|      |    | topl. Natl. Ant. |  | Subtotal  | Estal por Capitulos |
|------|----|------------------|--|-----------|---------------------|
| VI   | 2° | 228              | Los Jefes Clinicos, dos mil trescientas cuarenta y tres pesetas treinta y cinco centimos.                  | 2.343.35  |                     |
| VI   | 2° | 229              | Plata anual de mil francos de numerario, ochocientos ochenta y ocho pesetas.                               | 888.00    |                     |
| VI   | 2° | 230              | Los francos de entrada, mil cuatrocientos ochenta pesetas.   | 1.480.00  |                     |
| VI   | 2° | 232              | Para satisfacer quinquenios, cuatro mil seiscientos pesetas.   | 4.600.00  |                     |
| VI   | 2° | 234              | Para pagas extraordinarias, sesenta y nueve mil cuatrocientos veintinueve pesetas sesenta y seis centimos. | 69.429.66 |                     |
| VI   | 4° | 245              | Fluido eléctrico, dieciocho mil pesetas.   | 18.000.00 |                     |
| VI   | 4° | 246              | Alto servicio telefonico, seis mil pesetas.  | 6.000.00  |                     |
| VI   | 4° | 252              | Para gastos de los automoviles, veinte mil pesetas.  | 20.000.00 | 861.619.01          |
| VIII | 3° | 282              | Gas, betún, cinco mil pesetas.   | 5.000.00  |                     |
| VIII | 3° | 291              | Medicamentos, sesenta mil pesetas.   | 60.000.00 |                     |
| VIII | 3° | 292              | Almuerzo y pagas X, cuarenta mil pesetas.  | 40.000.00 |                     |
| VIII | 3° | 299              | Plata anual de tres forjados, tres mil cuatrocientos y cinco pesetas.                                      | 3.485.00  |                     |
| VIII | 3° | 315              | Para satisfacer quinquenios, dos mil seiscientos noventa pesetas.  | 2.690.00  |                     |
| VIII | 3° | 322              | Tatón y tejido, cinco mil pesetas.   | 5.000.00  |                     |
| VIII | 3° | 326              | Cen vegetal, mil pesetas.  | 1.000.00  |                     |
| VIII | 3° | 330              | Alto servicio telefonico, mil quinientas pesetas.  | 1.500.00  |                     |
| VIII | 3° | 335              | Para pagas extraordinarias, sesenta mil pesetas.   | 60.000.00 |                     |
| VIII | 3° | 345              | Adquisición mobiliario, dos mil pesetas.   | 2.000.00  |                     |
| VIII | 3° | 353              | Plata de un forjado de tercera, novecientos veinticinco pesetas.   | 925.00    |                     |
| VIII | 3° | 365              | Para satisfacer quinquenios, trescientos cincuenta pesetas.  | 350.00    |                     |
| VIII | 3° | 372              | Alto servicio telefonico, doscientos cincuenta pesetas.  | 250.00    |                     |



| Cont. Relic. Part. | Subpart.   | Capital         |
|--------------------|--|-----------------|
| VIII 3° 388        | Una festino de liacena, noventa y seis mil pesetas.  | 92500           |
| VIII 3° 389        | Una boga de quinquientos, sesenta y seis mil pesetas.  | 60000           |
| VIII 3° 410        | Gas y petroleo, mil pesetas.   | 100000          |
| VIII 3° 411        | Carbón, leña, etc. cinco mil pesetas.  | 500000          |
| VIII 3° 433        | Agas extraordinarios, cuatro mil trescientas treinta y nueve pesetas noventa y cinco centimos. | 433975          |
| VIII 3° 435        | Estimacio y cotizado msitados, veinticinco mil pesetas.  | 250000          |
| VIII 3° 439        | Alquiler y lejia, diez mil pesetas.  | 100000          |
| VIII 3° 441        | Alquiler de camion, doce mil pesetas.  | 120000          |
| VIII 3° 443        | Utiles de cocina, diez mil pesetas.  | 300000          |
| VIII 3° 446        | Material de Oficina, dos mil quinientas pesetas.   | 250000          |
| VIII 3° 448        | Gaslos coches, dos mil quinientas pesetas.   | 250000          |
| VIII 3° 449        | Alquiler coches y autobuses, diez mil pesetas.   | 300000          |
| VIII 3° 454        | Alquiler vehiculos, diez mil pesetas.  | 300000          |
| VIII 3° 459        | Adquisicion y reparacion camiones, cinco mil pesetas.  | 500000          |
| VIII 3° 460        | Adquisicion mobiliario, diez mil pesetas.  | 1000000         |
| VIII 3° 462        | Buscadores complementarios seis mil pesetas.   | 600000 27572475 |
| IX 3° 474          | Plus de cargas auxiliares, veinticinco mil pesetas.  | 250000          |
| IX 3° 485          | Montepio honoral, diez mil trescientas dieciocho pesetas noventa y ocho centimos.              | 361878          |
| IX 3° 486          | Seguro msificados, trescientas ochenta y nueve pesetas veintiseis centimos.                    | 38970           |
| IX 3° 487          | Seguro de accidentes, quinientas quinientas pesetas cuarenta y ocho centimos.                  | 51548           |
| IX 3° 488          | Plus de cargas auxiliares, diez mil cuatrocientas pesetas.                                     | 315000          |
| IX 3° 490          | Seguro de accidentes, noventa pesetas.   | 9000            |
| IX 3° 491          | Plus de cargas auxiliares, mil quinientas pesetas.   | 150000          |





| Capít. Art. Cont. | Subconti  | Estad. por<br>Capítulos |
|-------------------|---|-------------------------|
| IX 3' 474         | Seguro de accidentes, veintiseis pesetas.                                     | 2.500                   |
| IX 3' 475         | Plus de bargas familiares, mil quinientas pesetas.                            | 1.500.000               |
| X 10' 508         | Conservatorio Regional Musica, quinientos pesetas.                            | 15.000.000              |
| XI 1' 516         | Viáticos y gastos de viaje, cuatro mil pesetas.                               | 4.000.000               |
| XI 4' 552         | Comisarios vecinales, cinco mil pesetas.                                      | 5.000.000               |
| XI 6' 558         | Trabajadores personal obrero, diecisiete mil pesetas.                         | 30.000.000              |
| XI 6' 559         | Honos exteños, dieciséis mil pesetas.   | 33.000.000              |
| XI 6' 561         | Viáticos y viáticos, cinco mil pesetas.                                       | 5.000.000               |
| XI 6' 562         | Comendados superiores, siete mil quinientas pesetas.                          | 7.500.000               |
| XI 6' 571         | Patrimonio cultural municipal, cinco cuarenta y nueve mil quinientas pesetas. | 1.175.000.000           |
| XI 10' 588        | Hospital de la Oratoria, cinco mil pesetas.                                   | 1.000.000.000           |
| XI 10' 592        | Jardín Infante, veintidós mil pesetas.  | 20.000.000              |
| XIII 2' 602       | Región Guardia civil, diez mil pesetas.                                       | 3.000.000               |
| XVII U. 621       | Subservicios, nueve mil setecientos cincuenta y nueve pesetas.                | 9.750.000               |

Suma, en total, los años, en millones setecientos noventa y seis mil seiscientos noventa y tres pesetas cincuenta y nueve céntimos.

1.790.693.59

La Corporación acordó por unanimidad aprobar el referido suplemento de crédito, haciendo constar que dicho voto unánime fue adoptado por el de la Presidencia y el de los ocho Consejeros asistentes a la sesión.

32.- Examinado el expediente iniciado para la creación del presupuesto ordinario de esta óptica centésima corporación para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos, así como también las bases que han de regir para la correspondiente ejecución del referido presupuesto, se acordó aprobar el mismo, el que asciende a la suma de cincuenta y dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y tres pesetas cincuenta y nueve céntimos (52.654.690.09), cuyo resumen general de ingresos y gastos, por capítulos, es el siguiente:

#### Ingresos

- 1 Pesetas, setecientos veintidós y cinco mil doscientas dos pesetas ochenta y cinco céntimos. 725.202.85
- 11 Diez millones, doscientas cuarenta y un mil cuatrocientas diez y nueve pesetas sesenta y cinco céntimos. 21.139.65



|       |  |               |
|-------|--|---------------|
| III   | Subvenciones y donativos.  |               |
| IV    | Legados y Mandatos, lres mil pesetas.  | 3.000'00      |
| V     | Dotaciones, Esclafordicaciones e Indemnizaciones, setecientos cincuenta mil quinientos cincuenta y lres pesetas cuarenta y nueve centimos.           | 750.558'49    |
| VI    | Contribuciones especiales, cinco mil doscientas setenta y siete pesetas setenta y dos centimos.  | 5.277'72      |
| VII   | Arrechos y Bases, dos millones trescientas setenta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve pesetas treinta centimos.                                 | 2.379.869'30  |
| VIII  | Arbitrios Jusulares, treinta y ocho millones doscientas ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis pesetas sesenta y cuatro centimos.            | 38.285.666'64 |
| IX    | Impuestos y Recusos cedidos por el Estado, ocho millones doscientas setenta y dos mil doscientos diez pesetas.                                       | 8.272.210'00  |
| X     | Cesiones de Recusos Municipales.   | -             |
| XI    | Recargos Jusulares.  | -             |
| XII   | Bonos de Obras y Servicios Públicos.   | -             |
| XIII  | Credito Jusular.   | -             |
| XIV   | Recargos Especiales.   | -             |
| XV    | Multas.  | -             |
| XVI   | Mancomunidades Interjurales.   | -             |
| XVII  | Resúmenes, un millón novecientas noventa y un mil cuatrocientas setenta y siete pesetas cuarenta y cuatro centimos.                                  | 1.991.670'44  |
| XVIII | Juicios y Depósitos.   | -             |
| XIX   | Resultos.  | -             |
|       | Saldo General de Ingresos, cincuenta y dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete pesetas sesenta y nueve centimos. | 52.654.690'09 |

Gastos

|     |   |               |
|-----|---|---------------|
| I   | Atenciones Generales, dieciséis millones seiscientos treinta y tres mil ciento ochenta y siete pesetas cuarenta y dos centimos. | 16.633.187'42 |
| II  | Representación Jusular, doscientas noventa mil pesetas.   | 290.000'00    |
| III | Vigilancia y Seguridad.   | -             |
| IV  | Recusos Jusulares, setenta y un millones seiscientos sesenta y siete pesetas.   | 7.960'00      |



|       |  |                     |
|-------|--|---------------------|
| V     | Gastos de recaudación, en millones setecientos setenta mil ochenta y cinco pesetas ochenta y seis céntimos.                                    | 1.770.085'86        |
| VI    | Personal municipal, cuatro millones novecientos setenta y cinco mil cincuenta pesetas diez céntimos.   | 4.975.050'13        |
| VII   | Salubridad e Higiene.  | -                   |
| VIII  | Beneficencia, diez millones quinientas ochenta y dos mil trescientas ochenta y seis pesetas cuarenta y seis céntimos.                          | 10.582.386'46       |
| IX    | Asistencia Social, ochocientos setenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesetas sesenta y nueve céntimos.                                | 878.965'69          |
| X     | Justificación Judicial, en millones trescientas cincuenta mil setecientos cincuenta y dos pesetas ochenta y seis céntimos.                     | 1.350.752'86        |
| XI    | Otros Judiciales y Edificios Judiciales, diez millones seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y dos pesetas veintiseis céntimos. | 13.645.932'46       |
| XII   | Gastos de Otros y Servicios Judiciales.  | -                   |
| XIII  | Multas y Fines, cinco cuarenta y cinco mil pesetas.  | 145.000'00          |
| XIV   | Agricultura y Ganadería, treinta y siete mil pesetas.  | 37.000'00           |
| XV    | Crédito Insular, en millones doscientas noventa mil novecientos sesenta y ocho pesetas noventa y nueve céntimos.                               | 1.290.968'79        |
| XVI   | Mancomunidades Interinsulares.   | -                   |
| XVII  | Revoluciones.  | -                   |
| XVIII | Supervisión, cuarenta y siete mil cuatrocientas pesetas cuarenta y dos céntimos.   | 47.400'42           |
| XIX   | Resultos.  | -                   |
|       | Total General de Gastos, cincuenta y dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve pesetas nueve céntimos.       | <u>52.654.90'09</u> |

Le hace constar que el presente acuerdo se adoptó por el voto unánime favorable de la Presidencia y de los ocho señores Consejeros asistentes a la sesión, existiendo, por lo tanto, la mayoría absoluta que, para esta clase de resoluciones, establece la vigente legislación.

La Corporación, igualmente acuerda felicitar al señor Interventor de Fondos don Eduardo Dinos Candossell y al señor Asesor Técnico de los Servicios Económicos, don Emilio López González, por su meritoria labor y completo estudio realizado con motivo de la confección del presupuesto de referencia.



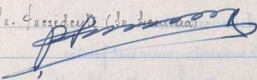
Fuercida Susulan

33. En bonificacion acuerda que se atore a los fijos articulos de la Isla el quince por ciento de libre disposicion que les corresponde en el articulo ad-valorem sobre la disposicion y exportacion de mercancías, en virtud de lo establecido en la Carta Comúnica Municipal.

Justificacion Justica

34. Continúa con la suma de quince mil (15.000.00) pesos para la edicion de las obras "Fiestas y Usos" de que es autor el Justic literato Sr. Don José Manuel Guimera y Guerra, cuyo gasto se atore con cargo al Capitulo décimo, artículo primero del presupuesto insular vigente.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas léctas minutos, de lo de lo cual yo el secretario doy fe.

L. Presidente (de la Sesión) 

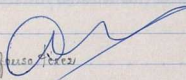
L. Sr. Concepción

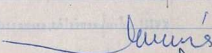
L. Sr. Alejandro Ramos

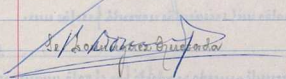
L. Sr. Asunción Morales

L. Sr. de Fern. Moreno

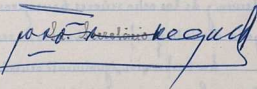
L. Sr. López González

L. Sr. Alfonso Pérez 

L. Sr. Machado Blanco 

L. Sr. Don Juan de los Rios 

L. Sr. Don Juan de los Rios 

por el Secretario 



Lesión ordinaria del Jefe en segunda convocatoria celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el día 8 de Enero de 1952.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las dieciséis horas treinta minutos, se reunió el Excmo. Cabildo, en el local habilitado para actos del Cabildo Insular, bajo la Presidencia del señor Don Luciano Ruiz Caballero, Presidente accidental de dicho Excmo. Cabildo Insular, para celebrar sesión plenaria de segunda convocatoria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos y con asistencia del Interventor de Fondos Don Eduardo Dumas y Rosell y del Secretario autorizado.

Concurren los señores Consejeros Don Jacinto de Vera Moreno, Don Santos Hernández Ramos, Don Adalberto Benítez Bugones, Don Luciano Alfonso Pérez, Don Pedro Domínguez Quesada, Don Rafael Machado Alameda, y Don Miguel López González.

Al iniciar la sesión, se dio lectura al acta de la anterior celebrada los días siete y once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### Personal

1. Conceder a Don Fernando Feigal Aleutier, Profesor de Sala del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el subsidio mensual de ciento veinticinco (125'00) pesetas, por su primer hijo Concepción, el de sesenta y dos pesetas cincuenta (62'50) también mensuales por su segundo hijo Francisco Javier, y el de treinta y una pesetas veinticinco (31'25) al mes por su tercera hija Elena, por estudios en Centro Oficial de Enseñanza de esta Isla, desde el primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos hasta el treinta de Junio próximo y sucesivamente durante cada año escolar y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su servicio.

2. Ratificar decreto de la Presidencia fecha dieciocho de Diciembre del pasado año por el que se concedió un mes de licencia, por enfermedad, a Don Luis Batanda Giljan, Director de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, acordándose igualmente prorrogar por dos meses más la citada licencia continuando la sustitución prevista en el artículo veintiocho del Reglamento respectivo.

#### Institución Pública

3. Pidió el expediente incoando con motivo de instancia suscitada por Don Bartolomé Cabral Alameda, iniciándose una subvención para impregnación discos gramofónicos, en Barcelona, de cantos folklóricos de la Isla, se acordó otorgarle una ayuda económica de diez mil quinientos (15.000) pesetas, por una sola vez, para el indicado fin, cuyo pago se hará con cargo al capítulo de Em-



brevisis del vicario de presbitero.

4. Se acerca la espontanea delimitacion, se acordó, en principio, donar al Estado el edificio propiedad de este Excmo. Cabildo, sito en la calle de San Agustín de la ciudad de La Serena, condicionando esta donacion al unico y exclusivo fin de que se utilice el mismo como Colegio Politecnico y don en él las correspondientes enseñanzas.

Igualmente esta donacion se mantendrá en sus términos subsista dicho edificio, volviendo, en su consecuencia inmediatamente a la plena propiedad del Cabildo, en el caso de que no se dedique al expresado fin, o se hiciere de las enseñanzas a otra edificación, aunque sea en la misma ciudad, o bien sea suprimido el mencionado Colegio.

Donación

5. Se acordó aprobar la certificación de otra ejecutada en la Plaza del Trabajo en Guayaquil.

6. Se acordó ratificar un decreto de la Presidencia relacionado con otras ejecutadas en el cumplimiento de banderías.

Participada Suslan

7. Se encargó a la Participación del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, en el Cabildo del día por venir a valorar, las certificaciones que ha remitido dicha Corporación, relativas a obras en la mencionada localidad, faciendo los correspondientes informes.

Judicializando

8. Lista la correspondiente factura que presenta la Suspana Ramonero, por una cinta monteviana adquirida por este Excmo. Cabildo con motivo del fallecimiento, en esta Capital, de la artista francesa Matilde Mantier, se acordó, pagar la expresada factura que asciende a la cantidad de once mil y ochenta y cinco pesetas con cargo al crédito correspondiente del Tesoro en vigor.

9. Atender al industrial de esta Plaza don A. de la Cruz Jimenez, la suma de seiscientos (600) pesetas, importe de doce copias fotográficas de vistas del país.

10. Lista la factura que presenta el Pan Club de Golf Benicafic, por una comida servida en el mismo, en honor del Ilustre Sr. D. Director General de Comercio, se acordó, atender a dicho Pan, la suma de mil ochenta y seis pesetas diecinueve (19619) a que asciende la indicada factura.

11. Atender, con cargo al crédito correspondiente del Tesoro suslan en vigor, a don Manuel Acosta Rojas, la suma de cincuenta y ocho pesetas setenta y



cincocientos (5875), importe de una escafera para la timpiera del reloj del Cabildo Insular, adquirida en la Secretaría por un de su propiedad.

12. Se acordó conceder la ayuda económica de dos mil quinientos (2.500) pesetas al "Balneario de Tabanayas", para atender gastos de viaje a las Islas con motivo de asistencia al campeonato regional de dicha especialidad deportiva.

13. Se acordó que se pague al señor consejero don Julio Pascueta Montesdeoca, la cantidad de tres mil (3.000) pesetas, resto de los gastos de viaje a la Isla de la Madera, con motivo de la rehabilitación oficial que ostenta.

En este estado, siendo las veinte horas, se suspendió la sesión para continuarla el jueves, día diecisiete de Enero actual, a las diecisiete horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la Presidencia del señor don Isidoro Ruiz López, Presidente accidental, comenzaron las sesiones con señeros don Cecilio Alfonso Pérez, don Julio Pascueta Montesdeoca, don Pedro Domínguez Guisada, don Manuel González Jordán, don Carlos Fernández Ramos, don Miguel López González, don Rafael Machado Maraña y don Narciso de Cerna Mauer, el Interventor de Fondos don Eduardo Blasco Haudocell y el Secretario accidental.

Seguidamente se adoptaron por unanimidad, los acuerdos que siguen:

#### Dchos. asuntos

14. Examinados los antecedentes relacionados con fianza definitiva depositada por el titular de la B. de Tabanayas S. R. como contratista de las obras de "Reconstrucción del Jardín Superior de la Sagrada Familia" (ejecución parcial), se acordó admitir dicha fianza, y que este acuerdo sea de carácter general para casos similares.

15. Leído un escrito de la Sección de Arquitectura de este Excelentísimo Cabildo, elevando proyecto del "Mirador de don Martín" en la Villa de Guimar, se acordó aprobar dicho proyecto y su correspondiente presupuesto, y ejecutar las obras mediante subasta.

16. Leído un oficio del Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa, elevando certificación del acuerdo aprobatorio del presupuesto de la ordenación B. en el que figuran las obras a ejecutar con cargo a la subvención de este Cabildo, se acordó prestar conformidad.

17. Con motivo de las fiestas de Navidad, se acordó conceder la gratificación especial, en la misma cuantía que el año anterior, al personal de bouros y de los compañeros de convivencia que prestan sus servicios en la liquidación de Partidos Insulares, sobre las mercedes que viajan por dichos medios de comunicaciones.

18. Leído un escrito de la Tesorería Pública, elevando liquidación de los cupos que corresponde asignar a los Ayuntamientos de Tenerife, se acordó aprobar dicha liquidación.

19. Por los autos de autos relacionados con el otorgamiento de otras condecoraciones por el Excmo. Sr. Presidente del Real Colegio de San Fernando, con cargo a la oposición de este Excmo. Sr. Presidente, se acordó prestar conformidad.

En este estado, siendo las diecinueve horas, se suspendió la sesión para continuarla el miércoles día veintidós de los corrientes, a las dieciséis horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente Don Antonio de Herrera y Landisosa, con asistencia de los señores Consejeros Don Isidoro Luis de Arce, Don Antonio Alfonso Pérez, Don Julio Benavente Morales de Coca, Don Adolfo de la Cruz, Don Pedro Domínguez Guesada, Don Domingo Luis García Sanguinetti, Don Manuel Galante Jordán, Don Carlos Hernández Ramos, Don Miguel López Sordá de la Cruz, y Don Rafael Machado Alarcón, el Intervención de Terceros Don Eduardo Olmos Marañón y el Secretario autonómico.

Seguidamente se adoptaron por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Otros asuntos

20. Por el Excmo. Sr. Presidente, se dio cuenta de las diversas gestiones hechas personalmente por el mismo, con los distintos Ministerios y Centros Oficiales, relativos a asuntos de interés para esta Isla, con motivo de su último viaje a la Capital de la Nación; y la Corporación considerando la importancia de dichas gestiones que indudablemente redundarán en beneficio del país, acuerda quedar enterada con satisfacción de las expresadas gestiones y que así conste en actas.

21. Se examina el asunto relacionado con la creación de la Medalla de la Isla, y se resuelve crear dicha condecoración en las categorías de Oro, Plata y Bronce, así como mantener el estudio de su reglamentación.

22. Se dio cuenta de la correspondencia deliberación y considerando de máximo interés para nuestra Universidad de La Laguna, y para las instancias generales de la Isla, se acordó reproducir la petición de creación en el expresado alto Centro Local de la Facultad de Ciencias Naturales.

23. La Corporación acuerda felicitar al Sr. D. Jesús Hernández Perera, por el completo éxito obtenido en el doctorado de su curso, así como en la correspondiente tesis relativa a los expresados estudios.

En este estado, siendo las veinte horas, se suspendió la sesión para continuarla el martes día veintidós de los corrientes, a las dieciséis horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente Don Antonio de Herrera y Landisosa, con asistencia de los señores Consejeros Don





A don Alfonso Pérez, don Julio Benvenista Moraleda, don Adalberto Benítez Bugares, don Federico Domínguez Guesada, don Eudaldo Luis García Lauja, don Carlos Francisco Ramos, don Miguel López Goussier, don Rafael Machado Alarcón y don Narciso de Mesa Moreno, el Interventor de Fondos don Eudardo Oteros Mandosell y el Secretario auxiliar.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Personal

24.- Ratifican decreto de la Presidencia fecha dieciocho de Diciembre del pasado año por el que se concedió un mes de licencia por enfermo, a don Luis Sabarza Lijja, Director de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, acordándose igualmente prorrogar (buon: no se continúa el asunto de este acuerdo, a causa de encontrarse ya sentado con el número dos de esta misma sesión, folio cincuenta y nueve)

Judicializado

25.- Se acuerda invitar al Ilustísimo señor Director General de Instrucción Profesional y Técnica, con el fin de que, asimismo conozca los problemas en esta Isla de su Ministerio y en especial el de la Escuela de Comercio.

26.- Igualmente se acuerda invitar al Ilustísimo señor Director General de Comercio para que visite esta Isla, conociendo así directamente los problemas de la misma, relacionados con su departamento.

27.- Se toma en consideración la realización de actos con motivo del primer centenario de la Ley de Fueros Francos (por Decreto de once de Julio de mil ochocientos cincuenta y dos)

28.- Se examina el asunto relativo a información pública, sobre solicitudes de servicios mecánicos por carreteras, y previa la oportuna deliberación se encuentra una comisión formada por los señores Consejeros García Lauja, Machado Alarcón, Domínguez Guesada, Alfonso Pérez y el señor Jefe de Obras y Obras, don Juan de los Ríos Gázquez, para que con la urgencia posible propongan a la Corporación la información de referencia.

29.- Estó un escrito de la Asociación de Funcionarios de este excelentísimo Cabildo, proponiendo el patrocinio de la Ilustísima Señora de Audelonia para la Isla, se acordó con satisfacción, prestar conformidad a la solicitud.

30.- Atender con cargo al capítulo de Subsistencia del vigente presupuesto, la suma de quinientos mil (500.000) pesetas, en concepto de indemnización, a los industriales rugieros del antiguo edificio de la Intervención de Hacienda, con motivo del desalojo de los campesinos locales.



En otro particular, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas, de todo lo cual go el secretario doct. fe.

La. Presidencia accidental (Sr. D. A. Barberán) Sr. de Vera y Arce

Sr. Hernández Ramos

Sr. Benítez Eugores

Sr. Alarcón Torres

Sr. Rodríguez Gispardo

Sr. Machado Hidalgo

Sr. López González

Sr. Blasco

Luis  
para recoger

Sesión plenaria de 2ª convocatoria celebrada por el Excmo. Sr. D. José María de Benítez, el día 5 de Febrero de 1952.

En la ciudad de Sevilla, a cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las dieciséis horas trece minutos, se reunió el Excmo. Sr. D. José María de Benítez, en el local habilitado para tal fin del Palacio de Justicia, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Feliciano Recanva Mandisori, presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión plenaria de segunda convocatoria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos y con asistencia del Sr. D. José María de Benítez y Sr. D. Juan de Dios Blasco, secretario accidental.

Concurren los señores consejeros Sr. D. Federico Barberán, Sr. D. Manuel González Jordán, Sr. D. Julio Recanva Montescoca, Sr. D. Carlos Hernández Ramos, Sr. D. Andrés



Luis Garcia Sanjuán, Don Antonio Alfonso Pérez, Don Pedro Dominguez Quesada, Don Rafael Machado Ataraya, Don Domingo Garcia López y Don Miguel López Sosañes.

Atenta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior celebrada, los días ocho, dieciséis, veintidós y veintinueve de bueno último, la cual fué aprobada por unanimidad.

En este estado, siendo las dieciséis horas, se suspendió la sesión, para continuarla el lunes, día once del actual, a las dieciséis horas.

Reanudando el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del excelentísimo señor Don Antonio de Cueva Hardisson, concurren los señores consejeros Don Antonio Alfonso Pérez, Don Julio Armenta Montisdeoca, Don Pedro Dominguez Quesada, Don Manuel Sosañes Jordán, Don Santos Hernández Ramos, y Don Rafael Machado Ataraya, por indisposición del señor Subsecretario de Fondos Don Eduardo Olmos Mandocell, Don Euclido Banturano Garcia y el secretario auxiliar.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

#### Personal

1. Se dió cuenta del fallecimiento de Don Rafael de Cueva Hardisson, hermano del Ilustre señor Presidente de este excelentísimo Cabildo, acordándose hacer constar en actas el suceso y hacer llegar el más sentido pésame al señor Presidente, así como a sus familiares.

El señor de Cueva Hardisson, expresó su agradecimiento en nombre propio y en el de sus familiares.

2. Igualmente se dió cuenta del fallecimiento de Don Eduardo Olmos Martínez, padre del señor Subsecretario de Fondos de la Corporación, acordándose expresar el sentimiento de la misma a dicho señor funcionario y a sus familiares.

#### Dños Asueltos

3. Dista una instancia de Don Felix Sánchez Sosañes, solicitando una ayuda económica para concurren a oposiciones de plazas de Oficiales de la Administración de Justicia, se acordó conceder la suma de cinco mil (5.000,00) pesetas para dicho fin, debiéndose librar esta suma de la siguiente forma: la mitad de la misma seguidamente y el resto cuando haya practicado el primer ejercicio de dichos exámenes.

#### Placuda Susuta

4. En la Corporación, a la vista de los correspondientes antecedentes, acordó prestarse conformidad a la aportación de este Cabildo, para el actual ejercicio a la excelentísima y afortunada Provincial Subinsular.

#### Subsecretariado



5. Acido un escrito de la Excelentísima Mancomunidad Provincial Guatemalteca, relacionado con la Fiestera Bicentel Hispano Americana de Arte, celebrada en Madrid, y a la constitución colectiva, de carácter nacional, al gran bursario otorgado al insigne artista Argentino tesarco Berardo de Quirós, se acordó que esta bonificación constituya con quinientos (500.00) pesetas que se otorgaron a dicha Mancomunidad Provincial, para el expresado fin.

Otros asuntos

6. Se da cuenta de una propuesta del señor consejero don Rafael Machado Alarcón, en la que se manifiesta que, con toda urgencia, se proceda a la reparación de la catedral de los Señores Justitares, desde esta capital a Escuintla, dado el gran deterioro en que se encuentra la misma.

Dados los informes emitidos por el señor Jefe de Obras y por el Técnico del expresado servicio, se acuerda declarar de urgencia las citadas obras, con exclusión de subasta, haciéndose la expresada reparación por administración y de forma urgente.

7. Por el señor consejero don Rafael Machado Alarcón, se expresa la necesidad de la ampliación del Hotel Mucos, y la bonificación acuerda que por el Arquitecto señor Mauro, se redacte el correspondiente proyecto.

8. A continuación se da cuenta de una propuesta del señor consejero don Julio Benavente Montecinos, relativa al Jardón de Escó, acordándose que por el Arquitecto don Benavente Machado, se redacte el correspondiente proyecto.

9. Habiendo cesado como consejero de este Excelentísimo Cabildo don Francisco de Leizaola Maquero, Jefe del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de exámen para proveer plazas de Jueces Investigadores de los delitos insulares, se acordó nombrar para sustituirlo, en dicho Tribunal, a don Manuel González Jordán y en su defecto a don Julio Benavente Montecinos y en sustitución de este, don Santos Merián de Armas.

10. Vista una instancia de don Fernando Mesquero, en nombre de la Agrupación Artística titulada "Escuela de Arte", solicitando una ayuda económica para atender gastos propios de la labor que realiza, se acordó concederle la cantidad de mil (1000) pesetas, para dicho fin.

Personal

11. Vista los antecedentes relativos a instancia de don Benavente Fierro González, Jefe de Administración, solicitando licencia limitada, se acordó de conformidad con lo solicitado, autorizándose la plaza de referencia.



12. Leídos los antecedentes relativos a devolución de la fianza constituida por el que fue Administrador del Hospital de la Santísima Trinidad de la Doctrina, Don Juan Federico Bethencourt, se acordó de conformidad, debiéndose levantar el correspondiente expediente.

En este estado, siendo las veinte horas, se suspendió la sesión para continuarla el martes, día doce de los corrientes, a las dieciséis horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Don Antonio Acuña Mandisbar, comunicaron los señores consejeros Don Antonio Alfonso Pérez, Don Julio Recremita Montedecora, Don Pedro Dominguez Quesada, Don Domingo García López, Don Eudido Luis García Laujuán, Don Manuel González Jordán, Don Carlos Menéndez Serras y Don Rafael Machado Alarcón, Don Domingo Pastormo García, en sustitución del señor Julián Esteban de Jandos Don Eduardo Blasco Houdsell, por encontrarse indispuerto, y el Secretario autorizó.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Foro

13. Se dio cuenta de una propuesta de los señores consejeros Don Eudido Luis García Laujuán y Don Domingo García López, relacionada con el servicio de Brevetes, así como licencia de la Empresa "Supra S. A.", referente a la instalación de la línea de los mencionados vehículos, y seguidamente se comenzó el examen y estudio de los referidos asuntos, y después del correspondiente cambio de impresiones, se resolvió suspender la sesión, siendo las veinte horas, para continuarla el próximo miércoles día trece del actual, a las dieciséis horas.

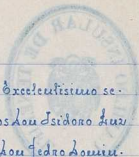
Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Don Antonio Acuña Mandisbar, comunicaron los señores consejeros Don Antonio Alfonso Pérez, Don Julio Recremita Montedecora, Don Pedro Dominguez Quesada, Don Domingo García López, Don Eudido Luis García Laujuán, Don Manuel González Jordán, Don Carlos Menéndez Serras y Don Rafael Machado Alarcón, por indisposición del señor Julián Esteban de Jandos, Don Eduardo Blasco Houdsell asistió Don Domingo Pastormo García, y el Secretario autorizó.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Foro

14. Continuó el estudio de la propuesta de los señores consejeros Don Eudido Luis García Laujuán y Don Domingo García López relativa al servicio de Brevetes, así como licencia de la Empresa "Supra S. A.", referente a la instalación de la línea de dichos vehículos.

En este estado, siendo las diecisiete horas, se suspendió la sesión, para continuarla el jue-



ves día once de los cuéculis a las dieciocho horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del Excelentísimo señor don Fulvio Herrera Mandisori, comunicaron los señores consejeros don Esidoro Luz Burbules, don Antonio Alfonso Pérez, don Julio Recrutita Moulis decca, don Pedro Domingo Quesada, don Domingo García López, don Trinidad Luis García Laujauu, don Santos Hernández Arias y don Rafael Machado Alarcua, don Trinidad Portuamaro García, por disposición del señor Subsecretario de Fomento, don Eduardo Olmos Mandosell y el Secretario autorizó.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Subsecretariado

15. Se da cuenta de la condecoración concedida por Su Excelencia el Excmo. Sr. Ministro don Antonio Larrea y Jandón, teniente oficial de la Isla del Fuero, consistente en la buconicuda de la distinguida Orden de Alfonso X el Sabio, en premio a sus importantes estudios e investigaciones históricas y genealógicas, acordándose felicitar a dicho señor por tal motivo y adherirse al homenaje que se le organiza al mismo, dando la representación de este tributo para dicho acto, al señor consejero don Antonio Alfonso Pérez.

Otros asuntos

16. Se examinaron los antecedenentes relativos a la indemnización por residencia de los funcionarios de Educación Nacional, acordándose informan favorablemente el referido asunto.

17. Igualmente se examinaron los antecedenentes relativos a la indemnización, asimismo por residencia, de los empleados de Banca, acordándose apoyar su petición.

18. Se acordó felicitar efusivamente a don Esteban López de Sagarna, por la distinción de que ha sido objeto por la superioridad, con motivo de la importante labor que en la Exposición de Bellas Artes ha realizado.

Se ausentó del Salón de Sesiones, los señores Recrutita y Alfonso.

Se continuó el estudio del asunto relativo al servicio de Excmos.

En este estado, siendo las veintidós horas, se suspendió la sesión, para continuarla el lunes día dieciocho de los cuéculis, a las dieciséis horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del Excelentísimo señor don Fulvio Herrera Mandisori, comunicaron los señores consejeros don Esidoro Luz Burbules, don Antonio Alfonso Pérez, don Julio Recrutita Moulis decca, don Pedro Domingo Quesada, don Domingo García López, don Santos Hernández Arias, don



Miguel López Goussier, don Rafael Machado Herrera, el Interventor de Fondos don  
 donando Olinos Mandosell, el Secretario autorizada.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Dños Asuntos

19.- A tomar al acción vital don Eusebio Sánchez Lougueiro, un auxilio económico,  
 por una sola vez, de dieciocho mil (18.000 00) pesetas, con cargo a la partida sujeta, an-  
 ticipo que, capítulo número del presupuesto en vigor.

20.- Con motivo de las vigentes disposiciones reglamentarias, cesan en sus respectivos  
 cargos de consejeros de este excelentísimo cabildo, los señores don Domingo Latorre Recario,  
 don Jacinto de León Mancebo, don Adolfo Pérez Eugones y don Julio Hernández Cruz. El  
 señor presidente sujeta la ausencia de los expresados señores y propone se haga así con-  
 sular en mérito la gratitud por los servicios prestados a la Isla por los indicados señores; resol-  
 vidose de conformidad, con lo propuesto por la presidencia.

21.- A la vista de la correspondiente petición, y examinando los antecedentes relativos  
 a los méritos del estudiante de pintura don José María Álvarez Domínguez, se acordó conce-  
 derle una beca, dotada de la suma de cuatro mil (4.000 00) pesetas.

22.- En la Corporación acordada expone su sentimiento a don José Tubiles, ilustré  
 profesor de piano del Conservatorio de Madrid, por el fallecimiento de su señora esposa.

Personal

23.- Dijo dictamen de la Comisión de Gobierno, sobre una instancia del Ayudante  
 de la lección de Lengua y otras Sustancias, don Andrés Fierlos González, se acordó hacerse  
 nuevo estudio y dictamen de dicha Comisión.

Fomento

24.- Conocido el informe de la lección de Lengua y otras Sustancias, relativo a estudio  
 de la Hacienda de la Villa de Buenavista del Norte, referente a la reparación del camino  
 vecinal del Puerto del Puerto Jesús a la cañalera de Teod o Guia, se acordó aprobar el ex-  
 presado informe en los términos del mismo y proceder a la sujeción de las indicadas  
 obras.

Con relación a la fórmula económica para la ejecución de las mencionadas  
 obras de reparación, se acordó lo siguiente: el cabildo adelantará el importe total  
 de las mismas y se reintegrará del sujeción por cuenta de dicha cantidad, que correspon-  
 de abonar al expresado Municipio, con cargo al octavo y cinco por ciento de la participa-  
 ción municipal en el arbitrio ad-valorem sobre importación y exportación de mercancías,  
 tomando para ello las anualidades necesarias hasta el total reintegro del referido cu-

cuenta por cuenta.

25.- Licitó una instancia del señor fiscal de J. residente del Ayuntamiento de San Juan de la Granja, solicitando un anticipo económico para atender al pago de los expropiaciones de las casas y terrenos que han de ocupar las obras de la reparación de la camellina por dicho pueblo, se acordó prestar conformidad, y que por la subintervención de J. todos se de la fórmula económica para ello.

#### Otros Asuntos

26.- Licitó el proyecto que eleva la sección de las y Otras J. relativas, relativo al camino de la "Montañeta", se acordó aprobarlo y realizar, mediante subasta, la ejecución de las correspondientes obras.

27.- Licitó el proyecto que eleva la sección de las y Otras J. relativas, relativo al camino de "Baranco Fondo", se acordó aprobarlo y realizar, mediante subasta, la ejecución de las correspondientes obras.

28.- Conceder a las bandas de música "Nivaria" y "La Bandolera" de Frajo, una subvención, por una sola vez, equivalente a la suma de diez mil (10.000,00) pesetas a cada una, para atender a los gastos de reparación del instrumental de las mismas, en consideración a la labor cultural que realizan, cuyo gasto se otorgará, con cargo al capítulo dieciocho, Suplementos, Artículo Único del presupuesto en vigor, a los J. titulares de dichas bandas Don José Joaquín García Silió y Don Eguancio Rivero Mesa respectivamente.

29.- La Corporación conoció el asunto relativo a la servidumbre de la Campa municipal de figura "Cunansa", sobre la finca propiedad de esta Corporación, sita en "La Higuera", del término municipal de La Laguna, acordándose prestar conformidad a dicha servidumbre, en preaviso.

30.- Licitó una instancia de Doña Manuela Rodríguez García, solicitando un dato para abonar los gastos del Ayuntamiento o que desca sometiéndose en una clínica de Barcelona, se acordó participar la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

31.- Licitó una instancia de Doña Carmen Hernández de la Josa, solicitando un auxilio económico, se acordó participar la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

32.- Se resolvió prestar conformidad a la propuesta sobre creación del Servicio de Neurología en el Hospital Civil de esta Capital, sujeta lección de los desamparados.

33.- Licitó una instancia de Don Rafael Pérez Pérez, solicitando una ayuda económica.





ca para concurrir a oposiciones de plazas de Oficiales de la Administración de Justicia, se acordó conceder la suma de cinco mil (5.000.00) pesetas para dicho fin, debiendo distribuir esta suma de la siguiente forma: la mitad de la misma seguidamente y el resto cuando haya practicado el primer ejercicio de dichos exámenes.

34. En vista del escrito de la Sección en el expediente número ciento noventa y cuatro, de mil novecientos cincuenta y uno, seguido Tomerulo (líes de Eulace), incoado para liquidar la realización de las obras de terminación del segundo libro de los líes de Eulace desde la cancelina del foso a la de Santa Cruz de Tenerife a la Doña, con motivo de la presentación a nombre de la entidad adjudicataria de dichas obras Eulacecarrates y Bárbara L. R. de líes resguardos constituidos en la Caja General de Depósitos, en Madrid, dos de ellos constituidos por el Banco Español de Crédito en títulos de la deuda amortizable para que sirvan de garantía a la referida entidad adjudicataria y responsable de la buena gestión de las citadas obras, por importe de ciento catorce mil (114.000.00) pesetas, y otro en metálico constituido por la propia entidad Eulacecarrates y Bárbara L. R. al mismo fin, e importe de cuatro (4.00) pesetas, que hacen en junto ciento catorce mil cuatro (114.004.00) pesetas, inferior en cuantía a la que como fianza definitiva se señaló en el pliego de condiciones de la subasta, pero ajustada a la exigente para esta clase de contratos por la ley de diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta, declarada de aplicación a los торронаciones locales por Decreto de dos de Noviembre de dicho año.

El торрорación acordó por unanimidad:

Primero. Tener por constituida la fianza definitiva en la cuantía de los resguardos presentados que asciende a ciento catorce mil cuatro (114.004.00) pesetas, conforme a la ley y Decreto mencionados.

Segundo. Devolver el resguardo de la fianza provisional; y

Tercero. Señalar el veintiocho de los cuarenta y dos, para oír y dar el dictamen de escritura pública, en el despacho oficial de la Presidencia, con citación de la entidad adjudicataria y a presencia del Notario que autorizará el acta, a cuyo efecto se citará en el turno correspondiente del Delegado del Colegio Notarial.

35. Quedar enizada del acta de argeso verificado el día dieciséis y uno de bueno del corriente año, de la que resultó una existencia en baja de dieciséis mil novecientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas veintiseis céntimos (30.994.859.26)

En este estado, siendo las veinte horas, se suspendió la sesión para continuarla el jueves día veintinueve de los cuarenta y dos a las dieciséis horas.

Reunido el acta el día y hora indicados, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. ...



ñon don Antonio Accuona Hardisson, concurren los señores consejeros don Acacio Alfonso Jerez, don Julio Becerra Montedecora, don Domingo Garcia López, don Manuel Gouvaitez Jordán, don Carlos Ferrández Arenas, don Miguel López Gouvaitez y don Rafael Machado Alarano, el Interventor de Fondos don Eduardo Olmos Maudosell y el Secretario Antonio Zauli.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Dtos Asuntos

36. Visto el proyecto de obras de reparación de la explanación y fiamse con riego asfáltico del camino Susulan de la torre tónica al Agua Zarca, por el Orzigan, redactado por el señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras, cuyo presupuesto por continúa asciende a la suma de novecientos ochenta y ocho mil ciento doce pesetas veinte céntimos (988.11220), se acordó aprobar los correspondientes pliegos de condiciones, sacar a subasta la ejecución de dichas obras y designar al señor consejero don Eudido Luis Garcia Larjuna para formar parte de la Mesa que ha de proceder al acto de la apertura de pliegos.

37. Vistos los antecédentes relativos a la construcción de una piscina en el Hotel Muecoz, se acordó aprobar el correspondiente proyecto, así como también la ejecución de dichas obras.

38. La Corporación acordó expresar su más profundo sentimiento, por el incendio ocurrido en el local bajo, que destruyó el edificio donde se encuentran los locales oficiales de dicha localidad, habiendo llegado este sentimiento al señor Alcalde y Corporación Municipal de la misma.

En este estado, siendo las veinte horas, se suspendió la sesión para continuarla el jueves, día veintiocho de los corrientes, a las dieciséis horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del ejecutivo uno señor don Antonio Accuona Hardisson, concurren los señores consejeros don Eudido Luis Garcia Larjuna, don Acacio Alfonso Jerez, don Julio Becerra Montedecora, don Pedro Domínguez Buesada, don Eudido Luis Garcia Larjuna, don Manuel Gouvaitez Jordán, don Carlos Ferrández Arenas, don Miguel López Gouvaitez y don Rafael Machado Alarano, el Interventor de Fondos don Eduardo Olmos Maudosell y el Secretario Antonio Zauli.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Dtos Asuntos

39. Visto una solicitud de la Academia "don Agustín" del local bajo, intere-



sauado una ayuda económica para la escuela, se acordó concederle la suma de veinticinco mil (25.000.00) pesetas, con destino a mobiliario y material escolar para dicho aula.

h0.- El señor consejero don Rafael Machado Alarcón, propone que se organice el Servicio Provincial de Sucesos, acordándose tomar en consideración dicho asunto, y que con el correspondiente presupuesto se haga el oportuno estudio.

Igualmente por el señor consejero don Santiago Ruiz García Lauzán, se propuso, y así se acordó, que se estudie la provisión de extintores en los edificios de interés histórico.

h1.- A la vista del correspondiente anteproyecto, se acordó conceder al Seminario Diocesano, una ayuda económica de diez mil (10.000.00) pesetas.

h2.- A la vista la certificación que resultó el Justizo Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, relativa a gastos realizados en la pavimentación y construcción de las aceras de la calle R. de Bethencourt de dicha localidad, cuyos gastos ascienden a la suma de diece mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas sesenta ochavientos (13.447.60), se acordó satisfacer al indicado Ayuntamiento la mencionada suma, con cargo al ochenta y cinco por ciento de la participación que el referido Ayuntamiento tiene en el arbitrio insular del diez por ciento ad-valorem sobre la importación y exportación de mercancías.

h3.- A la vista la certificación que resultó el Justizo Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, relativa a honorarios del Ingeniero don Manuel Matilla, referentes al proyecto de red de distribución de energía eléctrica de dicha población, se acordó satisfacer al expresado Municipio la suma de cinco mil cuatrocientas ochenta y ocho (5.480.00) pesetas, importe de los mencionados honorarios, cuyo pago se hará con cargo al ochenta y cinco por ciento de la participación que el referido Ayuntamiento tiene en el arbitrio insular del diez por ciento ad-valorem sobre la importación y exportación de mercancías.

h4.- A la vista el proyecto de sublección del farador de Teod de los Llanos, se acordó aprobarlo y ofrecer la realización de las obras al contratista que ha venido realizando las del dicho farador, como sublección de éstas y con igual tasa que la realizada para dichas obras.

h5.- A la vista el dictamen de la Comisión de Obras Púbticas sobre proyecto de farador en Guía de Isora, se acordó aprobarlo y sacar a subasta las mencionadas obras.

h6.- A la vista igualmente el proyecto reformado del refugio de Alhambra, se acordó aprobarlo y que por la Subcomisión de Fondos se informe sobre fórmula económica para la ejecución de dichas obras.

h7.- A la vista el correspondiente escrito del Excelentísimo señor Gobernador Civil, en el que manifiesta que próximo a cumplirse el plazo de mandato de la mitad de los señores consejeros que forman este Excelentísimo Cabildo y que de conformidad con lo establecido en el

artículo doscientos veintinueve de la vigente Ley de Fijación de Sal, por el Ministerio de la Gobernación se va a proceder próximamente a convocar elecciones provinciales, con el fin de cubrir las plazas vacantes que han de producirse en esta forma renovación trienal; e igualmente, con el fin de conocer en dicho momento los antecedentes precisos, se realice por la Presidencia un estudio al objeto de determinar los consejeros a quienes corresponde cesar conforme a las vigentes disposiciones, se acordó significar a dicho Gobierno Civil, que los señores consejeros que cesan por tal motivo en esta corporación, son los siguientes:

Representación Municipal

Don Francisco de Lera Moreno.

Don Domingo Salazar Escario.

Don Julio Penuñer Buz.

Don Adolfo Benito Bugores.

Representación Corporativa

Don Sidoro Ruiz Sanpedro.

Don Rafael Machado Alarcón.

Don Miguel López González.

48. Vista una solicitud de anticipo económico para las obras de la Universidad de La Laguna, se acordó que base el asunto con urgencia, a las Comisiones de Hacienda y Instrucción y Educación para que, conjuntamente, dictaminen sobre el asunto, a cuya reunión deberá invitarse al señor Rector de dicha Universidad.

49. Vista los antecedentes relativos a la constitución del Consejo venial de Guimar o Anzo, se acordó prestar conformidad.

50. Vista los antecedentes relativos a la constitución del Consejo venial de El Tabor a la Escalera, se acordó prestar conformidad.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las veinti tres horas quince minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

En Presidencia (D. Antonio Llerenas)

En Ruiz Sanpedro

En González Jordán

En Arcibia Montedecoa



La. Francisco de Rojas

La. Carlos Rodríguez

La. Alfonso Jerez

La. Domingo Quesada

La. Machado Alonso

La. Carlos Rodríguez

La. López González

La. Diego García

Muore

para legada

Sesión de la Junta de 2ª convocatoria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife el día 11 de Marzo de 1952.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las dieciséis horas treinta minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado para tal fin de los del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Don Antonio Remosa Rodríguez, Presidente de dicho Excelentísimo Cabildo, para celebrar sesión plenaria de segunda convocatoria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prevenidos y con asistencia del Interventor de Fondos Don Eduardo Olmos Mandesell y del Secretario autógrafo.

Concurrieron los señores Concejales Don Antonio Alfonso Jerez, Don Carlos Rodríguez Rojas, Don Rafael Machado Alonso, Don Pedro Domínguez Quesada, Don Manuel González Jordán, Don Miguel López González y Don Domingo García López.

Antes de la sesión, se dió lectura al acta de la anterior celebrada los días cinco, once, doce, trece, catorce, dieciocho, veintiuno y veintiocho de febrero último, la cual fue aprobada por



unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1.- De conformidad con lo que dispone la Orden Ministerial de 28 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se acordó fijar al Jefe de la Sección de Bienes y Obras Insulares don Juan La Roche Izquierdo, una remuneración complementaria de ocho mil (8.000.00) pesetas al año, la cual se satisfará con cargo a la subvención del Estado y percibirá con efectos al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

2.- Vista la instancia suscita por don Juan La Roche Izquierdo, Jefe de la Sección de Bienes y Obras Insulares, solicitando se considere el haber de dieciocho mil doscientas (18.200.00) pesetas anuales con que figuraba dotado la plaza que desempeña en el presupuesto insular de mil novecientos cuarenta y uno, incrementado con la gratificación que en concepto de sobresueldo tiene asignada el cargo de referencia, se acordó, accediendo a lo solicitado por el señor La Roche, que a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y uno que de su sueldo básico cifrado en veintidós mil doscientas (22.200.00) pesetas, sobre cuya cantidad habrá de calcularse el aumento por ciento de aumento concedido a los funcionarios insulares por acuerdo de nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, con efectos al primero de Marzo del mismo año, en efectividad de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo diecisiete veintinueve de la Ley de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres de la Delegación de Hacienda de América y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, computándose igualmente sobre dicho haber las gratificaciones extraordinarias y quinquenios a que tenga derecho.

3.- Estando en cuenta lo dispuesto en la Orden Ministerial de 28 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se acordó fijar al Jefe de la Sección de Bienes y Obras Insulares don Juan La Roche Izquierdo, una remuneración complementaria de tres mil (3.000.00) pesetas al año, la cual se satisfará con cargo a la subvención del Estado y percibirá con efectos al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, ya que la mencionada remuneración complementaria se le hizo efectiva durante los años mil novecientos cuarenta y nueve y mil novecientos cuarenta en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en su sesión de nueve, once, doce, dieciséis y dieinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Subdesarrollado



4. de acuerdo, a la vista de los correspondientes antecedentes, conceder una ayuda económica de quince mil (15.000,00) pesetas, a la Delegación de Patrocinio en esta Capital, para atender gastos relativos a dicho deporte.

5. A la vista de los correspondientes antecedentes, se acordó conceder una ayuda económica de diez mil (10.000,00) pesetas a la Banda de Música del Realajo Bajo, para atender gastos de dicha agrupación en atención a la labor artística que realiza.

6. A la bonificación acordada, conceder un auxilio económico hasta siete mil (7.000,00) pesetas al músico tinerfeño don Juan Álvarez García, en atención a su precaria situación económica, a causa de la grave enfermedad que padece.

En este estado, siendo las diecisiete horas, se suspendió la sesión, para continuarla el lunes, día diecisiete del actual, a las dieciocho horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la Presidencia del Excelentísimo señor don Fulencio Lecomte Manderson, comunicaron los señores concejales, don Antonio Alfonso Jerez, don Isidoro Cruz Barquetán, don Julio Percebio Moralesdeoca, don Pedro Lourenquez Guesada, don Rafael Machado Alarcón, don Manuel Bourcier Jordan, don José García López, don Miguel López Bourcier, don Santos Ferrández Ruano, el Subintendente de Bienes, don Edmundo Gilms Mardosell y el Secretario municipal.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

#### Primer.

7. Hada cuenta de la situación procesal de los autos del juicio especial de desahucio que este Excelentísimo Cabildo tiene promovido, contra don Enrique Balg Schellé, ante el Juzgado de Primera Instancia de la Villa de la Orotava, sobre el Gran Hotel Bano, la Corporación, fundamentando la necesidad de realizar con la máxima urgencia, las obras de ampliación y reforma de dicho establecimiento hotelero, para la mejor atención de las crecientes necesidades limitadas que afligieren a Tenerife y el indudable beneficio que, en el orden económico reportará a la Isla el mayor readecuamiento de la nueva inmediata organización del expresado Gran Hotel, acordó facultar a la Presidencia para que por sí o por medio del Procurador de los Excmos. promovedor de aquellos autos, transija la cuestión judicial de referencia, con arreglo a las bases siguientes:

1.º El señor Balg se atendrá a la demanda planteada, con excepción: a) del exámen relativo al pago de costas, respecto de las cuales cada parte satisfará las suyas; y b) del particular referente a la fecha de entrega de los bienes arrendados, que serán puestos a la libre y entera disposición de la parte demandante, a más tardar el día trece de Septiembre del corriente año mil novecientos cincuenta y dos.

2. En cuanto al personal que presta sus servicios en el referido "Gran Hotel", se estiona a lo que acerca del particular ordenen las disposiciones legales vigentes que rigen en la materia.

3. La Corporación otorga otorgará al arrendatario de un departamento señor Batz, en el momento mismo en que quede realizada la entrega de bienes a que se colina la base primera precedente, la suma de un millón (1.000.000.00) de pesos a cuyo efecto se habilitará, con la autorización necesaria, la oportuna fórmula económica.

4. El señor Batz, con intervención del representante que al efecto designe el Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de San José, antes de verificarse la entrega mencionada, el mobiliario de su propiedad que tenga dedicado al servicio del Establecimiento hotelero aludido, según los correspondientes inventarios.

5. Don Enrique Batz podrá utilizar las cancelas de acceso al "Gran Hotel Barro", para el servicio normal y exclusivo suyo y de los huéspedes que aloje en las viviendas u hoteles que construya en su finca, así como cruzar tales líneas con los teléfonos del referido Establecimiento, así como cruzar tales líneas con los cables telefónicos y conductores de energía eléctrica y con las conducciones de agua necesarios para aquel servicio.

6. La presente concesión deberá ser aprobada judicialmente, dentro de los autos de que se ha hecho mención, o todos los fines legales particulares; y

7. El presente acuerdo que dará lugar y sin ninguna otra en su efecto si el señor Batz no le prestare su aprobación, dentro de los cinco días naturales siguientes al en que le fuere debidamente comunicado.

#### Hacienda Jusutan

8. Vista la correspondiente petición del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de San José, interesando se abone por este Excmo. Sr. Gobernador la suma de ocho mil novecientos veinte pesos ochocientos (8.420.00), importe de honorarios del proyecto de estación transeleccional - elevadora y línea de transelección desde la terminal de "Las Espinas" a la de dicha localidad, se acordó de conformidad con lo solicitado verificándose dicho pago con cargo al crédito y cinco por ciento de la participación que dicho Excmo. Sr. Gobernador tiene en el Fideicomiso de Ingresos por ciento ad-valorem sobre la importación y exportación de mercancías.

#### Indeterminado

9. Se concederá a Don Manuel Rodríguez Escalona, una ayuda económica de diez





mil (3.000.00) pesetas, para sufragar a los gastos de impresión de un folleto titulado "Homenaje al Fuero de Tenerife" de que es autor, cuyo gasto se atornará con cargo al capítulo de dicho artículo primero del presupuesto en vigor.

En este estado, siendo las diecinueve horas treinta minutos, se suspendió la sesión, para continuarla el día veintiseis del actual, a las dieciocho horas conveintá y cinco minutos.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del excelentísimo señor don Rufino Acuña Harrison, concurren los señores consejeros, don José García López, don Carlos Hernández Ramos, don Pedro Domínguez Quesada, don Julio Arceñita Moralescocha, don Manuel González Jordán, don Bautista Luis García Lafuente, don Miguel López González, don Rafael Machado Hazaña, don Acacio Alfonso Pérez, don Isidoro de la Cruz Benítez, el subsecretario de Fomento don Eduardo Dumas Haudsell y el secretario autoramente.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

#### Fomento

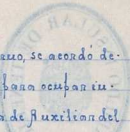
10. A la vista de liquidación de los obras de reparación de explotación y fomento con cargo al Fideicomiso de Fomento al Fomento, confeccionada por el señor Subsecretario Dirección de la Sección de Obras y Obras Fomentales, ascendiendo la valoración líquida a pesetas ciento sesenta y tres mil doscientos quince con diecinueve céntimos (13.2519), lo que representa un exceso sobre el presupuesto primitivo de cuatro mil seiscientos veinticinco pesetas con ochenta y un céntimos (4.625.81), motivado por haberse ejecutado algunas obras en cantidad superior a la calculada, se acordó aprobar dicha liquidación y abonar el saldo de cinco mil quinientos sesenta y tres pesetas con cuarenta y nueve céntimos (5.257.9) al señor beneficiario de dichas obras.

#### Facienda Insular

11. A la vista de la certificación que remite el Ayuntamiento de Guia de Isora, relativa a acuerdo de dicha corporación, por el que resolvió solicitar de este excelentísimo Cabildo, la suma de veinticinco mil (25.000.00) pesetas, con destino a la adquisición de solares para las obras en proyecto de Hospital y Jardón de Guisasa, se acordó de conformidad con lo solicitado, verificándose el pago con cargo al ochenta y cinco por ciento de la participación que la expresada corporación tiene en el arbitrio insular del diez por ciento ad-valorem sobre la importación y exportación de mercancías.

#### Fiscos

12. De conformidad con propuesta del señor consejero Subsecretario de Fomento y Fomento.



des Insulares, en cumplimiento de dictamen de la Comision de Gobierno, se acordó de-  
 seguir al ex-cesante de la Casa de Reiajauos Buenos Santos figuran, para ocupar in-  
 terinamente, con efectos al primero de Enero del actual año, la plaza de Auxilian del  
 personal subalterno, de nueva creacion, que figura en el presupuesto Insular ordina-  
 rio del año en curso, con el haber anual de diez mil quinientos (10.500) pesetas  
 que percibirá a partir de la referida fecha, y prestara sus servicios en la Investigacion  
 general de Habitios Insulares, donde los viene desempeñando desde el veinti-  
 cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

13.- Recibiendo propuesta del señor Comodoro Inspector de Rentas y Propiedades In-  
 sulares hecha en cumplimiento de dictamen de la Comision de Gobierno, se resolvió au-  
 mentar en cincuenta (5000) pesetas al mes, a partir del primero de Junio del pasado  
 año mil novecientos cuarenta y uno, la remuneracion de ciento veinticinco (12500)  
 pesetas mensuales, que por el trabajo de limpieza de la caseta de la Investigacion  
 general de Habitios del Muelle San, viene percibiendo Doña Maria Sanchez, teniendo  
 en cuenta el mayor trabajo que representa el atender tambien el aso de la caseta  
 cuclavada en el Muelle de Rivera.

14.- Se concede a Don Luis Ramirez Pizarro, Oficial Mayor de este Excelentisimo  
 Batildo, el subsidio mensual de mil cuatrocientas ochenta y cinco (14850) pesetas,  
 por rason de estudios de su hijo Pedro, en la Universidad, con correspondencia a dieciseis  
 mil ochocientos veintidós (1782000) pesetas anuales, que representa el título por con-  
 lio de la graduacion y quinientos que percibe, y resultó de aplicacion la escuela del ar-  
 ticulo tercero del Reglamento aprobado por la Comision Gestora en sus sesiones de  
 treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, veinticinco de Febrero de mil nove-  
 cientos cuarenta y tres y tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, el cual  
 le será abonado una vez terminadas las practicas utilitonas de su estado hijo, consus-  
 tancia de la que donará cuenta en su oportunidad el referido funcionario.

15.- Se concede a Doña Aurora Ramon Talero, Auxilian de Administracion de segu-  
 da clase de este Excelentisimo Batildo, el subsidio mensual de sesenta y dos pesetas  
 con cincuenta céntimos (6250) por su primera hija Bea Maria de la Concepcion por  
 estudios en Centro Oficial de Educacion de esta Isla, desde el primero de Enero del  
 actual año hasta el treinta de Junio proximo y sucesivamente durante cada año  
 escolar, y mientras el funcionario conserva la aptitud legal para su percibo.

Indulto

16.- Es lo correspondiente antecedente sobre inscripcion en esta Capitanía, del



Observación Geográfica, se acordó prestar, para dicho fin, la ayuda económica necesaria para que su institución se realice en el "Monte de las Mesas", solicitando así del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad, propietario de los terrenos, resolviéndose igualmente ofrecer los solares de este Cabildo Insular para la instalación del Museo gráfico.

17. Por la Presidencia se informó a la Corporación sobre la situación actual de las obras de este Puerto, por falta de fondos económicos para la realización de las mismas. Igualmente el Concejero señor García Sanjuán, informó sobre el referido asunto, acordándose, en vista de ello, prestar el máximo apoyo a las gestiones que se realicen para solucionar este importante problema.

#### Personal

18. Se acordó conceder una exención de su haber a todo el personal de este Excelentísimo Cabildo, en conmemoración de la Fiesta de la Victoria, satisfaciéndose igualmente, por acto de mera liberalidad de la Corporación, al personal obrero de beneficencia y demás servicios, no funcionarios, el pago de una exención de las que perciben por razón de sus bases de trabajo.

19. Por el señor Concejero don Julio Arcueta Morales de Coca, se propone que al Ferial Abanjado de este Excelentísimo Ayuntamiento, don Joaquín Ruigo de Hana, se le equipare a Ayudante de Obras Públicas, acordándose tomar en consideración la referida propuesta y que la dictee el Concejo de Gobierno, para tramitarla convenientemente en la próxima sesión de este Cabildo.

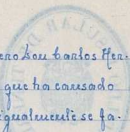
20. Se acordó expresar la gratitud de esta Corporación al Excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional, por la concesión de la gratificación de residencia al personal interino dependiente de dicho Ministerio en estas Islas.

En este estado, siendo las diecinueve horas treinta minutos, se suspendió la sesión, para continuarla el lunes día dieciséis y uno del actual, a las dieciocho horas quince minutos.

Reunido el acto el día y hora indicados, bajo la Presidencia del Excelentísimo señor don Antonio Arcueta Rodríguez, concurren los señores concejeros don José García López, don Pedro Luquiáñez Quesada, don Julio Arcueta Morales de Coca, don Miguel López González, don Antonio Alonso Pérez, don Candido Luis García Sanjuán, don Rafael Machado Herrera, el Interventor de Fondos don Eduardo Olmos Landocell y el Secretario autoritario.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad los acuerdos siguientes:

#### Indeterminado



21. de die cuenta a la bonificación del fallecimiento del benéfico Don Carlos María de Caceres. Por la presidencia se expresó el profundo sentimiento que ha causado la muerte de tan eficaz colaborador, consiguiéndose así en actas, igualmente se facultó a la presidencia para organizar el funeral. Asimismo se resuelve expresarse al más sentido pésame a los familiares y al Ayuntamiento de La Matanza.

22. La bonificación quedó enterada del nombramiento de Sub-jefe Provincial de Fomento recaído en Don Joaquin Ruigo de Arana, funcionario insular, acordándose conseguir en actas con satisfacción dicho nombramiento y felicitar al señor Ruigo por la expresada designación.

Tomo III

23. La Excelentísima bonificación, considerando el mérito que para el servicio tiene el que en la ciudad de Bacorouté exista un Hotel destinado a dicho servicio, por encontrarse la mencionada localidad en tan importante ruta Ministerial del Norte de la Isla, acordó adquirir de los señores Don Guillermo, Don Renato, Doña Felisa, Don Abel, Doña Rosa, Don José y Don Francisco Gómez Baracho Barahona, Doña Petta Gómez Baracho de Silva y Don Carlos J. Hamilton y Monteverde, la propiedad que a continuación se describe:

"El edificio destinado a Hotel, de tres pisos, con jardines y demás accesorios para su servicio, situado en el terreno municipal de Bacorouté en la caserita que conduce a la Doctava, donde dice Haza de Machado, mide el solar mil seiscientos cincuenta y tres metros cuadrados, y linda por el frente, Norte, con la caserita que conduce a la Doctava, por la espalda, Sur, sitio de Doña María de las Hiertas Rodriguez Real; izquierda, entrando, hacia el, la casa de esta señora y unión del antiguo barranco de los Patates con la caserita; por la derecha, hacia el, con camino de la Higuera y terrenos que fueron de Doña Juana Real Real."

Se incluye en esta adquisición los cincuenta y cinco metros que tiene por su servicio dicha propiedad, procedentes de los solares de "Haza Garcia", así como los literales, tanquecillos, arroyos y demás elementos para conducciones de las mismas, como igualmente cualquier otro beneficio que a favor de la expresada propiedad exista, ya sea relacionado con aguas procedentes de otros manantiales y caudales para su conducción, ya sea de cualquier otra índole que la referida propiedad ostente.

Entre los derechos que se adquieren y que se comprenden en el presente realción se encuentra la concesión hecha por D. Pedro del Ministerio de Fomento de Puerto Real de mil ochocientos noventa y ocho Gacetas de Madrid, de seis del mismo mes y



anio), por la que se autorizó a Don Luis G. Bauvacho para captar y conducir a dicho Hotel las aguas que surgen en el lugar del monte público de los probios de Bacoruli, conocido por Lallo Blanco, y, asimismo, para conducir al referido Hotel los sobrantes de aguas que surgen en el sitio del mismo monte, llamado "La Mescla".

El precio de la adquisición de que se trata es el de quinientas mil (500.000) pesetas.

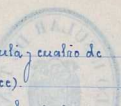
El Excelentísimo Cabildo adquiere libre de toda carga o gravamen, para lo cual, en el momento de otorgarse la correspondiente escritura de compraventa se liquidaron los cargos que existían, haciéndose las oportunas deducciones del importe del precio indicado.

Asimismo, y en el acto del sucesivo otorgamiento, se resolvió el contrato de arrendamiento con la Sociedad "Círculo Mirava", inquilino de la referida finca, la que entregará la llave de la misma a la representación de este Excelentísimo Cabildo, poniendo la repetida sociedad a la libre disposición del Cabildo.

En la vista de escrito del Director General de los Bienes Públicos Insulares, de fecha catorce de febrero último relacionando con la necesidad de adquirir uniformes para el personal obrero de dicha explotación, se acordó facultar a la Presidencia para resolver dicho asunto mediante decreto al efecto.

En la vista de los escritos presentados por Don Maximino Roca Ferrando, en siete y diez de Diciembre del año último, solicitando la venta de una parcela sobrante de expropiación en el primer libro de la finca de Batace, hoy Autopista, por ser colindante y de menor dimensión a las fincas que la rodean, agrupadas en una sola y de la propiedad del solicitante, abajándose en lo dispuesto en la ley de diecisiete de junio de mil ochocientos sesenta y cuatro, o sustitución de veinte de marzo de mil ochocientos sesenta y cinco, que regula la expropiación por los sobrantes de las pequeñas parcelas sobrantes.

Dijo asimismo que la parcela sobrante de expropiación, situada al lado Norte de la Autopista, resultó de la expropiación realizada a la Orden Franciscana de las Provincias de Andalucía, Extremadura y Canarias; está señalada con el número uno e inscribida en el Registro de la Propiedad del Partido a nombre de este Excelentísimo Cabildo, al folio cuarenta, del libro doscientos cincuenta y seis de esta ciudad, finca número dieciséis mil ochocientos cincuenta y siete, inscripción primera, siendo sus titulares: al Norte, Bauvo que lo separa de la finca de Don Antonio Bauvo; al Sur este, finca de los herederos de Don Juan Hernández y Hernández; al Sur de Batace, hoy Autopista y al Suroeste, Bauvacho público, tiene una superficie de dieciséis cuarenta y ocho con setenta y cuatro metros cuadrados, y que respecto de la señalada parcela está declarada decaída en el derecho reventivo, la Orden Franciscana, por acuerdo de la Comisión Gestora de Bienes de Leb-



licencia de mil novecientos cuarenta y ocho (expediente número cuarenta y cuatro de mil novecientos cuarenta y cuatro, legajo de Lomuelo, Feas de Dulace).

Y, considerando, la procedencia de aplicar las disposiciones de la ley de diecisiete de junio de mil ochocientos sesenta y cuatro e Instrucción de veinte de marzo de mil ochocientos sesenta y cinco por cuanto la parcela cuya venta se solicita es de inferior dimensión que el solar que la circunda, propiedad del señor Aca, según informan la Sección de Bías y Obras, y la tasación de quinientos (5000) pesos el metro cuadrado, ha sido señalada estimando agregada la referida parcela al mencionado solar, como consta del propio informe, en relación con lo establecido en el artículo doscientos ochenta y cuatro de la ley de Régimen Local sobre enajenación de bienes provinciales, municipales o de propios, carácter judicial que distingue a la parcela de que se trata, y a los que también son de aplicación los artículos cuatro ochenta y ocho y siguientes, de los cuales resulta la obligación para el Excmo. Sr. Batallón de dar cuenta al Ministerio de la Gobernación de la venta de la parcela en cuestión, así como la Orden de once de Setiembre de mil novecientos treinta y el artículo cuatrocienta y seis del Reglamento de veinte de julio de mil novecientos veinticuatro.

El Excmo. Sr. Batallón acuerda por unanimidad:

1: Orden a Don Maximino Aca Ferrando, accediendo a lo que tiene solicitado, la parcela sobrante de expropiación señalada con el número uno, que es de forma irregular y mide trescientos cuarenta y ocho con setenta metros cuadrados, cuya descripción se ha hecho, e inscriba en el registro de la propiedad o nombre de esta Excmo. Sr. Batallón, con arreglo a lo dispuesto en la ley de Régimen Local, en relación con la de diecisiete de junio de mil ochocientos sesenta y cuatro, Instrucción de veinte de marzo de mil ochocientos sesenta y cinco y demás disposiciones vigentes.

2: Que dicha enajenación se acuerda en razón de ser la parcela objeto de venta de menor dimensión que el solar que la rodea, del cual es propietario el señor Aca Ferrando.

3: El precio de enajenación se fija en quinientos (5000) pesos el metro cuadrado, que importará para el total de los trescientos cuarenta y ocho con setenta, la cantidad de ciento setenta y cuatro mil trescientos cincuenta (174.3500) pesos, que deberá ingresarse el comprador en la Caja Insular, más del otorgamiento de la escritura pública; habiéndose hecho la tasación, según consta del respectivo expediente, teniendo en cuenta su valor después de agregada al terreno del solicitante; y

h: Dar cuenta al Ministerio de la Gobernación del acuerdo de enajenación de la



referred parcela, conforme a lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y nueve de la Ley de Regimen local, en consideración a no exceder el importe de aquella del veintiseis por ciento del presupuesto anual de la Corporación, fijado para el año actual en cincuenta y dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa pesetas con nueve céntimos (52.654.690'9)

#### Municipio Susulán

26. Eslo es un artículo del Ayuntamiento de la Dotalva, interesando le sean libradas las sumas de ciento cuatro mil novecientos veintiseis pesetas con diecinueve céntimos (104.926'19) y de treinta y siete mil ochocientos pesetas con noventa y tres céntimos (37.047'93) relativas a obras en el barrio de Zapateros y canchales y reforma del pavimento de la finca de José Antonio, respectivamente, en dicha localidad, se acordó librar las mencionadas sumas, con cargo al ochenta y cinco por ciento de la participación que el expresado Municipio tiene en el arbitrio insular del I.º I.º por ciento ad-valorem, sobre la importación y exportación de mercancías.

#### Beneficencia

27. En vista de la petición producida por el obrero accidentado del Hospital de este Cabildo, Manuel León Antonio, solicitando se le conceda un nuevo cochecillo propio para su inutilidad (amputación de ambas piernas) por hallarse inservible el que posee, se acordó, por unanimidad, adquirir un cochecillo nuevo con destino al referido accidentado, a cuyo efecto se facultó a la Administración del Hospital de este Cabildo para su compra, por adquisición directa, con cargo al crédito que corresponde del presupuesto del Establecimiento de su administración, y para entregarlo a los espaldas de aquel donación benéfica, dando cuenta del precio por el que se realice la compra y de la entrega.

#### Indefinido

28. Termino la correspondiente deliberación, se acuerda conceder la primera Medalla de Oro de la Isla, al banderillo y jefe del Estado Español, Excelentísimo señor General don Francisco Franco Bahamonde.

Iguales se resuelve conceder la segunda Medalla de la Isla en dicha categoría de Oro al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación e Ilustre Paisano muerto, don Blas Pérez González, y la tercera de igual clase y categoría al Excelentísimo señor General de Aviación, Coronel Salazar.

Iguales se resuelve anunciar seguidamente la ejecución de este acuerdo en cuanto a la concesión que en el mismo se hace al Excelentísimo señor Jefe del Estado.

En su virtud a los dos señores señores, acordando oportunamente, dentro de un plazo prudencial.



Personal

29: A la cuenta de un sueldo de la Junta del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de esta Capital propuesto a este Excelentísimo Cabildo, se pensionó al facultativo de dicho establecimiento Don Leonardo Mora Rodau, con motivo de asistir al II Congreso Internacional de Radiología, con arreglo a lo prevenido en el acuerdo del Excelentísimo Cuerpo de Sanidad y uso de Buena de mil novecientos cuarenta y uno, se acordó conceder al interesado una gratificación de dos mil (2.000) pesetas para gastos de viaje y de mil doscientas cincuenta (1.250) pesetas mensuales, durante diez meses, o sea, en total, cinco mil setecientos cincuenta (5.750) pesetas, con cargo al respectivo crédito presupuestario.

30: Igualmente se acordó mostrarle facultativo honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, a Don Juanico Ferraz Hernández.

31: A esta una instancia suelta por Don Felipe Hernández de la Josa, solicitando se le nombre facultativo honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, se acordó acceder a lo interesado.

32: A esta instancia de Don José Luis Fierro del Arquer, solicitando se le nombre facultativo honorario y gratuito de los establecimientos de Sanidad de Beneficencia, se acordó que pase el referido escrito a informe del señor Consejero Supervisor de dichos establecimientos.

Fomento

33: A este el presupuesto de ejecución de las obras del Museo vecintino, número se- guido de la boletina 6-824 de Santa Cruz de Tenerife a Guay de Isora, por el Sr. confeccionado por el señor Sugiero Director de la Sección de Obras y Obras, y cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis pesetas con noventa y seis céntimos (694.118'96), se acordó aprobar los pliegos de condiciones, somer a subasta la ejecución de dichas obras, designar al señor Consejero Don Manuel González Jordau para que forme parte de la Mesa que ha de constituirse para proceder a la apertura de proposiciones que se presenten a la misma, y al efecto Don José Victor López de Legorja y Comandado, para realizar el traslado de poderes.

34: A este el proyecto modificado de precios de las obras de reparación del firme coniego asfáltico del Camino vecinal del Laurel a la cañalera de Santa Cruz de Tenerife o la declava, cuyo presupuesto por contrata asciende a la cantidad de dieciséis mil quinientos setenta y una pesetas con veintinueve cénti-





timos (319.57125), se acordó aprobar dicho proyecto con sus correspondientes pliegos de condiciones económicas y facultativas, sacar a subasta la ejecución de dichos obras, designar al señor tesorero don Pedro Domínguez Quesada para que forme parte de la Mesa que ha de proceder al acto de apertura de proposiciones y al Sr. don José de la Cruz López de Legaza y Lacerredo para realizar el traslado de poderes si los hubiere.

#### Indefinido

35. Vista instancia de don Francisco Manuel García Cabrera, haciendo en buenas formas, solicitando el abono económico de este Cabildo para la preparación de su tesis doctoral, se acordó basar el asunto a informe de la Comisión de Educación, Letras y Ciencias.

36. Conceder a don Manuel Rodríguez Escobedo, una ayuda económica de tres mil (3.000) pesetas, para sufragar a los gastos de impresión de un folleto titulado "Homenaje al General de Suroeste" de que es autor, cuyo gasto se atenuará con cargo al capítulo de dicho artículo número del presupuesto en vigor.

#### Hacienda Insular

37. Vista las correspondientes peticiones del Ayuntamiento de Guimar, solicitando se le conceda las siguientes cantidades, con destino a las obras que igualmente se indican:

Señal camino flaco a Guimar, doce mil ochocientos setenta y cinco pesetas. 12.875'00

Señal en la medida para Suroeste, cuatro mil setecientos ochenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos. 4.735'45

Señal en "Cerro Negro" para Suroeste, dos mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos. 2.313'30

Señal para Iglesia, camino Guimar a flaco, veinte mil pesetas. 20.000'00

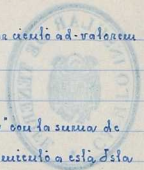
Camencilio rural, cuarenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro pesetas treinta y tres céntimos. 43.894'33

Fuente del Camencilio Municipal, treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y una pesetas treinta y dos céntimos. 34.661'32

Proyecto de Maladano, setenta y dos mil quinientos nueve pesetas. 72.599'00

Señal pesetas ciento noventa y mil quinientos ochenta y siete con ochenta y cinco céntimos. 190.587'40

Se acordó litrar el indicado total de ciento noventa y mil quinientos ochenta y siete pesetas con ochenta y cinco céntimos, con cargo al ochenta y cinco por ciento de la participación



que el referido Ayuntamiento tiene en el Retiro insular del Mar por crédito ad-valorem sobre la importación y exportación de mercancías.

Subvencionado

38: Subvención a la Empresa Estatal "Industria de la Tru" con la suma de veintí mil (20.0000) pesetas, para sufragar los gastos de desplazamiento a esta Isla de la Compañía de Comedias de Baláñez García, con motivo del esenio por dicha Compañía, en el Escio Guimera de esta Capital, de la otra "A las doce en Jazpaga", de que es autor nuestro paisano don Eduardo Sanvito Rodríguez, cuyo gasto se abonará a dicha Empresa con cargo al crédito correspondiente.

39: Abonan, con cargo al crédito correspondiente, al Hotel Menez la suma de ochocientos cinco (80500) pesetas, importe de sus facturas por varios comedidos servidos en dicho Hotel en honor del señor Jefe de Sección de Pueros del Municipio del Finx, con motivo de su visita a esta Isla.

40: Abonan, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto insular en vigor, al Restaurante del Casino de Benicaf, la suma de quinientas cuarenta y siete (54700) pesetas con setenta (70) céntimos, importe de su factura por un almuerzo servido en el mismo en honor del señor Están, Dirección de la Agencia de Extranjeros fincos de la Madera Manuel dos Jozos Leitia, S. L. y Jefe Bencio de la Compañía finca Española Aguila Airways, S. L. con motivo de su visita a esta Isla.

41: Abona la correspondiente factura del Bar del Club de Golf Benicaf, importante mil ochocientos veintí y ocho pesetas con veintí céntimos (182820), por un almuerzo servido en el mismo en honor del Excelentísimo señor Almirante Jefe de la Comandancia de Bahía, se acordó abonar la expresada suma al Banco del indicado Bar, don Angel Gutierrez.

42: Abona la factura del Restaurante del Casino de Benicaf por un vino ofrecido en honor del Excelentísimo señor don Manuel Laidés Llanusa, Embajador de España en Santo Domingo, importante quinientas ochenta y ocho (58800) pesetas, se acordó abonar al crédito del restaurante la mencionada suma.

43: Abona la correspondiente factura que presenta el Banco del Restaurante del Club Golf Autico por un almuerzo servido en el mismo, en honor del Ilustre señor Dirección General de Telecomunicación con motivo de su visita a esta Isla, se acordó pagar, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto insular en vigor, al mencionado Restaurante, la suma de mil ciento noventa y cinco pesetas con sesenta céntimos (119560), a que asciende la expresada factura.



### Órdenes Resueltas

h4.- Leída una instancia del Director de la Escuela Traducida "San Fernando" de este batallón, solicitando el apoyo económico de este batallón, para aliviar determinadas cuestiones especiales a los niños de dicha Escuela, se acordó concederle la suma de mil setecientos (1.700,00) pesetas, importe del regulador de consumo, necesario para hacer funcionar el aparato proyector de cine del mencionado Batallón.

h5.- A continuación se dio cuenta de un oficio de la Jefe de la Alcaldía de El Laurel, interesando un anticipo económico de veinte mil (20.000,00) pesetas, a cuenta de la parte que pueda corresponder a dicho Municipio en el anticipo ad-valorem sobre la importación y exportación de mercancías, acordándose de conformidad con lo solicitado.

h6.- Se dio cuenta de un oficio del Ayuntamiento de El Baugue en el que manifiesta a esta Corporación se le informe si con el importe de la participación que pueda corresponder a dicho Municipio en la tanta Municipal puede abonarse gastos relativos a la instalación de alumbrado eléctrico de la expresada localidad, acordándose informante afirmativamente.

h7.- Reconocer a Doña Francisca Rodríguez Loulána, Jefe de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Batallón, el segundo quinquenio, a partir del primero de Enero del presente año, el cual asciende a la cantidad de mil quinientos (1.500,00) pesetas al año, importe del diez por ciento de su haber básico de quince mil (15.000,00) pesetas anuales, que actualmente disfruta, y se le otorgará sobre éste, mil quinientos (1.500,00) pesetas más por otro quinquenio que viene disfrutando.

h8.- Leído un oficio del Ayuntamiento de El Laurel relacionado con la fórmula económica para la realización de varios obras, se acordó pasar el asunto a informe de la Subintendencia de Obras.

h9.- La Corporación quedó enterada de un oficio del Ayuntamiento de Arco relacionado con el proyecto de abastecimiento de agua a dicha localidad.

h0.- Aceptándose propuesta de la Sección de Personal formulada con motivo de la hecha en sustitución del actual, por el Tribunal de exámenes para proveer plazas de Jueces Investigadores de este Excelentísimo Batallón que comprende relación de los opositores aptados en el tercer y último ejercicio, con expresión de la puntuación definitiva obtenida por cada uno de ellos, en la siguiente forma:

|                                      |                |
|--------------------------------------|----------------|
| 1. Don Benito Pajo Pardo . . . . .   | 10350 puntos.  |
| 2. Don José Martín Machín . . . . .  | 8750 . . . . . |
| 3. Don Manuel Peña Defauló . . . . . | 8200 . . . . . |

Quinto.- Don Fulvio Alonso Herrera. . . . . 67 puestos.

Se acordó:

Primer.- Se otorgan a Don Benito Bago Jerez y Don José Martín Machin, para ocupar en propiedad cada una de las dos plazas de Agentes Investigadores de Artíficos de segunda clase, que se encuentran vacantes, con el haber anual de quince mil (15.000) pesetas, con que se hallan dotadas dichas plazas en presupuesto.

Segundo.- Se otorgan a Don Manuel Bello Zufauti y Don Fulvio Alonso Herrera, Agentes Investigadores de Artíficos de tercera clase, con el haber anual de trece mil quinientos (13.500) pesetas, con cuya dotación figuraran en presupuesto.

Tercero.- Con motivo de los anteriores nombramientos detentados cesan:

Don Benito Bago Jerez, como Agente Investigador tercero de tercera clase.

Don Manuel Bello Zufauti, como Agente Investigador tercero de segunda clase y como auxiliar del personal subalterno, con carácter transitorio, que con anterioridad venia desempeñando.

Don Fulvio Alonso Herrera, como Agente Investigador de Artíficos de tercera clase, interino; y

Don Manuel Jadón Merino, como Agente Investigador de Artíficos de segunda clase que interinamente viene desempeñando, y cuya plaza se cubre ahora en propiedad como consecuencia de los referidos exámenes.

Cuarto.- Las aludidas cesantías lo serán con fecha del día anterior a la posesión de los propuestos señores Bago Jerez, Martín Machin, Bello Zufauti y Alonso Herrera.

Quinto.- Con el fin de que el servicio no se resienta, Don Manuel Jadón Merino, ocupará, con carácter interino, una de las plazas vacantes de Agentes Investigadores de Artíficos de tercera clase, con el haber anual de trece mil quinientos (13.500) pesetas, detentado cesar en la prestación de dicho servicio el mismo día en que se cubra en propiedad el cargo.

Sexto.- Convocar nuevamente exámenes para la provisión en propiedad de las cinco plazas que existen vacantes de Agentes Investigadores de tercera clase dotadas con el haber anual de trece mil quinientos (13.500) pesetas cada una; y

Séptimo.- Como castigo de las referidas plazas vacantes se enumerarán servidas interinamente por personal de los Bravos Electivos Sustitutos, al efecto de no dejar desahogado el servicio, se facultó a la Presidencia de la Compañía, para que, si lo estimara necesario, designe persona, que con igual carácter de interino, ocupe la plaza que queda sin atender el cometido de sus funciones.



51. En orden a los antecedentes relacionados con el propósito del Excelentísimo Cabildo de Ultramar, a la mayor brevedad, las obras correspondientes al proyecto de elevación de aguas al Juncatorio Infantil Sustitutivo de La Espenosa, de los que resultó que han quedado desiertas las licitaciones celebradas al efecto, según el parecer del señor Ingeniero Dirección de la Sección de Obras y Obras Insulares, así como dictámen del señor Interventor de Fondos, acerca de la necesidad de realizar dichas obras con la mayor brevedad, en evitación de los perjuicios que su dilación viene ocasionando al objeto a que responde la existencia del indicado servicio preventivo; y, en su virtud, dado que la urgencia en la ejecución de las obras de referencia resultó incompatible con las formalidades de nueva subasta o concurso, por lo que en el presente caso se dan las circunstancias previstas en las letras c) y d) del número uno del artículo trescientos once de la Ley de Régimen Local de diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta; el Excelentísimo Cabildo acordó, de conformidad con lo propuesto por el expresado Ingeniero Insular, y a fin de lo prevenido en el párrafo primero del citado precepto, concertar con el constituido don Edmundo Espugosa Guzmán la realización de las obras de fontanería correspondientes al referido proyecto de elevación de aguas al Juncatorio Infantil Sustitutivo de La Espenosa, con arreglo al presupuesto de ejecución por administración y requisitos de los pliegos de condiciones formulados al efecto por la indicada Sección Técnica Insular.

El precedente acuerdo fue adoptado con el número de votos favorables exigidos en el párrafo segundo del referido artículo trescientos once del invocado texto legal.

52. Fiel al proyecto de licitación del suministro de leña a plazo, aprobado por el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la Provincia, cuyo presupuesto por administración asciende a la cantidad de cuatrocientos y siete mil diecinueve pesetas sesenta y cinco céntimos (37.019'65), y de conformidad con el apartado a) del artículo segundo de Orden Ministerial de veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho y según autoriza el artículo cincero del Decreto de cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, se acordó realizar las obras por administración mediante deslaje y aprobar los pliegos de condiciones que han de servir de base para el concurso.

53. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó contratar a don Augusto Mardel de Arago Salazar Médico honorario y graduado afilado al Servicio de Medicina General en la especialidad de cardiología, de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.

54. Fiel al proyecto de licitación del suministro de sifalton a la Escuelas aprobado por el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la Provincia, cuyo presupuesto por administración

ción ascende a la cantidad de un millón doscientos cincuenta y un mil quinientos y una pesetas ochenta y nueve céntimos (1.251.051'89), y de conformidad con el apartado a) del artículo segundo de Orden Ministerial de veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho y según se indica el artículo tercero del Decreto de cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, se acordó admitir las otras por administración mediante deslajes aproratos los pliegos de condiciones que han de servir de base para el concurso del primer deslaje y autorizar al señor Presidente para las prórogas previstas en la condición décima de dichos pliegos.

55: Por el señor Consejero don Claudio Luis García Luján se solicita y así se recuerda hacer constar en actas la gratitud de la Corporación a sus funcionarios por la colaboración que vienen prestando a la labor de la misma, demostrando el máximo celo en el cumplimiento de sus deberes.

56: Por el Ilustre señor Presidente se expresa a la Corporación su sentimiento por la ausencia de los Consejeros que reglamentariamente cesan en sus funciones y que son los señores don Francisco de Cerna Marcano, don Domingo Salazar Escario, don Julio Hernández Cruz, don Adalberto Benítez Bugares, don Rafael Machado Alarcos y don Miguel López González, lamentando no poder seguir contando con su colaboración y agradeciéndole la eficacia de su labor.

Por el señor Machado Alarcos, en nombre de los demás Consejeros que cesan, se expresa el agradecimiento por las palabras de la Presidencia y pide disculpas por si en algún momento se causaron algunos molestias, y si éstos existieron fueron consecuencia involuntaria, del alto interés que a todos ha guiado en beneficio de esta Isla.

En otro particular, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

La. ~~Secretario don Claudio Luis García Luján~~

La. Luis López Benítez

La. Hernández Cruz

La. Machado Alarcos

La. ~~Benítez Bugares~~

La. González Jordán



La. Doña Concepción

La. Doña Concepción

Almagá

La. Doña Concepción

La. Doña Concepción

La. Doña Concepción

La. Doña Concepción

*[Handwritten signature]*

Diligencia - Se extiende para hacer constar que el acta que antecede es la última que se consigue en el presente libro, del cual quedan, por tanto, inutilizados el resto de esta página y los siguientes folios números setenta y siete al cien, ambos inclusive.

La. Doña Concepción, Secretaria y uso de mano de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario,



S. p:

El Presidente,

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

